



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)

D.^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)

D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)

D.^a Patricia Cristina Partida Becerril (P.P.)

D. Eduardo Moreira Martín-Peñato (P.P.)

D.^a Ana Callejo Fernández-Quejo (P.P.)

D.^a María Henar Millán Ruiz (P.P.)

D. Diego Díaz Palomo (PSOE)

D.^a Cristina Ojeda Moyano (PSOE)

D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)

D. José María Herranz Sánchez (VxSL)

D. José Antonio Cachaza Gómez (VxSL)

D.^a Marta Cebrián Miguel-Romero (concejala no adscrita)

D. José Enrique París Barcala (Grupo Mixto)

D.^a Anahí Asenjo Romera (Grupo Mixto)

D. Javier Millán Guadaño (Grupo Mixto)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carlota López Esteban, los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 26 de enero de 2026.

Tras comprobar que concurre el “quórum” mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-

Presidente la declara abierta a las diez horas (10:00 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- Resolución de alegación presentada a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y aprobación definitiva de la modificación del Reglamento referenciado (Expte. 5600/2025).

2.2.- Autorización de compatibilidad solicitada por empleada municipal (Expte. 11035/2025).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- Moción de la Concejal electa de Mas Madrid San Lorenzo (perteneciente al Grupo Municipal Mixto) sobre la revisión de la Adhesión al Convenio que firmó la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios con ECOEMBES referente a la gestión de residuos (Expte. 471/2026).

3.2.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la realización de una auditoría sobre la tramitación de expedientes urbanísticos de licencias de obra (Expte. 483/2026).

3.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el convenio aprobado el 16 de octubre de 2025 en la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, que exime al Ayuntamiento de Colmenar Viejo de sus obligaciones económicas (Expte. 564/2026).

3.4.- Moción del Grupo Municipal Socialista para el impulso del comercio de proximidad y la dinamización de la vida comercial del municipio (Expte. 569/2026).

DACIÓN DE CUENTA

3.5.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2025 (Expte. 382/2025).

3.6.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 28 de noviembre de 2025 y 23 de enero de 2026, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.7.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 24 de noviembre de 2025 y 25 de enero de 2026.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

El Sr. Díaz Palomo señala que querría hacer una corrección, pues en el punto de ruegos y preguntas del Acta no se recogen determinados comentarios realizados por el Sr. Blasco Yunquera en un momento de la sesión en que entiende que no estaba activado el micrófono para que no quedara constancia, indicando que, no obstante, todos los presentes son conscientes de lo que dijo y quiere que se recoja.

La Sra. Alcaldesa indica que no recuerda qué comentarios se hicieron y a qué se refiere. Señala que se lo pasará al Secretario y lo verán.

Seguidamente, le da la palabra al Sr. Millán Guadaño.



El Sr. Millán Guadaño indica que en la página 86 del Acta, en la votación de la enmienda presentada por el PSOE a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria del servicio de agua y servicio de alcantarillado, votó a favor, y solicita se corrija el sentido de su voto.

Se tienen por realizadas las correcciones y puntualizaciones hechas al contenido del acta por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad, con las correcciones y observaciones indicadas anteriormente.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REFERENCIADO (EXPTE. 5600/2025).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la resolución de alegación presentada a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y aprobación definitiva de la modificación del Reglamento referenciado.

Consta en el expediente propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión ordinaria de veintidós de enero de dos mil veintiséis.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la parte resolutive y el punto de la resolución de la alegación presentada a la aprobación inicial de la modificación del reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable y aprobación definitiva de la modificación del reglamento referenciado. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Hola, buenos días. Como consecuencia de alegaciones presentadas por la concesionaria se proponen estimar ambas, una que se refiere a las obras..., o sea, a su juicio no quedaba claro cuando hubiera que sustituir el

contador convencional por uno de telelectura, cuando la red está en el interior del inmueble pedirían realizar una aclaración o ampliación del reglamento en relación a la asunción de los costes. Es decir, aquellos costes que eran del contador hacia dentro los tendría que asumir el propietario y el resto eran asumidos por la concesionaria. Entonces, en este sentido, se acoge, aunque aparentemente estaba bastante clara, pero se acoge la pretensión de la empresa concesionaria en los términos siguientes: se mantiene el presupuesto de hecho del cambio de un contador convencional a otro de telelectura, y cuando sea necesario cambiar el contador de sitio para que el nuevo pueda contar con la conexión necesaria para la telelectura, corresponderá al servicio asumir los costes que suponga el cambio. Por excepción, cuando el cambio requiera que se actúe en la instalación interior particular definida en la letra B del apartado 4 del artículo 7, el usuario deberá asumir el coste de dichas actuaciones. O sea, no es genérico, sino en estos casos concretos.

Y algo parecido sucede con la disposición transitoria segunda, porque parecía que la aplicación de la normativa anterior estaba hasta la sustitución completa del parque de contadores, se aplicará la normativa anterior a los contadores existentes en el momento de la entrada en vigor de este reglamento en el ámbito territorial afectado por esto. Propone modificarla la disposición para aplicar la normativa desde la instalación del nuevo contador de telelectura en los términos incluidos en el escrito y quedan con la siguiente redacción: Aplicación de la normativa anterior hasta la sustitución completa del contador convencional por el de telelectura, siendo de aplicación la normativa anterior a los contadores existentes en el momento de la entrada en vigor de este reglamento en el ámbito territorial afectado por este.

En definitiva, la intención es que se siga aplicando la normativa anterior a aquellos contadores convencionales que existan a la entrada en vigor de la modificación. Y aceptando la alegación se modifica la redacción de la disposición transitoria segunda, aunque en términos distintos a los propuestos.

Se aplicará la normativa anterior, esta es la propuesta de redacción, a los contadores convencionales existentes en el momento de la entrada en vigor de este reglamento en el ámbito territorial afectado por este hasta que sean sustituidos por los contadores de telelectura.

Y el acuerdo que se propone al Pleno es estimar en parte la alegación presentada el 24 de noviembre de 2025 a 114.444 y modificar en consecuencia el artículo 33.3 del texto aprobado inicialmente, que pasa a tener la redacción que les he leído, y la disposición transitoria segunda, que pasa a tener la redacción que les acabo de leer. Aprobar, en consecuencia, definitivamente, la modificación del reglamento de servicio de abastecimiento de agua con el texto que resulta de la estimación parcial de la alegación presentada y que figura en el anexo a la propuesta. Disponer la



publicación en el boletín y expresar que contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Madrid. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Muchas gracias. Buenos días. Lo primero, puntualizar, sé que es simplemente por diferenciar, pero a partir del año 2020 los contadores convencionales son los nuevos, entiendo que se habla entre convencionales y telelectura para diferenciarlos, pero el convencional ya está fuera de normativa, o lo que entendíamos como convencional ahora mismo está fuera de normativa.

En mayo del 2014 aprueba este Ayuntamiento el reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable en San Lorenzo de El Escorial que recoge la normativa municipal que regula el suministro de agua y la relación entre administración y administrado, así como con la concesionaria y en lo sucesivo llamaremos Aqualia FCC.

El 7 de febrero de 2020, cuando el COVID comenzaba a aparecer en los telediarios, se aprueba una orden ministerial que establece cómo deben de ser los equipos de medidas de suministros: luz, agua, gas. Y da un plazo de sustitución de 5 años para modificar o cambiar aquellos contadores que hubieran alcanzado los 12 años de vida útil. Todos recordaremos cuando se hacían esas lecturas de luz, de agua, de gas, estimadas, con los desajustes que producía en la economía de las familias que no se produjesen lecturas presenciales. Con esta orden lo que se pretende es eliminar esa parte y, ya que la tecnología lo permitía, se introduce la telelectura para la facturación de suministros.

Como les decía, esta orden se publica en octubre del año 2020. El 7 de junio de 2023 Aqualia les dice a ustedes que ya les venía avisando que había que sustituir los 1.800 contadores. Y esta obligación de sustituirlos consta en las distintas comunicaciones que constan en el expediente que Aqualia les traslada a ustedes. En tres años no se había movido ni un papel, ni un clip, ni un bolígrafo, y por supuesto ni un contador de telelectura, tal y como marcaba la orden. Entendemos que en ese momento estábamos en desescaladas, mascarillas y demás, y que había cosas más acuciantes o más apremiantes, pero ya habían pasado tres años. Por cierto, Aqualia les dice que había que asumir un coste por ese cambio de 1.800 contadores, que no lo iban a asumir ellos. Igual que han asumido las eléctricas y otro tipo de compañías.

Ya en junio de 2025, es decir, cinco años después, y a falta de seis meses para que entrase en vigor la normativa, incoan ustedes el expediente para iniciar los trámites conforme les solicita Aqualia. Lo traen por vía de urgencia tres meses después a la Comisión Informativa del mes de septiembre y, posteriormente, al

Pleno. He aquí cuándo se aprueba el nuevo reglamento, tal y como venía demandando Aqualia, y justo entra en vigor una nueva moratoria y ya sin premura de la urgencia, recordemos que llevaban ustedes cinco años sin hacer nada, ya modifican la ordenanza y, claro está, se modifica, se cambia la ordenanza fiscal, que ahora ya no es fiscal, de precios, aprovechamos, subimos el agua, el alcantarillado y demás, siempre a criterio de la concesionaria, incluso en algunos casos por encima del coste que nuestros propios servicios técnicos establecían.

Es decir, Aqualia les avisa hace seis años del cambio de normativa, no hacen nada en cinco. A los cinco se ponen a hacerlo conforme el dictado de Aqualia. Ya les digo que consta en el expediente las comunicaciones de Aqualia que les dice las modificaciones que son necesarias. Posteriormente, ya cuando hay menos premura, les marca el precio, y encima lo hacen mal porque es la propia Aqualia la que alega sobre la ordenanza que hemos aprobado aquí. Alegaciones que lo único que pretenden es volver a modificar la ordenanza atribuyéndose a sí misma algo que se intuye de facto, pero que en este caso es palmario, y es la potestad de reclamar..., de redactar unos artículos y modificaciones ante la inoperancia del gobierno municipal. Y nos proponen que aceptemos, nos proponen que aceptemos estas alegaciones.

El problema viene, es que ustedes o nos mintieron en el Pleno del 25 de septiembre o se han plegado enteramente a lo que dice Aqualia, porque les voy a leer un pequeño extracto, dos párrafos apenas del acta aprobada en este Pleno. “ Sr. Herraiz Díaz, es decir, un servidor: Lo que nos preocupa, por lo menos a nosotros, y creo que en esto coincido con José María, es, como bien ha dicho el Sr. Blasco, por las razones, las cuestiones técnicas que sean, que hay que mover los contadores de sitio. Esto conllevará una acometida nueva, realizar una zanja, realizar una serie de obras ... En esto me interrumpe la señora Alcaldesa y me dice: Pero esas cuestiones, ya lo ha comentado el Sr. Blasco, que está contemplado dentro del reglamento y no genera coste. A lo que yo le contesto: Es decir, que no va a generar, eso es a lo que yo me refería, que no va a generar coste al vecino. Señora Alcaldesa: Es una disposición que se incluye por si surgiese algo técnico y, de hecho, respecto de la disposición reglamentaria que ha recogido, que siempre y cuando estas modificaciones no afecten a la disposición del texto que se aprueba hoy”.

Y hoy nos traen una modificación de ese reglamento en el que se recoge coste a los vecinos. Ni más ni menos. En el Pleno del 25 de septiembre se nos dice, la propia señora Alcaldesa, que esto no va a traer coste a ningún vecino y hoy dice: Cuando el cambio requiera que se actúe en la instalación interior particular definida en la letra B del reglamento, el usuario deberá asumir los costes de dichas



actuaciones. Cuando nosotros hemos preguntado expresamente y se nos ha dicho que no. Y se nos ha dicho que no.

Con lo cual tenemos dos opciones: o miente palmariamente la señora Alcaldesa cuando dice esto o en ese momento no mentía y estaba convencida de ello y es la propia Aqualia la que le dice: No, esto hay que redactarlo así. Nada más, muchas gracias. Nosotros, por supuesto, votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Simplemente vamos a votar en contra porque es un aumento del coste del cambio de contador para los vecinos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Más intervenciones. ¿Ninguna? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, voy a cerrar. Bueno, primero, se olvidan ustedes dentro de qué se enmarca. Hablando de no hacer nada, que eso... Usted de repente dice que el gobierno no ha hecho nada en tres años, luego lo aumenta a cinco... La capacidad de mentir y de tergiversar es impresionante. Pero en el mismo momento, no hay que esperar tiempo.

La moratoria se aprueba el día de antes, y la aprueba alguien que se caracteriza por ser terriblemente eficaz, que es el Gobierno de España. Terriblemente eficaz. Y entiéndanme la ironía, porque luego se descontextualiza y dicen que el Partido Popular dice que el Gobierno de España es eficaz. No, es absolutamente ineficaz. Y la moratoria la hacen el mismo día que va a entrar en vigor, es decir, al día siguiente. ¿Por qué? Pregúnteselo.

Pero es que ustedes se olvidan de algo muy importante y es que todo esto se hace para gestionar el agua. Ese bien escaso que yo tantas veces, cuando miro a Anahí, que es la adalid de la defensa de estas cosas, se lo digo, digo, es que estamos preocupados y ocupados en gestionar bien el agua, porque o se gestiona bien o se controlan las fugas, o estamos abocados a pagar el triple o el cuádruple del coste del suministro del agua. Porque parece que aquello que es barato no cuesta, y señores, este es un bien escaso, es un bien escaso que tenemos que dejar a nuestros hijos y a nuestros nietos funcionando y en perfectas condiciones, y optimizar el consumo. Y por eso se hace.

Y vuelve usted a mentir descaradamente cuando dice que esto se repercute a los vecinos. Le acabo de leer la redacción del texto, de la modificación, y lo que se modifica es para aclarar que solo en el supuesto de que, desde dentro, es decir, la instalación particular, no permita la telelectura, es cuando, evidentemente, va a tener que hacer las adaptaciones interiores, porque todas las exteriores son asumidas por la concesionaria y, en definitiva, como consecuencia del cambio de

contador. Es decir, que no hay ninguna mentira en lo que le dijo la señora Alcaldesa ni mentí yo.

Y aquí no hay ninguna subida, no diga usted que se repercute el coste a los vecinos, como coreografía después el portavoz de Vecinos. No, no es verdad, aquí se hace lo mismo que está haciendo Canal, absolutamente lo mismo, es decir, se instalan los contadores, pasa a ser propiedad municipal y se les cobra una cuota de alquiler, como hace Canal. Nada más, nada más. Con qué finalidad, con la de optimizar, con la que les explicábamos, prevenir las ocupaciones, prevenir las fugas no detectadas cuando te vas de vacaciones, prevenir las fugas que ahora están ocasionando en chalés y que no se detectan, porque están en un tramo que no se detectan. Bueno, pues todo esto se detecta en tiempo real. Y eso sin duda lo que es, es un clarísimo beneficio.

Y aquí simplemente es una cuestión técnica, tanto para la modificación de la disposición transitoria y dejar claro que solo será a partir de que cada uno de los contadores se cambie, no del contador global, es decir, cuando a usted le cambien el contador se aplicarán las nuevas tarifas y para precisar o aclarar el momento, es decir, el punto a partir del cual se considera excepcionalmente, porque lo normal es que no haya que hacer adaptaciones, estamos hablando de contadores a lo mejor en unas ubicaciones muy extrañas, porque se ubicaban en lugares no accesibles, que haya que hacer obras de adaptación. Y eso es absolutamente excepcional, o sea que no... Ustedes podrán llenarse la boca de intentar sacar titulares, de que esto es una subida, es para el coste de los vecinos, han subido ustedes el agua, han subido ustedes el alcantarillado... La tasa de alcantarillado se eliminó, se eliminó nada más entrar nosotros a gobernar, es decir, que no podemos subir una tasa inexistente. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sí, yo puntualizar una cuestión. Insiste el Sr. Herraiz en que no hemos hecho nada y sí, sí que hemos hecho en tres años, o en cinco, o en los que diga, y es perder mucho tiempo en resolver la herencia que nos dejaron por su magnífica gestión y dos contenciosos en los que Aqualia reclamaba un montón de dinero a este Ayuntamiento y que actualmente están, bueno, pues dentro de toda la actualización y todas las..., que también están en esos expedientes y que no van a tener que asumir ni este Ayuntamiento ni los vecinos, o sea que sí hemos hecho, aunque a usted le parezca que no o se empeñe en decir que no. Vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor, seis votos en contra y una abstención, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

- 1.- En la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de agua potable.
- 2.- Un certificado del acuerdo fue remitido a la Administración General del Estado (Delegación del Gobierno) y a la Comunidad de Madrid
- 3.- En el BOCM de 13 de octubre de 2025 se publicó un edicto dando cuenta de dicho acuerdo y abriendo un plazo de 30 días para presentar alegaciones y sugerencias.
- 3.- Dentro del plazo indicado, que concluyó el 24 de noviembre de 2025, se presentó una alegación:
 - a)- Alegación presentada el día 24 de noviembre de 2025 (asiento 14444) por D. Santiago Díez de Vega, actuando en representación de la mercantil FCC AQUALIA, S.A.
- 4.- La alegación presentada ha sido informada en los términos que constan en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I.- De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, habiéndose presentado una alegación, esta debe ser resuelta por el Pleno, que deberá aprobar definitivamente la modificación del Reglamento.
- II.- La alegación presentada se refiere a dos aspectos.

a)- Redacción del artículo 33.3 del Reglamento (alegación primera).

El texto del artículo 33.3 aprobado inicialmente por el Pleno es el siguiente:

3.- Si el contador cambia de ubicación, para asegurar la telecomunicación el usuario deberá solicitar un informe del servicio municipal en el que se indique la ubicación que garantice la correcta comunicación.

Si modificaciones posteriores alterasen la comunicación del dispositivo, el usuario estará obligado a corregir los elementos que producen interferencias o asumir los costes del cambio de la ubicación del contador.

Cuando se sustituya un contador convencional por uno de telelectura, el Servicio Municipal asumirá los costes de los trabajos de adaptación del contador a la ubicación que cuente con óptima comunicación para la telelectura.

Se alega que según el tercer párrafo de este artículo *“en caso de que la sustitución del contador convencional por uno de telelectura, cuando se ubiquen en la red interior del inmueble, cabría realizar una aclaración o ampliación del mismo, en relación con la asunción de costes en ese caso”*.

La entidad alegante propone añadir un cuarto párrafo al apartado 3 para evitar problemas de interpretación y entrar en contradicción con los artículos 7.3 y 7.4 del Reglamento. El texto que se propone añadir es el siguiente:

Cuando fueren necesarios realizar actuaciones en las instalaciones interiores para asegurar la telecomunicación del aparato contador de telelectura a instalar, correrán por cuenta del usuario.

El apartado 3 del artículo 33 se pretende incorporar al Reglamento con la modificación aprobada inicialmente el mes de septiembre de 2025. El párrafo tercero de dicho apartado regula el supuesto del cambio de un contador convencional a uno de telelectura, y prevé que en este caso el Servicio municipal asumirá los costes que comporte adaptar el nuevo contador al emplazamiento en el que disponga de una óptima comunicación para la telelectura.

La alegación propone que cuando sea necesario actuar en las instalaciones interiores para asegurar la telecomunicación, los costes de dicha actuación los asuma el usuario. La alegación también señala una posible contradicción con los artículos 7.3 y 7.4 del Reglamento, aunque no especifica en dónde se produce la contradicción.

El apartado 3 del artículo 7 no fue afectado por la modificación aprobada por el Pleno. Este apartado define las acometidas y enumera los elementos que las forman: dispositivo de toma, ramal y llave de registro.

El apartado 4 del artículo 7 regula la instalación interior del suministro, formada por el conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad posteriores a la llave de registro. En esta instalación interior el citado apartado



distingue entre la instalación interior general (apartado a), afectado por el acuerdo de Pleno), y la instalación interior particular (apartado b), no afectado por la modificación).

A criterio de la alegante la redacción del apartado 3 del artículo 33, último párrafo, aprobada inicialmente, da a entender que cualquier coste asociado a la adaptación de un contador de telelectura que sustituya a uno convencional debe asumirlo el servicio, incluido el que sea necesario para adaptar las instalaciones interiores.

Es cierto que puede apreciarse una contradicción entre el apartado 3 del artículo 33 que se propone añadir al Reglamento, y el apartado 4.b) del artículo 7, pues este último establece que la sustitución, reforma y conservación de la instalación interior particular corre a cargo del usuario, mientras la redacción del último párrafo del apartado 3 del artículo 33 da a entender que el coste de la adaptación de la instalación interior particular debe ser asumida por el Servicio.

La pretensión de la empresa concesionaria puede admitirse en los términos siguientes:

- a)- Se mantiene el presupuesto de hecho del cambio de un contador convencional a otro de telelectura.
- b)- Cuando sea necesario cambiar el contador de sitio para que el nuevo pueda contar con la conexión necesaria para la telelectura, corresponderá al servicio asumir los costes que suponga el cambio.
- c)- Por excepción, cuando el cambio requiera que se actúe en la instalación interior particular, definida en la letra b) del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento, el usuario deberá asumir el coste de dichas actuaciones

Por ello se añade un párrafo cuarto al artículo 33.3, como propone la alegante, aunque con una redacción distinta, en el que se especifique que el usuario debe asumir el coste de adaptación de la instalación interior particular cuando esta se vea afectada por el cambio de situación del contador para permitir la telelectura (subrayado el cambio con relación a la redacción actual):

3.- Si el contador cambia de ubicación, el usuario deberá solicitar un informe del servicio municipal en el que se indique la ubicación que garantice la correcta comunicación para asegurar la telecomunicación.

Si modificaciones posteriores alterasen la comunicación del dispositivo, el usuario estará obligado a corregir los elementos que producen interferencias o asumir los costes del cambio de la ubicación del contador.

Cuando se sustituya un contador convencional por uno de telelectura, y fuese necesario cambiar de lugar para asegurar que el nuevo contador cuente con una óptima conexión para la telelectura, los costes que genere esta actuación se repartirán de la siguiente manera:

a)- El Servicio municipal asumirá los costes de los trabajos de adaptación del contador al nuevo lugar, en todo aquello que no afecte a la instalación interior particular definida en la letra b) del apartado 4 del artículo 7 de este Reglamento.

b)- El usuario asumirá el coste de las actuaciones que fuese necesario realizar sobre la instalación interior particular.

b)- Redacción de la disposición transitoria segunda (alegación segunda)

La segunda alegación se refiere al contenido de la disposición transitoria segunda, incluida en la propuesta de modificación del Reglamento aprobada inicialmente por el Pleno. Dicha disposición transitoria segunda es del siguiente tenor:

Disposición transitoria segunda.- Aplicación de la normativa anterior

Hasta la sustitución completa del parque de contadores, se aplicará la normativa anterior a los contadores existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento en el ámbito territorial afectado por este.

La mercantil alegante considera que ha habido un error en la redacción de esta disposición transitoria, ya que *“si se establece que hasta que no se sustituya el parque de contadores al completo, la modificación del Reglamento no entraría en vigor, como quiera que pudieran quedar contadores inaccesibles sin sustituir, la referida modificación [no] podría nunca entrar en vigor.”*

Propone modificar la disposición transitoria para que la aplicación de la normativa se aplique a la instalación del nuevo contador de telelectura, en los términos incluidos en el escrito, con la siguiente redacción:

Disposición transitoria segunda.- Aplicación de la normativa anterior hasta la sustitución completa del contador convencional por el de telelectura, siendo de aplicación la normativa anterior a los contadores existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento en el ámbito territorial afectado por este.

La alegación precisa que se pretende dejar claro que la normativa anterior se seguirá aplicando a los contadores existentes hasta que se sustituyan, y la nueva a los nuevos contadores, a medida que se vayan instalando.

Es cierto que la redacción de la disposición transitoria segunda puede dejar dudas sobre la aplicación efectiva de la nueva normativa, entre ellas la que plantea la concesionaria en su alegación.

La intención es que siga aplicando la normativa anterior a los contadores convencionales que existan a la entrada en vigor de la modificación, hasta que sean sustituidos por los nuevos contadores, que quedarán sujetos a la nueva normativa desde el momento en que se instalen.

Por ello, aceptando la alegación de la interesada se modifica la redacción de la disposición transitoria segunda, aunque en términos diferentes de los propuestos:

Disposición transitoria segunda.- Aplicación de la normativa anterior



Se aplicará la normativa anterior a los contadores convencionales existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento en el ámbito territorial afectado por este, hasta que sean sustituidos por los contadores de telelectura,

III.- Dado que la redacción con la que se modifica la propuesta inicial difiere de la que presenta la interesada, procede estimar en parte la alegación presentada y aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua, con los cambios correspondientes.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar en parte la alegación presentada el día 24 de noviembre de 2025 (asiento 14444 del Registro) por D. Santiago Díez de Vega, en representación de FCC AQUALIA, S.A., a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, y en consecuencia:

a)- Modificar el texto del artículo 33.3 del texto aprobado inicialmente, que pasa a tener la siguiente redacción:

3.- Si el contador cambia de ubicación, el usuario deberá solicitar un informe del servicio municipal en el que se indique la ubicación que garantice la correcta comunicación para asegurar la telecomunicación.

Si modificaciones posteriores alterasen la comunicación del dispositivo, el usuario estará obligado a corregir los elementos que producen interferencias o asumir los costes del cambio de la ubicación del contador.

Cuando se sustituya un contador convencional por uno de telelectura, y fuese necesario cambiar de lugar para asegurar que el nuevo contador cuente con una óptima conexión para la telelectura, los costes que genere esta actuación se repartirán de la siguiente manera:

a)- El Servicio municipal asumirá los costes de los trabajos de adaptación del contador al nuevo lugar, en todo aquello que no afecte a la instalación interior particular definida en la letra b) del apartado 4 del artículo 7 de este Reglamento.

b)- El usuario asumirá el coste de las actuaciones que fuese necesario realizar sobre la instalación interior particular.

b)- Modificar la disposición transitoria segunda del texto aprobado inicialmente, que pasa a tener la siguiente redacción:

Disposición transitoria segunda.- Aplicación de la normativa anterior

Se aplicará la normativa anterior a los contadores convencionales existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento en el ámbito territorial afectado por este, hasta que sean sustituidos por los contadores de telelectura,

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de agua potable, con el texto que resulta de la estimación de la alegación presentada, que figura como anexo a esta propuesta, de la que forma parte.

TERCERO.- Disponer la publicación en el BOCM de este acuerdo y del texto aprobado definitivamente para la entrada en vigor de la modificación aprobada de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos (02) meses, contado desde la fecha en la que se publique el texto en el BOCM.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (BOCM DE 10-07-2014)

Modificación del artículo 2

Se añaden dos apartados, numerados con los números 2 y 3, con el siguiente contenido:

2.- El Ayuntamiento garantizará el suministro domiciliario de agua potable que sea solicitado por los interesados en las condiciones establecidas en este Reglamento

3.- Se declara de recepción obligatoria el servicio de abastecimiento de agua potable. En consecuencia, toda actuación de urbanización comportará, como requisito necesario, la instalación o conexión con la red general de distribución de agua potable.

El único apartado del actual artículo 2 pasa a ser el apartado 1 de dicho artículo.

Modificación del artículo 3: Obligaciones de la entidad suministradora-distribuidora

El apartado 1 del artículo 3 pasa a tener la siguiente redacción:

1. De tipo general: la entidad suministradora, con los recursos a su alcance y en el ámbito de la competencia que tenga asumida, viene obligada a distribuir y situar en los puntos de toma de los usuarios el agua potable, con arreglo a las condiciones que fija este Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

Modificación del artículo 5: Obligaciones del usuario

El apartado 4 del artículo 5 pasa a tener la siguiente redacción:

4. Mantener sus instalaciones de forma que no se produzcan perturbaciones en las redes públicas de abastecimiento, y utilizar de forma correcta las instalaciones del servicio adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma adecuada, manteniendo intactos los precintos que



garantizan la no manipulación del contador, absteniéndose de intervenir sobre las instalaciones de acometida, y garantizando las condiciones idóneas para el correcto funcionamiento de los contadores y módulos de telelectura.

El apartado 7 del artículo 5 pasa a tener la siguiente redacción

7. Facilitar el libre acceso a las instalaciones o recintos, a los empleados de la empresa o persona autorizada para el desarrollo de los trabajos relacionados con la realización de comprobaciones de lecturas, red de comunicaciones, inspecciones, obras y reparaciones.

Se suprime el apartado 12 del artículo 5

Modificación del artículo 6: Derechos de los usuarios

El apartado 1 del artículo 6 pasa a tener la siguiente redacción:

1. Recibir en sus instalaciones agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las normas que regulen dicha materia.

El apartado 5 pasa a tener la siguiente redacción:

5. Las reclamaciones de los usuarios sobre el funcionamiento del servicio o por la actuación del personal adscrito a este, deberán dirigirse a la entidad que lo preste. Contra las resoluciones de la entidad suministradora, el abonado podrá interponer los recursos y reclamaciones que procedan, según la materia de la reclamación.

El apartado 6 del artículo 6 pasa a tener la siguiente redacción

6. A que se le compruebe y tramite por el Servicio de Gestión de Usuarios la lectura del equipo de medida que controle el suministro con una periodicidad de tres meses. El personal encargado de realizar las comprobaciones de los contadores deberá ir convenientemente identificado o acreditado.

El apartado 7 del artículo 6 pasa a tener la siguiente redacción:

7. A que se le facturen los servicios que reciba, con una periodicidad máxima de tres meses

Se añade un apartado 8 con el siguiente contenido:

8.- A tener acceso a una plataforma que pondrá a disposición el servicio de gestión de usuarios, donde pondrá tener acceso a alertas por consumos o fugas.

Modificación del artículo 7: Instalaciones de abastecimiento de agua.

El epígrafe a del apartado 4 queda con la siguiente redacción:

a.- Instalación interior general: la comprendida entre la llave de registro de acometida y la llave de salida del contador o batería de contadores. Cualquier modificación de la instalación interior general debe ser comunicada con anterioridad al Servicio de Gestión de Usuarios, siendo cualquier fuga a cargo del usuario. En este caso el Servicio de Gestión de Usuarios evaluará la cantidad de agua gastada, dado que no existe medida de contador.

Se añaden al apartado 4 tres epígrafes, c, d y e, con la siguiente redacción:

c.- La conservación de los contadores corresponderá al Servicio Municipal de aguas, que deberá sustituir o reparar a su cargo los contadores averiados o inutilizados por su uso normal.

d.- El Servicio Municipal deberá sustituir o reparar a su cargo las acometidas averiadas o inutilizadas por su normal uso.

e.- La conservación de los contadores y las acometidas no ampara los gastos de reparación motivados por otra causa que no sea consecuencia de su normal uso, cuyo cobro al abonado se hará según los precios unitarios aprobados en cada momento por el Ayuntamiento.

Modificación del artículo 8: Prestación del servicio

El apartado 1 del artículo 8 pasa a tener la siguiente redacción:

1. El suministro de agua será prestado por la entidad suministradora con sujeción a este Reglamento y demás disposiciones de carácter general

Se modifica el apartado 4 del artículo 8, que pasa a tener la siguiente redacción:

4. En previsión de rotura de una tubería en la instalación interior general o en el cuarto de contadores, toda finca o local dispondrá de desagües suficientes que permitan la libre evacuación del agua, con un caudal igual al máximo que se pueda suministrar por la acometida contratada, sin ocasionar daños materiales al edificio, productos almacenados en él o cualquier elemento exterior. Es responsabilidad del titular de la finca cumplir con esta previsión.

Modificación del artículo 9: Disposición de suministro

Se modifica el apartado 4 del artículo 9, que pasa a tener la siguiente redacción:

4. En los proyectos de construcción de viviendas se incluirán los sistemas, instalaciones y equipos necesarios para cumplir el apartado anterior.

Se modifica el apartado 6 del artículo 9, que pasa a tener la siguiente redacción:



6. Cuando se pretendan ejecutar obras de modificación o reforma integral que requieran un proyecto técnico en los edificios de viviendas existentes antes de la aprobación de este Reglamento, el proyecto debe incluir la adecuación de las instalaciones de agua potable, incorporando sistemas de ahorro del consumo de agua enumerados en el apartado 3 de este artículo.

Se añade un apartado 7 al artículo 9, con la siguiente redacción:

7.- Todo edificio de nueva construcción deberá prever la instalación del contador o contadores de telemedida en un lugar que no impida la comunicación del sistema de telelectura de aquellos. En el procedimiento sobre el otorgamiento de la licencia urbanística se solicitará un informe del Servicio Municipal de abastecimiento de agua sobre la propuesta de ubicación del o de los contadores, y en su caso la acometida correspondiente.

Modificación del artículo 11: Prolongación de red

Se modifica el enunciado del artículo, que pasa a ser “ampliación y prolongación de la red”.

Se modifica el apartado 1, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Cuando para ejecutar una acometida sea necesario prolongar la red general de distribución, el coste de dicha prolongación deberá ser asumido por el solicitante.

Se deberá presentar un proyecto o una memoria específica de la actuación, que incluirá un presupuesto con el desglose de las partidas que integran la obra.

Se modifica el apartado 2, que queda redactado en los siguientes términos:

2. Las obras de ampliación de la red de distribución se ejecutarán con carácter general por la entidad suministradora y, excepcionalmente, por un contratista debidamente autorizado por ella, para lo que deberá disponer de la homologación o clasificación correspondiente. La dirección, vigilancia e inspección de las ampliaciones de la red se efectuará directamente por la entidad suministradora, que fijará, asimismo, las condiciones y especificaciones técnicas que deberán ser observadas en su ejecución.

Modificación del artículo 16: Instalación de acometidas

El apartado 3 queda con la siguiente redacción

3. El Servicio de Gestión de Usuarios confeccionará el presupuesto para la ejecución de las obras conforme al cuadro de precios que haya aprobado el Ayuntamiento, cuyo importe debe ser abonado antes de comenzar las obras.

Las diferencias que hubiesen resultado entre las obras presupuestadas y las realmente ejecutadas, en más o menos, se reflejarán en liquidación que se deberá emitir en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a su ejecución.

Modificación del artículo 20: Contratación

El apartado 4 del artículo 20 pasa a tener la siguiente redacción

4. Cuando se realicen consumos sin haber causado alta en el servicio, pero habiendo solicitado la contratación previamente, se facturará, para cada uno de los trimestres transcurridos hasta la instalación del contador, un consumo medio obtenido desde la fecha del contrato de suministro más antiguo (gas, energía eléctrica, etcétera) hasta la fecha de instalación del aparato contador, utilizando como base de cálculo la media de las dos primeras lecturas obtenidas.

Modificación del artículo 22: Suministro para actividad comercial, industrial o profesional

El artículo 22 queda redactado en los siguientes términos

Todo local destinado a una actividad comercial, industrial o profesional deberá disponer del correspondiente contador individual de consumo de agua, firmando el contrato-póliza correspondiente.

Modificación del artículo 23: Causas de suspensión del suministro

El apartado k) del artículo 23 pasa a tener la siguiente redacción:

k)- Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar la lectura dentro del régimen normal establecido para ello, por causas imputables al usuario, la entidad suministradora podrá suspender el suministro hasta que el usuario acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso a este o la comunicación para poder obtener la lectura y hacer las comprobaciones necesarias.

Será responsabilidad del Servicio Municipal la correcta instalación del equipo de medida de los contadores de telelectura, incluyendo las modificaciones que sean necesarias para garantizar la telecomunicación. Si tras la instalación, y por causas imputables al usuario, se imposibilita la comunicación del equipo, la modificación del contador o de las condiciones que permitan la comunicación del dispositivo correrán a cargo del usuario.

Modificación del artículo 24: Procedimiento de suspensión

Se modifica el apartado 5, que pasa a tener la siguiente redacción



5.- La reconexión del suministro se hará por el Servicio de Gestión de Usuarios, que cobrará del usuario por esta operación el importe por cancelación de acometida establecido en el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento.

Modificación del artículo 27: Titular de la póliza de servicio

El apartado 1 del artículo 27 pasa a tener la siguiente redacción:

1. El contratante del suministro será el titular o titulares de la finca, local o industria en la que se vaya a prestar el servicio, o quien lo represente legalmente.

Modificación del artículo 29: Modalidades de prestación del servicio

El apartado c) pasa a tener la siguiente redacción:

- c)- Usos municipales: son aquellos que corresponden a los edificios e instalaciones municipales y a aquellos centros o servicios dependientes del Ayuntamiento que determine éste expresamente, con la comunicación pertinente al Servicio de Gestión de Usuarios. El Ayuntamiento autoriza al concesionario a instalar contadores en todos y cada uno de los puntos de suministro que le afecten, calculándose por los servicios técnicos del Servicio de Gestión de Usuarios los consumos municipales donde, por las características de dichos puntos, no pueda instalarse contador.

Modificación del artículo 30

El apartado 1 del artículo 30 pasa a tener la siguiente redacción:

1. La medición de los consumos que han de servir de base para la facturación se realizará por contador, que es el único medio que dará fe de la contabilización del consumo. Todos los contadores estarán dotados de sistema de telelectura con protocolo de comunicación NBloT.

El apartado 2 del artículo 30 queda redactado en los siguientes términos:

2. Los contadores de agua se ajustarán a las especificaciones fijadas en el artículo 32 de este Reglamento. Antes de su puesta en marcha serán constatados por el Servicio de Gestión de Usuarios y verificados.

Los contadores serán propiedad del Servicio municipal, y los abonados pagarán por el uso y por la telelectura las cantidades fijadas por el Ayuntamiento en la ordenanza reguladora.

El apartado 4.1 queda redactado en los siguientes términos:

- 4.1. De nueva instalación: para instalación de nuevos contadores el usuario deberá solicitar el alta en el servicio municipal, de acuerdo con lo establecido

en el presente Reglamento. La instalación del conjunto de medida y contador deberá ajustarse a las normas técnicas establecidas en cada momento por el servicio municipal, debiendo ser realizado por éste.

El contador será propiedad del servicio y su colocación se hará a través del servicio municipal o de la empresa concesionaria. Antes de su puesta en funcionamiento y alta, el Servicio Municipal de Gestión de Usuarios procederá a realizar la verificación y precintado de la instalación.

El apartado 6 queda redactado en los siguientes términos:

6. Si durante las visitas de inspección se comprueba que el contador está averiado, se realizará su inmediata reparación o sustitución. Si en el plazo de un año el usuario no permitiese la sustitución del contador, o si instalase un contador sin la autorización del Servicio de Gestión de Usuarios, se calculará el consumo con el producido en el mismo período del año anterior multiplicado por 1,5 el primer año, por 2 el segundo y así sucesivamente.

El apartado 7 queda redactado en los siguientes términos:

7. La sustitución o reparación de los contadores averiados, o que al ser verificados a solicitud del usuario produjesen un error superior al permitido por las normas reguladoras, corresponderá al servicio municipal siempre que la avería o la causa del error se deba a un uso normal.

El apartado 11 queda redactado en los siguientes términos:

11. Los contadores instalados estarán cubiertos por el canon de mantenimiento frente a deficiencias o roturas derivadas de un funcionamiento correcto. No quedan cubiertas las roturas causadas por actos vandálicos, manipulaciones del usuario o cualquier tipo de actuación ajena al Servicio de Gestión de Usuarios.

El propietario responderá de la custodia del equipo de medida y del contador, y será responsable del deterioro que aquellos pudieran sufrir por su culpa, negligencia o imprudencia, en cuyo caso deberá proceder al abono de su sustitución.

Modificación del artículo 32: Características técnicas de los aparatos de medida

El primer párrafo queda redactado en los siguientes términos:

Los contadores que se instalen deberán reunir las siguientes características:

El apartado a) queda con la siguiente redacción



a)- Sistema denominado de velocidad, volumétricos o ultrasonidos, que cumplan con el Real Decreto 244/2016 y la ICT/155/2020, homologados con clase $R \geq 200$.

El apartado b) queda con la siguiente redacción

b)- Presión nominal 16 bar y estanqueidad IP68

Se añade un apartado n) con la siguiente redacción:

n)- Dispondrá de un sistema de telelectura con sistema de comunicación NBloT.

Modificación del artículo 33: Funcionamiento incorrecto

Se añade un apartado 3 con la siguiente redacción:

3.- Si el contador cambia de ubicación, el usuario deberá solicitar un informe del servicio municipal en el que se indique la ubicación que garantice la correcta comunicación para asegurar la telelectura.

Si modificaciones posteriores alterasen la comunicación del dispositivo, el usuario estará obligado a corregir los elementos que producen interferencias o asumir los costes del cambio de la ubicación del contador.

Cuando se sustituya un contador convencional por uno de telelectura, y fuese necesario cambiar de lugar para asegurar que el nuevo contador cuente con una óptima conexión para la telelectura, los costes que genere esta actuación se repartirán de la siguiente manera:

a)- El Servicio municipal asumirá los costes de los trabajos de adaptación del contador al nuevo lugar, en todo aquello que no afecte a la instalación interior particular definida en la letra b) del apartado 4 del artículo 7 de este Reglamento.

b)- El usuario asumirá el coste de las actuaciones que fuese necesario realizar sobre la instalación interior particular.

Modificación del artículo 35: Contadores divisionarios

Se suprime el apartado 1 del artículo 35

El apartado 2 del artículo 35 pasa a tener la siguiente redacción:

2. Las comunidades de vecinos en edificios construidos o en los que se haya producido una reforma integral a partir del 10 de abril de 1995, fecha de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid 2106/1994, de 11 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de febrero de 1995, en las que sólo exista un contador general, deberán instalar un contador divisionario en cada vivienda de la comunidad, o local dentro de ésta, que cuente con servicio de agua,

bien en un cuarto de contadores, si así fuere posible, o en la propia vivienda, además del contador general comunitario.

Se suprime el apartado 3 del artículo 35

Modificación del artículo 36: Imposibilidad de lectura

El párrafo primero queda redactado en los siguientes términos:

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del Servicio de Gestión de Usuarios no fuese posible la lectura del contador, el servicio deberá comprobar la lectura y la instalación para corregir el defecto. Si este fuese consecuencia de un mal uso o de negligencia por parte del usuario, será a su cargo cualquier subsanación necesaria.

Modificación del artículo 37: Periodicidad de las lecturas

El apartado 1 pasa a tener la siguiente redacción:

1. El Servicio de Gestión de Usuarios deberá realizar y tramitar las lecturas de todos los contadores instalados por él, excepto los que no fuera posible por causas ajenas al servicio, con frecuencia trimestral, lo cual servirá para establecer los caudales consumidos por los usuarios.

El apartado 2 pasa a tener la siguiente redacción:

2.. El Servicio de Gestión de Usuarios deberá disponer del soporte para el mantenimiento del correspondiente fichero de usuarios, actualizado diariamente, además de las lecturas y/o incidencias de cada contador, la fecha de la toma de lectura y/o su incidencia, que permanecerá a disposición el Ayuntamiento y del usuario en todo momento. En el caso de comprobaciones o lecturas manuales, se incluirá el empleado que realizó el trabajo.

Modificación del artículo 38: Fianzas

El artículo cambia de denominación, que pasa a ser “Garantías”

El apartado 1 pasa a tener la siguiente redacción:

1. Cuando la ejecución de obras en un inmueble pueda afectar a los elementos afectos al servicio de distribución de agua, el Ayuntamiento podrá exigir que se constituya una garantía para responder de los daños que las obras puedan causar en dichos elementos.

La garantía deberá ser constituida por el promotor de las obras, por la empresa que las ejecute o por el o los propietarios de los inmuebles.

El apartado 2 pasa a tener la siguiente redacción:



2. La garantía será devuelta tras la conclusión de las obras, y previo informe de la empresa concesionaria que acredite que los elementos afectos al servicio no han sufrido daño o deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras.

Se suprime el apartado 3

Modificación del artículo 40: Liquidaciones por fraude

La letra b) del apartado 1 pasa a tener la siguiente redacción:

b) Que por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida, así como el módulo de telelectura.

La letra B) del apartado 2 de este artículo pasa a tener la siguiente redacción:

B)- Caso b) Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida módulo de telelectura instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del caudal nominal, computándose el tiempo a considerar en ocho horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante este período de tiempo hayan sido usuarios por el autor del fraude.

Modificación del artículo 41: Lecturas

El apartado 1 pasa a tener la siguiente redacción

1.- El suministrador de los servicios deberá realizar, para cada periodo de facturación, con una frecuencia máxima de tres (03) meses, la lectura de todos los contadores instalados, sirviendo esta para determinar los caudales consumidos por los usuarios.

El apartado 2 pasa a tener la siguiente redacción:

2.- Verificada la lectura por el servicio de gestión de usuarios, esta servirá de base para la facturación del periodo correspondiente. El usuario estará obligado a permitir el acceso al personal del servicio en horas hábiles para la verificación de la lectura y del aparato de medida si fuera necesario.

Se suprime el apartado 3

Modificación del artículo 42: Determinación de consumos

El apartado 3 queda redactado en los siguientes términos:

3.- Si el usuario no permitiese en el plazo de un año que se sustituya el contador, por causas no imputables al servicio, o si instalase un contador sin la autorización del Servicio de Gestión de Usuarios, el consumo facturado

será el consumido en el mismo período del año anterior multiplicado por 1,5 el primer año, por 2 el segundo, y así sucesivamente.

El apartado 4 queda redactado en los siguientes términos

4.- Los consumos así estimados tendrán el carácter firme en los siguientes supuestos:

- a)- Cuando el contador se averíe por causa imputable al abonado
- b)- Cuando se trate de un contador que no haya sido instalado por el Servicio de Gestión de Usuarios
- c)- Cuando no exista contador

En los restantes supuestos los consumos estimados se considerarán a cuenta, de manera que una vez obtenida la lectura real se normalizará la situación, por exceso o por defecto de metros cúbicos, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de las lecturas practicadas.

Se añade un apartado 5 con el siguiente contenido:

5.- Cuando se haya producido una incidencia en la instalación interior del usuario, podrá aplicarse el procedimiento especial de facturación regulado en el artículo siguiente si concurren los siguientes requisitos:

- a)- Que se haya registrado un aumento de consumo en el período de facturación periódica, en el que se ha producido la incidencia con respecto a los dos períodos estacionalmente análogos anteriores.
- b)- El usuario debe reconocer la existencia de la incidencia, detallar en qué ha consistido esta y justificar documentalmente, siempre que sea posible, la subsanación o la reparación de la incidencia, mediante la presentación de una factura de reparación o el informe del seguro particular que se haya hecho cargo de aquella.
- c)- La correcta subsanación o reparación de la incidencia deberá constatarse con la disminución del consumo registrado por el contador a los valores habituales del suministro.
- d)- No deberá haberse aplicado antes una revisión sobre el mismo suministro y por este mismo motivo, en una incidencia que se haya producido con menos de un año de diferencia con respecto a la actual.
- e)- No deberán haberse aplicado anteriormente revisiones sobre el mismo suministro y por este mismo motivo, en dos incidencias distintas en las que entre la fecha de la primera y la actual hayan transcurrido menos de cinco años.



Modificación del artículo 43: facturación

Se incorpora un apartado 6 con la siguiente redacción:

6.- Cuando concorra el supuesto especial regulado en el apartado 5 del artículo anterior, se revisará la factura de la forma siguiente:

- a)- De todo el consumo registrado por el contador en el período de facturación en el que se ha producido la incidencia, el consumo habitual para dicho período se facturará normalmente, es decir, se aplicarán todos los servicios prestados a la tarifa y bloques de consumo vigentes durante dicho período.
- b)- El resto del consumo registrado por el contador se facturará aplicando los precios unitarios más económicos fijados para el grupo de usos en el que se encuentre encuadrado el suministro en cuestión.
- c)- Si los efectos de la incidencia hubieran tenido impacto en el consumo en dos períodos de facturación periódica consecutivos, se aplicará dicho procedimiento a las dos facturas de consumo afectadas. En ningún caso se podrá extender la aplicación de este procedimiento a más de dos facturas de consumo.

Modificación del artículo 45: Sanciones

Cambia la denominación del artículo, que pasa a ser “Infracciones y sanciones”

El apartado 2 queda redactado en los siguientes términos:

2.- La imposición de una sanción estará precedida de un procedimiento administrativo, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, en los términos de su artículo 1.2, y en lo que no se oponga a la normativa superior o a la normativa básica estatal.

La letra d) del apartado 4 pasa a tener la siguiente redacción

d) Cuando se impida o dificulte efectuar la comprobación de las lecturas e instalaciones, por causas imputables al usuario.

Disposiciones transitorias

Se añaden dos disposiciones transitorias con el siguiente contenido:

Disposición transitoria primera.- Sustitución del parque de contadores

En el plazo máximo de doce (12) meses, contado desde la entrada en vigor de la modificación del Reglamento, se sustituirán todos los contadores existentes en su ámbito de aplicación por contadores con telelectura ajustados a las condiciones establecidas en este Reglamento.

Tendrán prioridad los contadores que hayan llegado al final de su vida útil y deban ser sustituidos según la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero.

La empresa concesionaria del servicio deberá comunicar a los usuarios el cambio del contador.

Disposición transitoria segunda.- Aplicación de la normativa anterior

Se aplicará la normativa anterior a los contadores convencionales existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento en el ámbito territorial afectado por este, hasta que sean sustituidos por los contadores de telelectura,

Disposición derogatoria

La actual disposición final primera pasa a ser una disposición derogatoria, con la siguiente redacción:

Disposición derogatoria

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Reglamento, siendo de aplicación para lo no dicho en él la legislación estatal o autonómica.

Disposiciones finales

Se añaden dos disposiciones finales con el siguiente contenido

Disposición final primera.- Instrucciones técnicas

La Junta de Gobierno Local podrá aprobar instrucciones técnicas que precisen los aspectos de esta naturaleza que contenga este Reglamento. Dichas instrucciones no podrán modificar las disposiciones reglamentarias.

Disposición final segunda.- Cuadro de precios

En el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la modificación del Reglamento del Servicio, el Ayuntamiento aprobará un cuadro de precios para las actuaciones que realice el servicio y que deban abonar los usuarios,

La actual disposición adicional segunda pasa a ser la disposición final tercera

Entrada en vigor de la modificación



Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de aquel en el que su texto haya sido publicado íntegramente en el BOCM, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

2.2.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EMPLEADA MUNICIPAL (EXPTE. 11035/2025).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la autorización de compatibilidad solicitada por empleada municipal.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión ordinaria de veintidós de enero de dos mil veintiséis.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la autorización de compatibilidad solicitada por un empleado municipal del Ayuntamiento. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, bueno, como ya tuvimos ocasión de exponer en la Comisión Informativa, y creo que no hacía falta incluso ni debatirlo, pues porque es una cuestión que afecta a un trabajador concreto con nombre y apellidos, lo que se pide es, por parte de la persona que está presentando los servicios de logopedia en el municipio que está contratada a tiempo parcial, realizar esa misma actividad en un centro no sé si privado o concertado de donde quiera que sea para poder desarrollar el resto de su jornada y, por supuesto, sin interferir en modo alguno con la jornada que tiene asignada en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para poder, insisto, desarrollar esa actividad en un centro más y completar el resto de la jornada.

Es algo que tiene todos los informes favorables, tanto del departamento o la concejalía de Educación, tiene informes de Personal, Intervención y Secretaría. Y en ningún caso se verá comprometida la imparcialidad en el desempeño de las funciones propias del puesto, como se propone en la propuesta que hoy se trae al Pleno. Se pide que se autorice la compatibilidad solicitada a la vista de lo expuesto y visto para desempeñar la labor de logopeda en un centro educativo concertado, ello sin menoscabo del estricto cumplimiento de sus deberes y con respeto absoluto al horario asignado al puesto de trabajo que desempeña y sin que en ningún caso pueda verse comprometida su imparcialidad en el desempeño de las funciones propias de su puesto. Saliendo al hilo,

evidentemente, no hay ninguna incompatibilidad, incompatibilidad que podría surgir en otros tipos de puestos de trabajo, como podría ser un abogado o un arquitecto, pero en este caso no hay conflicto de intereses. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Nosotros no tenemos ningún tipo de inconveniente en que ningún trabajador municipal, siempre que sus funciones y jornada se lo permitan, lo compagine como buenamente pueda y sobre todo estando a tiempo parcial. Lo que sí nos parece digno de mención es que si tenemos un puesto en el Ayuntamiento o área que sea a un 80% de jornada y a ese mismo trabajador se le ofrece trabajo hasta completar su jornada en otro centro es que quizá deberíamos plantearnos tener ese puesto al 100% de jornada. Porque, evidentemente, cuando otro centro lo está demandando es porque es necesario. Por lo demás, nosotros, repito, no tenemos ningún tipo de inconveniente en que este trabajador o esta trabajadora compatibilice ambas actividades. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? ¿No? Pues pasamos a votar.”

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la propuesta.

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE] y Sr. Herraiz Díaz [PSOE].

ACUERDO

En consecuencia, por catorce votos a favor y tres abstenciones por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se examina el expediente instruido para autorización de compatibilidad solicitada por doña Virginia Herranz Muñoz, del que resultan los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2025, y registro de entrada número 14103, doña Virginia Herranz Muñoz, ha presentado escrito en la que expone:

“Que actualmente desempeño mis funciones con una jornada del 80% en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y he recibido una oferta de trabajo en un colegio concertado del municipio, para realizar unas horas semanales complementarias, con el fin de completar mi jornada laboral.”

Y solicita:

“Que se me conceda la compatibilidad para el desempeño de mi puesto actual en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el contrato de trabajo a tiempo parcial en el colegio concertado del municipio.”

2.- Con fecha 8 de enero de 2026, el Sr. Concejal delegado de personal firma acuerdo de iniciación del procedimiento para el inicio del expediente correspondiente.

4.- Doña Virginia Herranz Muñoz, está contratada en este Ayuntamiento con carácter laboral temporal, desempeñando el puesto de logopeda, a tiempo parcial en el área de educación.

5.- Con fecha 9 de enero de 2026, la coordinadora de educación ha emitido informe sobre este extremo indicando que: “Por lo tanto, veo que es posible conceder la compatibilidad al no afectar al servicio de logopedia municipal que se ofrece desde el Área de Educación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.”

6.- Con fecha 13 de enero de 2026, la Técnico de personal emite informe en el que indica que: “A la vista de lo expuesto es perfectamente autorizable por el Ayuntamiento la compatibilidad solicitada por D^a. Virginia Herranz Muñoz, para desempeñar la labor de logopeda en un centro educativo concertado, ello sin menoscabo del estricto cumplimiento de sus deberes y con respeto absoluto al horario asignado al puesto de trabajo que desempeña, y sin que en ningún caso pueda verse comprometida su imparcialidad en el desempeño de las funciones propias de su puesto.”

A la vista de los antecedentes expuestos, se le pueden aplicar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado, conforme recoge el art.149.1.18^a de la Constitución Española, en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental, por la legislación básica estatal que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Como criterio general la Ley 53/1984 establece la incompatibilidad del personal comprendido en su ámbito de aplicación de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado salvo los supuestos previstos en dicha normativa y, ello siempre que no comprometa la imparcialidad o independencia, impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o perjudique el interés público.

Así el artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que "*En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.*"

SEGUNDO.- Dicha Ley es perfectamente aplicable a este supuesto, puesto que en su artículo 2º establece que la presente ley será de aplicación a (...) c) *El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes. (...) cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo,* recogándose en el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

TERCERO.- El artículo 11 de esta Ley establece que :

1. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

2. *El Gobierno, por Real Decreto, podrá determinar, con carácter general, las funciones, puestos o colectivos del sector público, incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, que puedan comprometer la imparcialidad independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.*

CUARTO.- Continúa en el mismo sentido el art.12 de la mencionada Ley:

1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares,



en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

QUINTO.- El Tribunal Supremo ha declarado que salvo que se retribuya expresamente por la incompatibilidad del puesto, mediante un complemento al efecto, habrá que reconocer la compatibilidad al empleado público que la solicita. La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Supremo en cuestión, es de fecha 5 de diciembre de 2019 (Nº de Recurso: 2454/2017), y declara como doctrina que la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. Es decir, cualquiera que sea el importe o naturaleza del complemento por el que se retribuye la incompatibilidad del puesto impide reconocer la compatibilidad. La novedad es que dicho componente de incompatibilidad debe venir expresamente reconocido. Por lo tanto, Hay que analizar, no solo si el empleado público (ya sea funcionario, personal eventual o personal laboral) percibe complemento específico, sino si a la hora de asignar dicho complemento en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se tuvo en cuenta y se recogió expresamente el factor de incompatibilidad.

SEXTO.- Como se desprende de relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2025, no consta complemento específico asignado al puesto que ocupa el interesado por lo que no resultaría de aplicación lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley sobre incompatibilidades.

SEPTIMO.- Finalmente cita el artículo 4 del RD 598/1985 de 30 de abril de desarrollo de la Ley de Incompatibilidad que “En los supuestos en que sea posible la autorización de incompatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la Ley 53/194.

Como quiera que la compatibilidad solicitada se refiere a realizar funciones como logopeda en un centro educativo del municipio y que según hace constar la interesada, no habrá afección del horario, por cuanto la actividad es desarrollada en jornada al margen del servicio y sin que el tiempo dedicado a la misma, nueve horas semanales, exceda en ningún caso de la mitad del horario de la jornada semanal ordinaria ejercida en este Ayuntamiento, y habida cuenta que dicha actividad no compromete en ningún caso las funciones que desempeña la interesada y con retribuciones dentro de los límites legales previstos, se considera que procede el reconocimiento formal de la compatibilidad interesada por doña Virginia Herranz Muñoz, elevando cuanto antecede al órgano correspondiente para su aprobación, si procede, y significando que el desarrollo de la actividad citada habrá de realizarse con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia, quedando asimismo dicho reconocimiento automáticamente sin efecto en el supuesto de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

OCTAVO.- Es competente para resolver este expediente el Pleno de la Corporación en virtud de lo establecido en el art. 14: La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Autorizar la compatibilidad solicitada, a la vista de lo expuesto y visto, para desempeñar la labor de logopeda en un centro educativo concertado, ello sin menoscabo del estricto cumplimiento de sus deberes y con respeto absoluto al horario asignado al puesto de trabajo que desempeña, y sin que en ningún caso



pueda verse comprometida su imparcialidad en el desempeño de las funciones propias de su puesto.”

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA DE MAS MADRID SAN LORENZO (PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL MIXTO) SOBRE LA REVISIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO QUE FIRMÓ LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS CON ECOEMBES REFERENTE A LA GESTIÓN DE RESIDUOS (EXPTE. 471/2026).

Se da cuenta de la moción de la Concejala electa del Más Madrid (Grupo Mixto municipal) sobre la revisión de la Adhesión al Convenio que firmó la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios con ECOEMBES referente a la gestión de residuos, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de enero de 2026.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases, culmina la transposición al derecho español de la Directiva 852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 relativa a los envases y residuos de envases, finalizando el proceso que se inició con la promulgación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Uno de los aspectos más relevantes que introdujo la nueva Directiva es el cambio radical de la aportación económica que deben asumir los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases, en aplicación del principio “quien contamina paga”, que pasa del antiguo y obsoleto concepto del “sobrecoste”, a un nuevo marco definido en estos términos: “La contribución financiera abonada por el productor del producto para cumplir sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor deberá cubrir el coste total de la gestión de los residuos de envases generados, sufragando respecto de los productos que comercialice” destacando los siguientes costes

- a) Los de la recogida separada de los envases usados y residuos de envases y su posterior transporte y tratamiento, incluido el tratamiento necesario para cumplir los objetivos y metas de prevención, de reutilización y de reciclado fijados en el real decreto.
- b) Los asociados a la recuperación de los residuos de envases de la fracción resto, o de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, según lo establecido para cada categoría de envase.
- c) Los de información al usuario o poseedor final de los residuos de envases sobre medidas de prevención de residuos de envases y del abandono de basura dispersa, sistemas de devolución y recogida, así como de las campañas de concienciación e información en materia de prevención, correcta recogida y gestión de estos residuos o cualquier otra medida para incentivar la entrega en los sistemas de recogida separada existentes.

Referente a este último párrafo es verdad que se realizó una campaña aprobada en los últimos presupuestos participativos propuesta por la asociación Entorno Escorial, que sí, tuvo poca asistencia por desgracia y para sorpresa de muchos involucrados, pero lo cierto es que faltaron mesas en las calles, publicidad cercana a los vecinos, acciones de participación e implicación con la ciudadanía o con los vecinos en la calle con más visibilidad que estaban dentro de las expectativas de la propuesta de la asociación, además se marcaban cinco fases que finalizaban con una evaluación de los resultados de la campaña que que yo sepa no se ha realizado.

En la publicación que ha hecho la Comunidad de Madrid de la última prórroga del convenio, el 6 de diciembre de 2024, figura expresamente lo siguiente: “estando pendiente todavía la adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del Convenio al nuevo marco normativo, de conformidad con lo previsto en la ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y el artículo 21 del Real Decreto de envases y residuos de envases”, lo que es un reconocimiento explícito de la inadecuación del convenio en cuestión, a la norma vigente.

El actual convenio fuera de normativa supone una importante merma de los ingresos al ayuntamiento, en concepto de responsabilidad ampliada del productor de envases.

PROPUESTA

Por todo ello, se invita a la aprobación del pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a los siguientes acuerdos:

- 1) Requerir a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza urbana de un estudio económico que delimite el importe de los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases, en concreto los costes segregados de la recogida de las fracciones de envases ligeros y de papel-cartón, que también tienen la consideración de envases, así como la parte correspondiente a envases, en la basura dispersa, de la limpieza urbana, recogida de papeleras, limpieza de parques y jardines y otros eventos (mercadillo, etc.), a lo que se debería sumar una caracterización de la parte correspondiente a envases que se depositan mezclados en la fracción resto, al objeto todo ello de calcular detalladamente el citado importe que corresponde a la responsabilidad ampliada del productor de envases.
- 2) Realizar una Auditoria, ajustada a lo dispuesto sobre Auditoría en entidades del sector público, de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, referida a los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases.
- 3) Negociar un convenio entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y ECOEMBES, que se adecue al nuevo marco de aportación económica de la responsabilidad ampliada del productor de envases, en bases a los datos de costes auditados, referidos en el punto 2)
- 4) Denunciar la falta de adecuación, al vigente Real Decreto de envases y residuos de envases, del convenio entre ECOEMBES, la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios.
- 5) Instar a la Comunidad de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios a denunciar el convenio con ECOEMBES de fecha 17 de noviembre de 2022, por no ajustarse a la normativa vigente, así como actualizar dicho convenio a lo dispuesto en la normativa actual vigente sobre envases y residuos de envases.”

INTERVENCIONES



La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con las mociones propuestas por los grupos municipales. Y la moción de la concejal electa Más Madrid San Lorenzo (perteneciente al Grupo Mixto) sobre la revisión de la adhesión al convenio que firmó la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios con Ecoembes referente a la gestión de residuos. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Hola, buenos días a todos. Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, antes de empezar, decir que esta moción fue aprobada en Ayuntamientos gobernados por PP-VOX, como es Collado Villalba, como es Colmenarejo, como es Pinto y también como es Villaviciosa de Odón. La entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases, culmina la transposición al derecho español de la directiva 852 del Parlamento Europeo y del Consejo del 30 de mayo del 2018 relativo a los envases y residuos de envases... (¿Se me oye mal? Perdón) ...a los envases y residuos de envases finalizando un proceso que se inició con la promulgación de la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Uno de los aspectos más relevantes que introdujo la nueva directiva es el cambio radical de la aportación económica que deben asumir los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases, en aplicación del principio de “quien contamina paga”, que pasa del antiguo y obsoleto concepto del “sobrecoste” a un nuevo marco definido en estos términos: La contribución financiera abonada por el productor del producto para cumplir sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor, deberá cubrir el coste total de la gestión de los residuos de envases generados, sufragando respecto de los productos que comercialice, destacando los siguientes costes: por un lado, los de la recogida separada de los envases usados y residuos de envases y su posterior transporte y tratamiento, incluido el tratamiento necesario para cumplir los objetivos y metas de prevención, de reutilización y de reciclado fijados en el real decreto.

2º Los asociados a la recuperación de los residuos de envases de la fracción resto o de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, según lo establecido para cada categoría de envase.

3º Los de información al usuario o poseedor final de los residuos de envases sobre medidas de prevención de residuos de envases y del abono de la basura dispersa, sistemas de devolución y recogida, así como de las campañas de

concienciación e información en materia de prevención, correcta recogida y gestión de estos residuos o cualquier otra medida para incentivar la entrega de los sistemas de recogida separada existentes.

Referente a este último párrafo, es verdad que se realizó una campaña aprobada en los últimos presupuestos participativos, propuesto por la asociación Entorno Escorial, que es verdad que tuvo poca asistencia, por desgracia, y para sorpresa de muchos de los involucrados, pero que es verdad que faltaron mesas en las calles, publicidad cercana a los vecinos, acciones de participación e implicación de los ciudadanos o con los vecinos en la calle, con más visibilidad, que estaban dentro de las expectativas de la propuesta de la asociación, según tengo entendido. Además, se marcaban cinco fases que finalizaban con una evaluación de los resultados de la campaña que, que yo sepa, aún no se ha realizado.

En la publicación que ha hecho..., volviendo al asunto de la moción, en la publicación que ha hecho la Comunidad de Madrid, de la última prórroga del convenio, que es del 6 de diciembre del 2024, hace un año, figura expresamente lo siguiente, y dice: Estando pendiente todavía la adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del convenio al nuevo marco normativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de los Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y el artículo 21 del Real Decreto de Envases y Residuos de Envases, es decir, estando pendiente todavía de adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del convenio, lo que es un reconocimiento explícito de la inadecuación del convenio en cuestión a la normativa vigente.

El actual convenio fuera de normativa supone una importante merma de los ingresos al Ayuntamiento en concepto de responsabilidad ampliada del productor de envases. Es por ello que se invita a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a los siguientes acuerdos:

1º Requerir a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza urbana de un estudio económico que delimite el importe de los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases. En concreto los costes segregados de la recogida de las fracciones de envases ligeros y del papel/cartón, que también tienen la consideración de envases, así como la parte correspondiente a envases en la basura dispersa de la limpieza urbana, recogida de papeleras, limpieza de parques y jardines, y otros eventos. A lo que se debería sumar una caracterización de la parte correspondiente a envases que se depositan mezclados en la fracción resto, al objeto todo ello de calcular detalladamente el citado importe que corresponde a la responsabilidad ampliada del productor de envases, para conocer qué es lo que nos deben.



2º Realizar una auditoría ajustada a lo dispuesto sobre Auditoría en entidades del sector público de la Ley 22/2015 de la Auditoría de Cuentas, referida a los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases.

3º Negociar un convenio entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y Ecoembes que se adecúe al nuevo marco de aportación económica de la responsabilidad ampliada del productor de envases en base a los datos de costes auditados referidos en el punto 2.

4º Denunciar la falta de educación al vigente Real Decreto de envases y residuos de envases del convenio entre Ecoembes, la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios.

5º Instar a la Comunidad de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios a denunciar el convenio con Ecoembes de fecha 17 de noviembre de 2022 por no ajustarse, que no se ajusta, a la normativa vigente, así como actualizar dicho convenio a lo dispuesto en la normativa actual vigente sobre envases y residuos de envases.

Básicamente es solicitar a Ecoembes o a la Federación Madrileña de Municipios para que refuercen..., para que arreglen el convenio, que Ecoembes pague lo que debe, en este caso a nuestro municipio, pero sería también al resto de los municipios. Eso es todo.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenos días de nuevo, gracias. Bueno, qué pone de manifiesto esta moción. Pues algo a lo que por desgracia ya nos tiene acostumbrados y no nos sorprende. Y es la falta absoluta de interés por la realidad de San Lorenzo de El Escorial. Y a su forma de hacer política, que está basada en trasladar al Pleno textos y argumentos que se elaboran desde no sé qué despacho en no sé dónde, pero que usted no los elabora. Sin el más mínimo contraste, ni con la realidad ni con los requerimientos técnicos, es decir, usted, bueno, pues elucubra, coge, se lo mandan, esto está bien justificado, sin faltas de ortografía, no tiene emoticonos... Y lo trae al Pleno. Ya está, eso es lo que usted hace.

Y el problema no es el marco normativo, eso no está en discusión, esa famosa frase de que “quien contamina paga” es que está, entre comillas, superado, sino eso, que usted hace los planteamientos y viene a decir que no, es que se ha aprobado en no sé dónde, no sé cómo... Pero si estamos hablando de San Lorenzo de El Escorial... ¿Usted conoce la realidad de San Lorenzo de El Escorial? Intentaré explicársela.

Pide nada menos que el estudio económico de la concesionaria. Pues es una exigencia innecesaria. Solicita requerir a la empresa un estudio económico para delimitar los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor. Y usted parte de una premisa errónea, que no están definidos esos costes. El Ayuntamiento ya dispone del estudio económico detallado de la oferta que vincula el contrato, y se desglosa con precisión los costes de la recogida selectiva de envases y de papel/cartón. Y además está publicado, lo cual denota poco esfuerzo en abrir y leer. Y además sirve de base para las certificaciones mensuales que el encargado del control de esas certificaciones hace mensualmente, mensualmente, no hay vacío de información, no hay falta de datos, no hay opacidad, lo que hay es falta de interés por la proponente de leer, siquiera de leer.

Los costes de recogida de envases de 2025 están cuantificados: 340.591,32 anuales sin IVA, 374.650,43 anuales IVA incluido. Insistir en un nuevo requerimiento ¿qué aporta? Nada, más que pretender titulares de que hay opacidad o de que no se dan los datos o de que se desconoce, desconocimiento muchas veces es culpa de la falta de trabajo y de rigor. Envases de basura dispersa y de fracción resto. Pero es que es irrealizable, o sea, cómo piensa usted que van a ir separando de cada papelería o de cada recogida de... qué le voy a decir, una concentración humana de personas, léase el día 24 de diciembre, van a recoger papel, envase... Sí, sí, no, si usted, en fin, claro, si proponer es muy fácil cuando no se gestiona, proponer es muy fácil sin evaluar los costes de qué, cuántas personas hay que destinar a hacer eso y con qué finalidad. Porque si luego están contaminados y hay mezcla, no sirven y te devuelven. Pero bueno, pide: la basura dispersa, limpieza viaria, las papelerías, los parques, jardines y eventos... La fracción resto.

Es una utopía, no es una propuesta. Ni hay medios técnicos que permitan medir de forma fiable los residuos mezclados, ni la concesionaria ni los servicios municipales, y lo que es peor, ni las plantas de tratamiento cuentan con tecnología para poderlo hacer. E implantar sistemas específicos tiene un coste desorbitado, que además habría que repercutir a los vecinos, porque el que contamina paga. ¿Lo recuerda? El que contamina paga, el que contamina paga.

La medida es ineficaz y además presenta una variabilidad extrema, es decir, los datos que traería, pues depende de cuándo haga la muestra, si la hace usted el 24 de diciembre pues habría una cantidad de residuos de determinada tipología que no tiene nada que ver con el 24 de febrero. Es ignorar deliberadamente la realidad del sector y además decisiones absolutamente sin analizar las estimaciones con rigor, con un rigor técnico requerido, no decir que se pida a



Ecoembes o que se pida a la Comunidad de Madrid. ¿En qué quedamos, a uno, a otro, a los dos? Hay que ser por lo menos riguroso en los planteamientos.

Auditar, dice que se audite. Y qué quiere, ¿auditar lo inmedible? No se puede auditar de ninguna manera aquello que no se puede medir, por propia definición. Los únicos costes auditables reales es la recogida selectiva, y ya están definidos, se los acabo de leer para que no tenga que ir a buscarlos, se los acabo de leer. El resto son estimaciones porcentuales que no justifican en absoluto el uso de dinero público para hacer una auditoría formal que además no trae ni los costes, ni cuánto costaría ni qué tiene que auditar en concreto, no persigue mejorar la gestión, lo que persigue es generar una apariencia de inacción a costa de residuos municipales, pero no quiere usted mejorar la gestión.

Convenio con Ecoembes, dice el punto 3º. Propone que negocie directamente un convenio con Ecoembes. Y está ignorando deliberadamente varios hechos fundamentales. Hay un marco autonómico de colaboración que está impulsado por la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento pertenece a una mancomunidad, la de municipios del noroeste. Y a través de ahí se gestionan los residuos. La adhesión al sistema integrado de gestión de Ecoembes se articula en igualdad de condiciones para todos los municipios, y ahora pretender que San Lorenzo se salga de esa línea al margen de la mancomunidad y de la Comunidad de Madrid no es una valentía política, es un suicidio, es una imprudencia de tamaño supino.

No vamos a iniciar aventuras unilaterales que puedan poner en riesgo la coherencia del sistema, un sistema que se ha demostrado útil y que se está gestionando entre todos los municipios de manera eficaz, y que se mejora y pretende mejorar día a día.

Y luego dice que hay que denunciar el convenio...

Sra. Alcaldesa: Vaya finalizando, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: ...punto 4 y 5... Sí... Y exigir a otras administraciones que hagan lo mismo. Ya ha reconocido la Comunidad de Madrid que el convenio está pendiente de adaptación a la nueva normativa y denunciar eso no es una conclusión. Dejaré, si le parece, para el segundo turno, las conclusiones y algunos datos que quiero facilitar a la proponente para que con un poco de suerte los vaya conociendo y no plantee cosas alejadas de la realidad de San Lorenzo de El Escorial. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Gracias, Sra. Alcaldesa. Mi intervención va a ser corta. Sí que creo que es importante recordarle a la ciudadanía que es la Comunidad de

Madrid la que debe, junto con la Federación Madrileña de Municipios, y desde aquí aprovecho, a los miembros de este Pleno que formen parte de la Federación Madrileña de Municipios, que insten a la Comunidad de Madrid a renovar este convenio conforme al Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases porque nos lo estamos saltando ahora mismo. Y, Sr. Blasco, una de las medidas que tiene que tomar este Ayuntamiento es que es el Ayuntamiento quien debe concienciar a la ciudadanía de reciclar correctamente porque usted lo ha dicho y lo ha dicho varias veces, quien contamina paga.

Y creo que hay Ayuntamientos más pequeños, Ayuntamientos de ciudades, con muchísimas medidas de concienciación que se llevan a cabo y que se están demostrando efectivas que aquí no se llevan y podrían tomar ejemplo de otros muchos municipios que le puedo nombrar en cualquier momento para que lo puedan llevar a cabo. Y sí que recordarles además que es en las plantas, en este caso hablan de la mancomunidad, es en las plantas donde la caracterización se hace cada cierto tiempo y el problema es que en la mancomunidad no tenemos una planta de clasificación ni reciclaje, entonces se vierte todo en bruto, incumplimos la legislación española y la legislación europea. Así que, bueno, con todo esto sí que nosotros vamos a apoyar la moción de Más Madrid. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Como hemos comentado en otras ocasiones, esto es una moción, habrá unos puntos en los que estemos más de acuerdo y otros que menos, pero lo que subyace debajo de toda la moción es que no se está cumpliendo en el convenio lo que actualmente se tendría que cumplir, por lo tanto, se la vamos a apoyar.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días. Yo pienso que la renovación, efectivamente, corresponde a la Comunidad de Madrid. La gestión no la veo viable respecto a lo que propone, no la veo viable respecto a costes y personal, y este Ayuntamiento ya dispone de una recogida selectiva de residuos, entonces por eso nos abstendremos, nosotros nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, a nosotros nos parece bien, la votaremos a favor. Y entiendo que siempre hay que darle la vuelta a todo para buscar el voto en contra, pero es que hay cosas que yo creo que son lógicas y que se puede llegar a acuerdos, pero bueno, nosotros la vamos a votar a favor, estamos de acuerdo con ello.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias y buenos días a todos. Sra. Asenjo, qué puedo decirle, que nos vuelve a traer a este Pleno mociones que ya podemos definir las un poco como popurrí. Hay veces que mezcla la propia administración local con la administración de la Comunidad de Madrid, con convenios que tienen Comunidad de Madrid, Ecoembes, Federación de Municipios... Está mezclando absolutamente, está haciendo un popurrí brutal en esta moción.

Efectivamente, como le ha comentado el Sr. Blasco, hay cosas que nosotros ya hacemos y, efectivamente, hay cosas que no se están cumpliendo según convenio. Pero es que aquí lo que está de moda en la política es hacer convenios que no se cumplan. Nos ha pasado con la ley, como bien han dicho antes los compañeros del PSOE, que hasta el último momento, en el momento que se acababa es cuando han tenido que hacer una ampliación del plazo, si es que hay muchas veces que como política se hacen las cosas sin pensar en la realidad del mundo de nuestros vecinos. Con lo cual, el papel lo soporta todo, pero luego es muy difícil llevarlo a la realidad, y más en plazos.

A nosotros nos gusta, vamos, ya lo saben, que el dinero esté en el bolsillo de los vecinos, y nos agrada saber que se quieren subir a ese caballo y que también lo defiendan, que no todo lo tiene que pagar el vecino, que también hay productores o fabricantes que también deberían de pagar. Pero hay una cosa que a mí me parece clave en esta moción, es que ustedes están muy en pro de la sostenibilidad, del reciclaje, y luego se han dado cuenta, y usted bien lo explica en esta moción, que cuando se le traslada a los vecinos no a todo el mundo está en su nivel de importancia estos temas.

Que tienen que tener importancia, por supuesto, cada uno con su enfoque. Pero no podemos obligar, tiene que haber una libertad dentro de los vecinos de poder decidir hacer ciertas cosas. Sí, a mí me parece que la libertad es fundamental, si quieren reciclar puedan reciclar, si no lo hacen lo paguen, pero... La concienciación es fundamental, pero vista desde el punto básico, básico.

Con esto usted empezaba la moción diciendo que hay municipios en que se ha aprobado la moción estando PP y VOX, claro, porque cada municipio luego tiene una idiosincrasia y, si aquí cumplimos ciertas cosas y en otros no la cumplen, normal que la puedan votar a favor, porque a lo mejor en ese municipio, efectivamente, hay ciertas necesidades. En el nuestro no, o por lo menos así, desde nuestro partido aquí, en VOX San Lorenzo, lo tenemos claro, con lo cual no votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. En uso del segundo turno, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muy brevemente. Intentaré ajustarme a los tres minutos.

Sra. Alcaldesa: Dos.

Sr. Blasco Yunquera: Retomando le diré que su moción parte... Sí, aquí no buscamos argumentos para decir que no porque sí. No, estamos diciendo argumentos por los que esta moción es absolutamente irrealizable, ilógica y alejada de la realidad. Porque parte de un diagnóstico falso, incompleto o que plantea medidas técnicamente inviables y eso es que es comprobable, es decir, ustedes están votando a favor de que vaya alguien a comprobar en las papeleras y coja y lo separe. Demencial. Propone gastos innecesarios y está fuera del marco de coordinación y de lealtad institucional, es decir, tanto la mancomunidad, como la federación, como Ecoembes tendrán que hacer lo que tienen que hacer, no el Ayuntamiento. No va a votar propuestas que no aportan soluciones reales, no vamos a aprobar este tipo de soluciones que dicen: no, hombre, como la finalidad parece buena pues la voy a votar a favor.

Vamos a seguir trabajando con rigor técnico, con prudencia institucional y sobre todo con responsabilidad económica, sobre todo con responsabilidad económica.

Y le voy a dar algunos datos para que compruebe la línea de gestión. Cuando entramos en 2019 se recogían de fracción resto 8.615 toneladas, ahora estamos recogiendo 8.053. Quiero decir, hay 600 y pico toneladas menos de recogida de resto, que dónde están. Y ahora verá dónde están, porque de envases se recogían cuatrocientas (es que está muy pequeño, lo he imprimido...) cincuenta y dos y ahora se recogen 572 toneladas de envases, es decir, residuos valorizables, fíjese qué diferencia, ciento y muchas toneladas más. De papel/cartón todavía más: de 175,34 se pasa a 332,86 toneladas en 2025. Esto no hace falta que los apunte, los datos, si los tiene usted publicados en la web municipal, usted ve el informe anual...

Sra. Anahí Asenjo Romera: Estaría en un papelito y yo también podré leerlo después en el papelito...

Sr. Blasco Yunquera: No, no, si usted... Que yo le digo...

Sra. Alcaldesa: Le está diciendo que los tiene ... publicado.

Sr. Blasco Yunquera: Que no hace falta que tome usted nota ahora porque los tiene colgados en la página web, los tiene ahí colgados.

Sra. Anahí Asenjo Romera: Déjeme contestar, si no le importa.



Sr. Blasco Yunquera: Cuando le toque, sí. Si yo le estaba intentando hacer un favor.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate y respeten el turno de palabra. Continúe, Sr. Blasco, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Estoy mirando por su salud, pero bueno... Voluminosos. Voluminosos se recogían 21,72 toneladas y ahora se recogen a la carta. ¿Cuántos? 647 toneladas. De 21 a 647. Y de vidrio, de 260 hemos pasado a 328. Y esos son datos, datos que están en el informe anual y que ustedes pueden verificar. Ya he tenido ocasión de explicarle a usted y a todos los asistentes en esa jornada, en la Manuel Andújar de concienciación, en la que, por cierto, solo había participantes o prácticamente la totalidad eran de la Asociación Entorno Escorial, a los que sin duda agradezco su presencia y la colaboración que año tras año están haciendo en sintonía con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con reuniones periódicas, y les dijimos qué se estaba intentando hacer y qué se iba a hacer en concreto este año, que le hablamos de la mejora del sistema de recogida, que le hablamos de todas las medidas fiscales que se están implantando como es...

Sra. Alcaldesa: Finalice, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: ...la participación en los programas de compostaje con reducción de impuestos, la utilización del Punto Limpio... Y todo eso se explicó, y se explicó, y eso forma parte de la concienciación. Y se les explicó que se estaba elaborando ahora, de aquí a la Semana Santa, una campaña específica de concienciación junto con la implementación del ADN canino. Todo eso se les explicó allí y se ha dicho aquí, y tengo que reiterarlo, es decir, que, evidentemente, votaremos en contra por todas estas razones. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más en uso del segundo turno? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Muy breve. Cuando dice la señora concejal de VOX que, si uno no quiere reciclar que pague, me explicará usted cómo se hace eso. Lo que no quiero yo es reciclar yo y pagar lo que usted no recicla.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en uso del segundo turno? Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Más allá de la moción y siguiendo un poco con la línea de puntualizar las cosas que dice VOX en este Ayuntamiento, tiene un mantra que le encanta decir, que el dinero está mejor en el bolsillo de la gente, cuando su asociación juvenil de la Revuelta se queda con el dinero de la gente de la DANA...

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán, las intervenciones son en relación a la moción, usted puede...

Sr. Millán Guadaño: Cuando el 82% de la financiación de VOX es público...

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán... Las intervenciones son en relación a la moción, puede usted hacer los comentarios que considere oportunos referente a los temas distintos del contenido de la moción y en el turno de ruegos y preguntas si lo considera, pero le ruego que se ciña al contenido de la moción o al..., bueno, al contenido de la moción.

Sr. Millán Guadaño: Sí, pero mientras que la concejala de VOX en su intervención dice esas cosas pues a mí me gustaría puntualizar y que no se engañe a la gente. O sea, que no se mienta tan descaradamente cuando luego se lo quedan todo ellos.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: No quiero entrar en debate y no lo suelo hacer, pero no mienta. Habla por boca de prensa sin saber la verdad.

Sra. Alcaldesa: Sí, Sra. Asenjo, para cerrar. Gracias.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Podría hacer...?

Sra. Alcaldesa: Uso del segundo turno, Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, simplemente para puntualizar. Hace apenas diez minutos, hablando de la moción del agua, hemos escuchado al Sr. Blasco hablar del Gobierno de Sánchez, que poco tiene que ver con la moción. Y de las mentiras. O sea, yo es que no entiendo..., no entiendo por qué unas veces sí y unas veces no.

Sra. Alcaldesa: Porque... En fin, si se lo tengo que explicar, Sr. Herraiz, cuando la moratoria la aprueba el Gobierno de Sánchez relativo al cambio de contadores, ¿tiene relación con la moción? Sí. La financiación de la juventud, eso no sé qué está diciendo el Sr. Millán en relación con una moción de envases... Considero que no, pero si se lo tengo que explicar, pues se lo explico. Sra. Asenjo, para cerrar.

Sr. Herraiz Díaz: Pero a lo mejor...

Sra. Alcaldesa: No está en el uso de la palabra. Sra. Asenjo, para cerrar.

Sr. Herraiz Díaz: Tenía el uso, lo que puede hacer es quitármelo.

Sr. Millán Guadaño: Como me ha hecho a mí, que me ha apagado el micro.

Sra. Asenjo Romera: No sabía que se podía apagar el micro en una intervención de un concejal. Bueno, a ver, voy a cerrar. Bueno, que quede constancia, y si



hay algún vecino que lo escucha, que le quede constancia de esto. A ver, vamos por partes...

Sra. Alcaldesa: Sí, y yo le voy a dejar constancia también, y así le pongo también el micro para que quede en acta que la que regula las intervenciones, el Pleno, y si considera oportuno que si se está ciñendo al debate o no es, en este caso, la alcaldesa. Y esto es así aquí y en Pekín, así que..., o en Albacete también. Entonces puede usted cerrar la moción cuando lo considere.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, cierro la moción. En cuanto al punto 1 y 2, efectivamente, no estaba informada, me alegro que estén haciendo esos dos..., o sea, la moción no está dirigida a la gestión de los residuos, está dirigida a que Ecoembes debe un dinero que tiene que pagar a los Ayuntamientos, que es un dinero que puede ayudar al Ayuntamiento a restar en la tasa de basura, o a compensar las posibles subidas en el futuro, o a esa recogida selectiva que se está pidiendo a todos los vecinos y, por lo tanto, entiendo que también se tienen que pedir al servicio municipal que recoge la basura, que tampoco cuesta tanto ir con dos bolsas, que yo lo he hecho, una envases y otra resto, eso no cuesta. Entonces eso es la contestación.

Luego todos los datos que ha dado usted, Sr. Blasco, y todo ese aumento de recogida, es más a mi favor, bueno, a mi favor no, a favor del Ayuntamiento, porque todo eso que se recoge y que está diferenciado Ecoembes tiene que pagar por ello. Es más dinero para el Ayuntamiento. He tomado los datos porque se los quería pasar, pero he dejado de tomarlos porque como ya están en el portal pues ya lo veré y ya lo diré en algún otro momento, ustedes lo estudiarán.

Nosotros lo que estamos pidiendo básicamente es en el resto de los puntos, el tercer punto, si ustedes quieren y aprueban la moción, se puede quitar, se hace una enmienda y se quita, el punto número 1, punto número 2 y punto número 3. El 4 y el 5, si ustedes pertenecen, efectivamente, a una mancomunidad, en la reunión de la Federación de Municipios pueden ustedes pedirles: tienen que revisar el convenio y exigir que se revise el convenio, porque están timando a todos los Ayuntamientos, entre ellos el del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Que sí que es una moción que afecta al municipio, afecta y mucho, porque es mucho dinero el que deben a este municipio, y ese dinero se puede invertir en muchos servicios para los vecinos.

Entonces, eso es un poco lo que quería decir. Bueno, tengo más cosas... Es que ya se me ha olvidado contestarle a usted, con tantas intervenciones que ha habido. Decirla... El nivel de importancia, sí, el nivel de importancia en la asistencia a las sesiones que se organizaron gracias a los presupuestos participativos que propuso Entorno Escorial. Ellos dicen que, efectivamente, y

además yo lo leí en aquella propuesta de participativo, que faltaron mesas en las calles, publicidad cercana a los vecinos, acciones de participación e implicación a una ciudadanía, es algo... Entiendo que ha habido publicidad, pero esa necesidad de poner mesas en las calles, de realmente participar con los vecinos, preguntarles directamente... Eso no ha habido, ha sido en horarios donde, no todo el mundo podía acercarse, ha sido, o sea, simplemente, lo que pongo encima de la mesa es que, efectivamente, se ha realizado, pero hay otras cosas que se podían haber realizado y que ya pedía esa propuesta de participativos que no se realizaron y yo creo que los vecinos sí que les importa y mucho, porque la tasa de basuras ha aumentado, están todos los vecinos enfadados y asustados, porque yo entiendo que esto va a seguir subiendo, y por eso estoy pidiendo que se ponga encima de la mesa en la Federación Madrileña de Municipios que ese convenio hay que revisarlo, aunque se diga, aunque esté dicho que hay que revisarlo, la Comunidad de Madrid lo haya dicho, hay que exigirlo, porque hay un dinero que se debe al Ayuntamiento y ese dinero es de los vecinos. Bueno, es del Ayuntamiento para el servicio de los vecinos. Entonces, básicamente es eso, he anotado más cosas, pero ya creo que está fuera de lugar. Con lo que he dicho, cierro.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Asenjo. Yo le ruego que también revise usted los presupuestos municipales y lo que ingresa este Ayuntamiento por la recogida de envases, o sea, de residuo valorizable y compruebe si nos pagan o no nos pagan, y si va viendo la evolución de los distintos años, como le ha indicado el Sr. Blasco, al margen de que, como ya ha indicado usted misma, la Comunidad de Madrid es la que está negociando o la que está en fase de negociación del nuevo convenio. Vamos a pasar a votar la moción.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].



ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención, no queda aprobada la moción de la Concejala electa del Más Madrid (Grupo Mixto municipal) para sobre la revisión de la Adhesión al Convenio que firmó la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios con ECOEMBES referente a la gestión de residuos.

3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS DE LICENCIAS DE OBRA (EXPTE. 483/2026).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la realización de una auditoría sobre la tramitación de expedientes urbanísticos de licencias de obra, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de enero de 2026.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cuanto a la tramitación de los expedientes urbanísticos de solicitud de licencia de obra de todo tipo, es de general conocimiento que, si el ámbito de la gestión municipal del Urbanismo se dota de suficiente personal cualificado con los medios necesarios y una adecuada organización del trabajo, el mismo se tramitará de forma óptima, reduciendo las esperas en su resolución para los ciudadanos a los que el Ayuntamiento sirve y debe prestar servicio.

Así mismo, es de todos sabido que en este Ayuntamiento se han efectuado recientemente algunos procesos de contratación de personal especializado y cualificado para reforzar este servicio municipal, sin que se haya podido evitar dificultades sobrevenidas para su cobertura en el tiempo inicialmente previsto.

También es de todos conocido las dificultades que el hecho de ser un Real Sitio y no disponer de un Plan de Protección Supramunicipal para la conservación y puesta en valor de la Cerca Histórica de Felipe II, impide que de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE n. 155, de 29 de junio de 1985), “... los Ayuntamientos interesados serán competentes para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos ni Jardines Históricos ni estén comprendidos en su entorno...” (punto 4 del mismo), lo que seguro, agilizaría la tramitación de estos expedientes.

Baste recordar la Moción al respecto aprobada por unanimidad en febrero de 2023.

Así mismo mencionar, que el PP de San Lorenzo en su Programa Electoral para las pasadas elecciones municipales se comprometió expresamente a que “120.

Ampliaremos el departamento de Urbanismo para agilizar los trámites y reducir los tiempos de concesión de las licencias de obras.” Y que este equipo de gobierno, en su acuerdo de gobierno firmado por PP y Vox en junio de 2023 recogía esa necesidad como un objetivo de legislatura.

Por último, no debe obviarse que vecinos de nuestro Ayuntamiento reclaman una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes urbanísticos de este Ayuntamiento, sin que se disponga de información de carácter general pública y objetiva relativa a los plazos medios de tramitación de dichos expedientes, según modalidades y/o tipología, que permitan disponer de datos en lugar de opiniones, y permitan en su caso mejorar en lo que este en nuestras manos, el servicio a nuestros vecinos

Por todo ello, el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PROPONE:

1. Elaborar una auditoría externa sobre la tramitación y plazos de dicha tramitación de los expedientes de licencia de obra de este Ayuntamiento.
2. Que los resultados que se obtengan de la misma sean publicados para general conocimiento y transparencia en la gestión municipal.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción del grupo municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la realización de una auditoría sobre la tramitación de expedientes urbanísticos de licencias de obra. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Gracias. En cuanto a la tramitación de expedientes urbanísticos de solicitud de licencia de obra de todo tipo, es de general conocimiento que, si el ámbito de la gestión municipal y urbanismo, se dota de suficiente personal cualificado con los medios necesarios y una adecuada organización del trabajo, el mismo se tramitará de forma óptima, reduciendo las esperas en su resolución para los ciudadanos, a los que el Ayuntamiento sirve y debe prestar servicio.



Así mismo, es de todos sabido que en este Ayuntamiento se han efectuado recientemente algunos procesos de contratación de personal especializado y cualificado para reforzar este servicio municipal, sin que se hayan podido evitar dificultades sobrevenidas para su cobertura en el tiempo inicialmente previsto. También es de todos conocido las dificultades que el hecho de ser un Real Sitio y no disponer de un Plan de Protección Supramunicipal para la conservación y puesta en valor de la Cerca Histórica de Felipe II, impide que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español BOE 155 29 de junio de 1985,” los Ayuntamientos interesados serán competentes para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que se afecten únicamente inmuebles que no sean Monumentos ni Jardines Históricos ni estén comprendidos en su entorno”,(Punto 4 del mismo), lo que seguro, agilizaría la tramitación de estos expedientes. Baste recordar la moción al respecto aprobada por unanimidad en febrero de 2023.

Asimismo, mencionar que el Partido Popular de San Lorenzo, en su programa electoral para las pasadas elecciones municipales, se comprometió expresamente a que: “ampliaremos el departamento de Urbanismo para agilizar los trámites y reducir los tiempos de concesión de licencias de obras” , y que este equipo de gobierno, en el acuerdo de gobierno firmado con el Partido Popular y VOX en julio del 2023, recogía esta necesidad como objetivo de legislatura.

Por último, no hay que olvidarse que vecinos de nuestro Ayuntamiento reclaman una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes urbanísticos de este Ayuntamiento, sin que se disponga de información de carácter general pública y objetiva relativa a los plazos medios de tramitación de dichos expedientes, según modalidades y tipología, que permitan disponer de datos en lugar de opiniones y permitan en su caso mejorar en lo que esté en nuestras manos el servicio a nuestros vecinos.

Por todo ello, el grupo municipal Vecinos por San Lorenzo propone: Elaborar una auditoría externa sobre la tramitación y plazos de dicha tramitación de los expedientes de licencia de obra de este Ayuntamiento. Y dos, que los resultados que se obtengan de la misma sean publicados para general conocimiento y transparencia en la gestión municipal. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Bueno, plantean ustedes desde Vecinos que se realice una auditoría, como si desde el equipo de gobierno desconociésemos la situación o no estuviésemos actuando sobre ella, cuando saben que no es cierto y se les ha dado toda suerte de explicaciones en numerosas ocasiones. Conocemos perfectamente el estado del departamento de Urbanismo, la carga de trabajo, cuáles son las limitaciones que tenemos y cuáles son las necesidades, y no hablamos, Sr. Herranz, ni de percepciones ni de opinión

política, hablamos de datos objetivos desde el conocimiento de los expedientes que se llevan tramitados en los últimos años y me he remitido al año 2020, por ser los últimos años en los que estamos gobernando y luego no digan que cogemos dat... que nos vamos muy atrás, cuáles son los recursos humanos disponibles, cuál es la situación en la que nos encontramos en el año 2019, cuáles son los principales cuellos de botella que tenemos, cuáles son las medidas que ya hemos adoptado y cuáles son las que están en fase de implantación.

Durante estos últimos cinco años, el departamento de Urbanismo ha tramitado una media de 570 expedientes al año, con picos muy superiores en los años 2020 y 2021, que llegan hasta 764..., 760. Como usted sabrá, o debería saber, todos los expedientes, absolutamente todos los expedientes urbanísticos, necesitan de los informes técnicos preceptivos. Lo sabe. Bueno, digo yo, si no lo sabe, debería saberlo. Y muchos de ellos no un único informe, necesita de varios. Hablar de auditoría sin tener en cuenta, simplemente decir que hay atasco, sin saber y sin facilitar ningún dato, dirán que no se los hemos dado, pues bueno, es construir un relato a mi juicio sesgado. Le podré aportar para su conocimiento y para el de todos que de los expedientes solicitados o que se han presentado en este Ayuntamiento, que superan los tres mil..., tengo aquí el dato, tres mil y muchos, 2.327 se han resuelto y que hay 800, efectivamente, que están en fase de resolución. Porque como le decía, la resolución de un expediente urbanístico no es un acto automático y necesita numerosos pasos administrativos. Decir que se publique un periodo medio de resolución de un expediente, por mucha auditoría que se haga, es algo irreal y también alejado de la realidad del municipio, como todo lo que nos están trayendo hoy aquí. Una cédula urbanística tiene una media de 10 o 12 pasos, una licencia de obra menor que, por cierto, hemos resuelto el atasco, licencias de obra menor nos encontramos aquí con una espera de 500 días y se están resolviendo en 15 días, pero una licencia de obra menor tiene 7 pasos, pero es que un proyecto urbanístico tiene una media de 30 pasos en los expedientes de Gesdoc. No hablemos cuando hay una calificación urbanística en el que además hay que hacer todos los oficios de requerimientos de informes sectoriales, recibirlos, volver a hacer un informe por cada uno de ellos, remitirlo a la Comisión local de Patrimonio Histórico... Bueno, pues toda la complejidad que ustedes obvian y nos achacan de falta de control o de..., entiendo que lo hacen deliberadamente obviando todos los pasos administrativos que hay que dar.

Que las demoras existen, no lo negamos, ni lo niego hoy ni lo hemos negado en ningún momento, claro que existen demoras y claro que nos preocupa, creo que a mí más que a usted. Y no son en ningún caso, eso sí que lo quiero dejar claro,



ni consecuencia de la dejación del equipo de gobierno ni porque no se hayan puesto medidas, ni de falta de control ni desorganización. Se ha dimensionado el departamento, duplicado el número de personal, cumplimos el programa, cumplido. Se han intentado reducir los trámites en la obra menor, como le he indicado, la declaración responsable para las licencias de apertura, el informe de no necesidad de título habilitante, hechos que conocen y que se les han contado. Que tenemos unas limitaciones en cuanto a que todas las licencias pasan por la Comisión local de Patrimonio Histórico lo conocen, lo reflejan, me parece estupendo. Que hay requerimientos que tenemos que trasladar y eso dilata los plazos y que no se puede dar, insisto, aquí en un periodo medio de concesión de las licencias porque depende de muchas cuestiones que exceden el ámbito municipal y del departamento de Urbanismo.

Que estamos trabajando en el plan especial, también lo saben, también les hemos informado, no sé si ustedes hicieron algo al respecto, lo que sí que le puedo decir, 11 municipios y que no lo digo yo, que pueden... lo publicó Entorno Escorial también, va a salir mucho en este Pleno a este paso, que se habían reunido con la Dirección General de Cultura, que ya estaba hecho el estudio de la Cerca, que se están realizando los contratos para la realización de ese plan especial, porque el Ayuntamiento por sí mismo no puede hacerlo, porque hay otros 11 municipios implicados en la realización de ese plan especial. Y que no miramos hacia otro lado, Sr. Herranz, que estamos diseñando procedimientos, que estamos implantando las mejoras de gestión, que estamos trabajando y hemos trabajado durante todos estos años para reforzar el departamento. Y que es la vía que consideramos que hay que actuar, que no necesitamos contratar una auditoría externa para saber cuáles son los problemas, las necesidades e intentar facilitar y resolver esa dilatación muchas veces en la concesión de las licencias que, reitero, que somos conscientes y que no negamos, pero que no nos aporta nada la realización de una auditoría y sobre todo que esa... querer trasladar a los vecinos una imagen de dejación de funciones de este equipo de gobierno no se corresponde con la realidad, así que votaremos en contra. ¿Alguna intervención más?

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Yo creo que debemos de haber leído mociones o tonos distintos porque nada más..., yo por lo menos no he entendido al portavoz de Vecinos decir ni el 80%, pero ni aquí ni en Albacete, de lo que usted dice que ha dicho. Vamos a ver, que el departamento de Urbanismo no funciona bien yo creo que es un hecho, no hace falta ninguna auditoría externa, a cualquiera que se le pregunte lo sabe. Que es mucha la carga de trabajo que hay...

Sra. Alcaldesa: Eso no quiere decir que no funcione bien, son cosas distintas.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Eso forma parte de la dirección del Pleno, las interrupciones? Lo digo porque como no valen siempre en los mismos sentidos, por tenerlo claro. Necesitan, usted misma lo ha dicho, un expediente administrativo, un expediente de urbanismo tiene 37 pasos. Evidentemente, si no somos capaces de dar esos 37 pasos con agilidad es que algo no funciona bien, no funciona bien. Diga usted lo que quiera decir. Puede ser que no funcione bien porque los pasos son muy burocráticos, puede ser que no funcione bien porque son muchos pasos o puede ser que no funcione bien porque no hay personal suficiente para hacerlo. Porque es que las medidas que han tomado han sido: un arquitecto que se jubila, o que se prejubiliza, o se jubila anticipadamente, habilitar... Hablo de las últimas semanas, no hablo de los últimos años, no me voy a lo que hizo Vecinos, PSOE, en el gobierno 2015-2019, que se les olvida que esta es su segunda legislatura. Esta es su segunda legislatura. Hablo de una bolsa de arquitectos, que prácticamente ha dado la vuelta. Hablo de una arquitecta, personal laboral, que ahora tenemos que habilitar como funcionario interino porque si no, no hay quien firme informes. Hablo de otro personal del departamento que saca su plaza en otro Ayuntamiento y luego hacemos una Comisión de servicio, una encomienda de gestión, para que otro Ayuntamiento nos gestione lo que aquí no somos capaces de gestionar.

No pasa nada por pedir..., podemos llamarlo auditoría, podemos llamarlo sentarnos y ver en qué punto estamos... No entiendo dónde está el problema, no entiendo dónde está el problema ni dónde ven ustedes el ataque. Es que no lo entiendo, no lo entiendo. Nosotros..., sobre todo porque una auditoría por definición es informar del funcionamiento y los procedimientos que se toman y a partir de ahí ver dónde están las debilidades y corregirlas. De primero, cualquiera que haya estudiado algo que tenga que ver con la economía, con la contabilidad, donde las auditorías suelen ser más..., sabe que una auditoría no busca culpables. Pero claro, ustedes se ponen la tirita ya antes de la herida.

Si aquí nadie está diciendo..., no se trata de culpabilizar a nadie, se trata de dar un diagnóstico objetivo, claro, y ver de qué manera se puede solucionar. Y ahí es donde yo sí le propongo a Vecinos añadir un punto 3º, porque claro, no tiene sentido hacer una auditoría, saber en qué punto estamos, si la moción no recoge, en base al resultado de esa auditoría, informe, investigación, tomar medidas para que no siga pasando. Que sería añadir un punto tercero, es decir, podemos informar al vecino, darle publicidad, pero para qué queremos hacerla si no vamos a tomar medidas. Y es lo que yo entiendo que le falta a su moción, entonces no sé si aceptan incluir un punto tercero, que vendría a ser, en base al resultado de esta auditoría se tomen las medidas necesarias para paliar la situación...



Nosotros, en cualquier caso, si quieren incluirlo, se lo votaríamos a favor. Nada más, muchas gracias.

Sr. Herranz Sánchez: Cuando cierre comentamos lo de...

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días otra vez. Yo creo que la situación del departamento de Urbanismo la conocemos todos. También ha dado la coincidencia de, en muy poco tiempo, de bajas, traslados, jubilaciones, la incorporación hace días prácticamente de los nuevos arquitectos que están haciéndose cargo del departamento, y creo que no es el momento más oportuno de plantear una auditoría, dado que eso retrasaría quizá el trabajo que se está desarrollando, entonces no entiendo que sea el momento. El trabajo que están haciendo me consta que es excepcional, están sacando mucho trabajo adelante, ahí están los datos y yo creo que, en este..., para esta moción yo me abstendré, mi voto será la abstención, porque creo que el departamento..., dada la situación, no es el momento oportuno.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Pues es que si llevan seis años gobernando y no han dado con la tecla pues tendrá que venir alguien de fuera a decirnos lo que hay que hacer. Es que es así de simple, y no entiendo que se enfade tanto, sin que se lo tome a mal el Sr. Herranz, el buenismo de Vecinos, que les ha ayudado a cumplir su programa electoral, no se enfaden. Si ustedes no son capaces de dar con la tecla pues tendrá que venir alguien de fuera a hacerlo. Ya está. Simplemente es eso la moción.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El dinero público no es de nadie. La frase en cuestión, comprenderán que no es mía. Les recuerdo por si acaso, exministra socialista Carmen Calvo. Nosotros, lejos de pensar que el dinero no es de nadie, que el dinero es de todos, por eso nosotros, los encargados de gestionarlo, tenemos que intentar optimizarlo lo mejor posible. Y repito que ojalá cada vez haya menos dinero en lo público, porque eso supondrá que el dinero está donde tiene que estar, en los bolsillos de los ciudadanos. De los empresarios y de los que levantan este país, que no somos nosotros los políticos.

¿Y por qué digo esto? Porque nosotros antes de entrar en este Ayuntamiento también pensábamos que sería bueno una auditoría. Una vez dentro, viendo cómo el departamento funciona, cómo después de un acuerdo al que llegamos PP y VOX, efectivamente, se ha incrementado y se ha trabajado, porque

estábamos preocupados, igual que ustedes, en todas las deficiencias que había en el departamento de Urbanismo, ustedes verán que hay bastante diferencia, pero déjenles trabajar. Y si hay un problema... Sí, yo no tengo una varita mágica, se lo he dicho aquí muchísimas veces, es el propio sistema, y ustedes quieren crear otra Comisión más, que ya pasamos por una, otra más ahora solo para la Cerca... De verdad, ¿más burocracia? Si lo que hay que hacer es eliminar la burocracia. Sí, ustedes decían que debía de haber un plan supramunicipal de todos los municipios que conformamos la Cerca de Felipe II. ¿O estoy mintiendo? Es lo que han dicho ustedes. Insisto, más burocracia, más lentitud. Porque al final la burocracia se transforma en lentitud, nos guste o no. Y lo que hay que hacer es simplificarla. Y ya les anuncio, una vez dentro vemos las posibilidades que existen y que una de las funciones que tenemos que hacer como gobernantes es agilizar, agilizar, y precisamente en el departamento de Urbanismo, como bien les ha explicado con cifras exactas la Sra. Alcaldesa se ha agilizado lo que no está escrito, y se va a agilizar mucho más gracias a la competencia de las personas que han entrado en este Ayuntamiento. Así que claramente votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. En uso del segundo turno añadiré que ustedes acaban de decir que el departamento no funciona, y yo voy a reiterar que el departamento sí funciona. Otra cuestión es que el departamento pueda ser más ágil, pueda funcionar mejor, pueda mejorar los procedimientos, pero están volviendo a obviar una cuestión y es que el procedimiento está establecido por ley. No se lo inventa el arquitecto ni el departamento ni la Alcaldesa. Si las licencias de obra mayor con proyecto necesitan ir a la Comisión local de Patrimonio Histórico, se tienen que remitir, si hay requerimientos se tienen que volver a remitir, si tienen afección de arbolado se incorporan otros pasos administrativos establecidos por la ley de arbolado de la Comunidad de Madrid y por nuestras propias ordenanzas, y eso pues no nos lo podemos saltar. Lo que no considero es que se diga que el departamento no funciona o funciona mal, que podría funcionar mejor, y en ello estamos, que podría ser más ágil, en ello estamos, y que se está trabajando y que se han puesto las medidas y que somos muy conscientes de cuál es el cuello de botella o dónde están los problemas, ya se lo he explicado. ¿Alguna intervención más en el uso del segundo turno?

Sr. Herraiz Díaz: Yo insisto, no sé dónde ve usted que estemos diciendo que es culpa suya que no funcione el departamento de Urbanismo, que no funcione el departamento de Urbanismo, si lo que estamos diciendo es que, evidentemente, no es suficiente. Evidentemente, no es suficiente lo que hay, lo que hay, y lo que se trata es de ver por qué no es suficiente y tratar de corregirlo, nadie le está diciendo nada más, nadie le está diciendo nada más. Sí tendremos todos, todos,



pues habrá que decirles a los comerciantes del municipio, habrá que decirles a los vecinos que quieran instalar placas solares, habrá que decirle a la asociación de empresarios de San Lorenzo de El Escorial, por qué no pueden actuar sobre sus negocios o por qué tardan tres años en poder hacer una obra en su negocio hasta que llega la licencia. Tendremos que explicárselo, nada más, si no decimos nada más. Es decir, se pide ver en qué punto está, por qué está así y de qué manera se puede solucionar. Yo no sé, no creo que sea ninguna marcianada lo que se está pidiendo, y eso que es la moción de Vecinos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Yo lo que les pediría es que, como se les ha explicado, viendo los cambios que se han realizado en el departamento de Urbanismo, tengan una mínima paciencia, que es lo que hablamos con todos nuestros vecinos, que ya sé que muchas veces les tenemos que hasta pedir perdón por lo que se tarda en algunas ocasiones, pero que tengan un poquito de paciencia y den la oportunidad a todo el personal que ha entrado para que puedan sacar su trabajo adelante. Es lo único que le estamos pidiendo.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Primeramente, sí aceptamos el añadir un punto nuevo, no hay ningún inconveniente. Aunque fíjese si era blanca la moción que ni siquiera pedíamos soluciones. Era simplemente pedir datos. No entiendo dónde ve usted esos ataques, es que no logro comprenderlo, de verdad, ni... Es que no lo entiendo, no lo entiendo... Es imposible hacer una moción más blanca, si lo único que se pide, cuando les hemos pedido a ustedes que nos dieran datos sobre todo esto nunca nos han podido responder porque decían que era una pérdida de tiempo que en el departamento se utilizara parte de los recursos para poder analizar los datos y los plazos. Ahora según parece disponen de un informe maravilloso, pásennosle, pásennos el informe y lo vemos, porque no está publicado en ningún sitio ¿no?

Sra. Alcaldesa: No, lo he contado yo.

Sr. Herranz Sánchez: Pues eso, pásennos el informe. Yo el único dato preciso que tengo hasta ahora, es que antes había montañas, suponemos que, de expedientes, y ahora son colinas o montañas más pequeñas, nos dijeron el otro día en el Pleno. Pero yo es que no soy de letras, no soy de letras, soy de ciencias, entonces me gustan los números, lo de las colinas y las montañas no lo entiendo. Bueno. Y eso, si es sencillo, lo único que pedimos es saber dónde estamos, para saber hacia dónde tenemos que ir. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: El que ha calificado de ataques mi intervención, en la que yo he facilitado datos, ha sido el portavoz del PSOE, no yo. Es su interpretación. Y yo

le diré que yo no he hablado de montañas ni de colinas, yo hablo de número de expedientes. Si usted considera que el facilitarle datos es un ataque, lo considera usted y el portavoz del PSOE, no yo. Yo únicamente me he remitido a trasladarle cuáles son las medidas...

Sr. Herranz Sánchez: Su intervención...

Sra. Alcaldesa: ...que desde el año 2020... Yo no lo he interpretado como un ataque, yo le he estado trasladando cuáles son las medidas y la situación que había en el departamento de Urbanismo y las medidas que se han puesto, y que somos muy conscientes de lo que hay.

Sr. Herranz Sánchez: A ver, su intervención ha sido anterior a la intervención del Sr. Herraiz, ha sido una contestación a mi moción.

Sra. Alcaldesa: Sí, claro.

Sr. Herranz Sánchez: Y en esa decía que yo le estaba atacando de múltiples maneras, no sé ni leerlas, si quiere repita..., bueno, ya lo veremos en el próximo Pleno, cuando veamos el acta lo veremos.

Sr. Herraiz Díaz: Sra. Alcaldesa, mi intervención ha sido: no sé dónde ve usted el ataque. No he tildado que su intervención fuese de ataque, he dicho: no sé dónde ve usted el ataque.

Sr. Herranz Sánchez: Nuestra moción está hecha antes de que nos dieran todos esos datos que nos ha más o menos adelantado ahora, que si es posible que nos los facilite estaremos encantados. Ahora, es que no veo el problema, vamos.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar."

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].



ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la realización de una auditoría sobre la tramitación de expedientes urbanísticos de licencias de obra.

3.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL CONVENIO APROBADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS, QUE EXIME AL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO DE SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS (EXPTE. 564/2026).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el convenio aprobado el 16 de octubre de 2025 en la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, que exime al Ayuntamiento de Colmenar Viejo de sus obligaciones económicas, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de enero de 2026.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mancomunidad de Residuos del Noroeste está integrada actualmente por 43 municipios, si bien presta servicio a un total de 76 municipios y a aproximadamente 26 empresas y particulares que realizan aportación directa de residuos. Esta amplia estructura de gestión supramunicipal se sostiene bajo los principios de solidaridad, equidad y corresponsabilidad entre todos los entes y entidades adheridos.

Sin embargo, el pasado 16 de octubre de 2025, la Asamblea de la Mancomunidad aprobó un convenio por el que se exime al Ayuntamiento de Colmenar Viejo de sus obligaciones económicas derivadas de su pertenencia a la Mancomunidad, tanto en lo relativo a la financiación de las infraestructuras como al sostenimiento de los servicios que se prestan.

El convenio aprobado establece, además, la exención total para Colmenar Viejo de:

- La tasa de gestión y vertido al vertedero,
- El impuesto regulado en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular,

- Y el coste asociado a las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por la gestión de sus residuos.

Esta triple exención implica un trato claramente desigual respecto al resto de municipios, que sí están obligados a sufragar estos conceptos en su integridad.

La consecuencia directa de esta decisión es que el resto de municipios deberán asumir la parte proporcional del coste que Colmenar Viejo dejará de aportar, generando un agravio comparativo y una desigualdad económica que desvirtúan el funcionamiento justo y equilibrado de la Mancomunidad.

El propio Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha anunciado públicamente que este convenio le permitirá un ahorro de aproximadamente 70 millones de euros durante los 20 años de vigencia del acuerdo. Esa cantidad, que dicho municipio dejará de abonar, recaerá sobre el resto, provocando un incremento del coste por habitante y, previsiblemente, un aumento de la tasa de residuos que cada vecino y vecina abona en su recibo anual.

Para tener una referencia de lo que implica la aprobación de este convenio, San Lorenzo de el Escorial va a tener que incrementar su presupuesto de pagos a la Mancomunidad en 2.373.117,05 € en los 20 años de duración del convenio a 118.655,85 € cada año. Cantidad que incrementa de forma muy considerable lo que vamos a tener que pagar los vecinos de San Lorenzo de El Escorial y que podrían aún aumentarse de forma considerable si la Mancomunidad aprobara una subida de tasa. Hecho muy probable.

Estamos de acuerdo en que los municipios que tienen que asumir la localización de instalaciones en su municipio reciban compensaciones por este motivo. Ya la Mancomunidad del Este, cuando estaba presidida por un alcalde socialista, aprobó la compensación al ayuntamiento de Loeches de 1 euro por cada tonelada que recibía la instalación del complejo ambiental localizado en su término municipal. La propuesta aprobada en el convenio con el ayuntamiento de Colmenar incrementa esta cantidad hasta los 13 euros por tonelada. Cantidad totalmente desmedida, abusiva y sin una justificación razonable.

La justificación que se alega en dicho convenio, para el cálculo es la pérdida de valor urbanísticos de los terrenos, donde se localiza las instalaciones del vertedero y del futuro complejo ambiental, que deberán pagar todos los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad. Terrenos en los que ya existe históricamente una cantera a la que no se ha reclamado dicha compensación o la futura planta de biogás que también contribuirá a la pérdida de valor de dichos terrenos. Pero, sobre todo, la decisión de instalar el vertedero en dicho espacio fue una decisión de la Comunidad de Madrid, que es la entidad que debería compensar al ayuntamiento de Colmenar por la pérdida de valor y no los



municipios de la Mancomunidad que no tuvieron ninguna participación en dicha decisión. Es importante señalar que los terrenos en los que se encuentran el actual vertedero y las futuras instalaciones del Complejo Ambiental fueron adquiridos por la Comunidad de Madrid para el fin de destinarlos al tratamiento de residuos y por tanto no es aplicable una recalificación para posibles usos urbanísticos.

El convenio define de forma totalmente arbitraria y sin justificación técnica y urbanística el radio de 1.200 m para delimitar el ámbito de afección. No se aporta ningún criterio de planeamiento, accesibilidad, afección territorial ni estudio de visibilidad que motive tal distancia, por lo que se considera un parámetro arbitrario y caprichoso que solo tiene como objetivo definir una cantidad a ingresar desproporcionada. Tampoco considera los plazos y costes que conllevaría desarrollar un plan parcial o plan de sectorización de la zona afectada. Cuya zona urbanizada debería compartirse con una cantera y una planta de biogás.

El Convenio aprobado vulnera de forma clara el artículo 30 de los Estatutos de la Mancomunidad que señala *“4. El municipio o municipios donde estén instaladas las plantas de tratamiento o los depósitos controlados de residuos, ya sea de RSU o de otro tipo estarán exentos del abono de la cuota complementaria y obligatoria prevista en el punto 2 de este artículo que les correspondieran”*. Es decir que los estatutos actuales vigentes ya reconocen el derecho de Colmenar a recibir una compensación por los residuos que lleva al vertedero, lo cual es razonable, pero no por los impuestos por vertido o emisiones de gases de efecto invernadero de sus residuos. Para introducir la exención de la cuota incluida en el Convenio de Colaboración, sería necesario modificarlas y aprobarla por unanimidad en todos los plenos de todos los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

Además, el convenio es contrario al marco normativo establecido por la Ley 7/2022, que regula la financiación de la gestión de residuos y establece obligaciones económicas claras para los productores y poseedores de estos. Incluido el ayuntamiento de Colmenar Viejo que de aplicarse el convenio no tendría ningún incentivo para llevar a cabo una gestión razonable de sus residuos mediante la reducción o separación adecuada pues su mal comportamiento lo pagarían el resto de los vecinos de los municipios de la Mancomunidad.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial considera necesario manifestar su rechazo al convenio aprobado el 16 de octubre, por ser contrario a la ley, discriminatorio respecto al resto de entidades integrantes y gravemente perjudicial para los intereses municipales y vecinales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación los siguientes ACUERDOS:

Primero. Manifestar el rechazo expreso del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al convenio aprobado el 16 de octubre de 2025 por la Asamblea de la Mancomunidad de Residuos del Noroeste, por el que se exime al Ayuntamiento de Colmenar Viejo del pago de la tasa de gestión y vertido, del impuesto regulado por la Ley 7/2022 y del coste derivado de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por la gestión de sus residuos.

Segundo. A pesar de que este Ayuntamiento participó en la votación de la Asamblea de la Mancomunidad, representado por el concejal Eduardo Moreira Martin-Peñato, dejar constancia formal del desacuerdo con el convenio aprobado y solicitar su revisión o anulación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente y al Secretario de la Mancomunidad de Residuos del Noroeste, así como al resto de municipios integrantes de la misma y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el convenio aprobado el 16 de octubre de 2025 en la Mancomunidad de Municipios del Noreste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos que exime al Ayuntamiento de Colmenar Viejo de sus obligaciones económicas. Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Miren, lo que nos lleva a traer esta moción no es ningún matiz técnico ni un debate contable. Es el mayor ataque a la equidad entre municipios que se ha sufrido en la Mancomunidad de gestión de residuos desde que se constituyó. El pasado mes de octubre fue aprobado por el Presidente de la Mancomunidad de Residuos del Noroeste y a la vez Alcalde de Colmenar Viejo un convenio entre ambas entidades presididas casualmente por la misma persona, que nos convierte a todos los municipios de la zona noroeste en pagadores cautivos de 70 millones de euros que Colmenar deja de aportar, 70 millones que no desaparecen porque lo pagaremos todos los demás, uno por uno, año tras año, así durante 20 años.



Con este convenio, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha dejado de hacer frente a las siguientes obligaciones económicas: la tasa de gestión y vertido del vertedero, el impuesto establecido por la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados, y el coste asociado a la emisión de gases de efecto invernadero generadas por sus residuos. Esta triple exención supone un trato desigual e injustificado, ya que obliga al resto de municipios de la Mancomunidad, entre ellos a San Lorenzo de El Escorial, a asumir el coste que Colmenar deja de pagar, porque esto no es una hipótesis y son cifras, y son datos. San Lorenzo de El Escorial pagará 2.373.117,5 euros desde ahora hasta 2045, es decir, asumimos un sobrecoste de más de 118.655,85 euros al año durante las próximas cuatro legislaturas, gobierne quien gobierne. Pagaremos más para que Colmenar, no pague por el tratamiento de sus basuras y esto no es ni mucho menos solidaridad. De entrada, queremos dejar claro que no nos oponemos a que se compense a los municipios que albergan en sus términos municipales las instalaciones del tratamiento de residuos, porque es razonable compensar a aquellos que tienen dentro de su término municipal una instalación de este tipo como lo es Loeches, al que se le compensa con un euro la tonelada. Sin embargo, el convenio aprobado eleva la compensación hasta 13 euros la tonelada, una cifra desproporcionada y sin justificación técnica.

La principal excusa aportada presenta pérdida de valor urbanístico. Es inconsistente porque los terrenos donde está el vertedero eran una antigua cantera sin ningún valor ni presente ni futuro en los términos de aprovechamiento lucrativo y de edificabilidad. Además, la ubicación del vertedero en Colmenar Viejo fue decidida por la propia Comunidad de Madrid en 1985 y refrendada en el año 2000. En ningún caso fueron los Ayuntamientos los que decidieron sellar sus propios vertederos y concentrar el tratamiento de sus basuras en aquellos lugares que el Gobierno Regional decidió, que es la entidad que debería compensar al Ayuntamiento de Colmenar por la pérdida de valor.

Es importante además señalar que los terrenos en los que se encuentra el actual vertedero y las futuras instalaciones del complejo ambiental fueron adquiridos por la Comunidad de Madrid para el fin de destinarlos al tratamiento de residuos y, por tanto, no es aplicable una recalificación para posibles usos urbanísticos.

Consideramos que este convenio es injusto, desequilibrado y puede estar incluso al margen de la ley porque vulnera los estatutos de la Mancomunidad, incumple la Ley 40/2015, fijando un convenio a veinte años y burla la Ley 7/2022 y elimina el principio básico que rige la gestión de residuos en Europa, que es: quien contamina paga. Y así lo hemos comentado en la moción anterior presentada por Más Madrid. Aquí en este caso no va a ser así. Aquí quien contamina cobra y encima los demás pagamos.

Lo que ha pasado en la Mancomunidad es, en nuestra opinión, totalmente inaceptable. Los Ayuntamientos del PP, han renunciado a defender los intereses de sus vecinos, para alinearse con la operación política dirigida desde otro municipio, no defender a sus pueblos para defender la campaña del Partido Popular de Colmenar. Ese es el fondo. Y este convenio consolida un modelo de Mancomunidad monocolor, opaco y sectario que rompe con cuarenta años de consenso, donde hasta ahora todos los municipios, fuesen del color que fuesen, participaban y decidían juntos.

Desde el 2023 no, porque por primera vez en su historia solo hay un partido, el Partido Popular, en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, donde deciden unos pocos y pagamos el resto. En la práctica, las vecinas y vecinos del resto de municipios que conformamos la Mancomunidad vamos a tener que pagar más por el coste del servicio, mientras Colmenar lo hará por debajo del coste real, ya que no hará frente más que a los gastos de recogida y no a los de tratamiento. De hecho, el propio Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha anunciado que este convenio le permitirá ahorrar aproximadamente 70 millones de euros durante veinte años de vigencia del convenio, 3,5 millones anuales de sobrecoste que va a ser repercutida al resto de municipios, que verán aumentado todavía más el recibo de basuras, porque entre todos vamos a costear no solo el tratamiento de las basuras de Colmenar Viejo, sino incluso las posibles sanciones que pudieran imponerse a la Mancomunidad.

Y que quede claro a todo el mundo, los vecinos de San Lorenzo de El Escorial no tenemos por qué financiar la campaña de imagen del Partido Popular de Colmenar Viejo que, vaya casualidad, nunca fue parte de esta Mancomunidad hasta que llegó el actual Alcalde, que hizo todo lo posible y logró asumir además la presidencia. Ahora sabemos el porqué. San Lorenzo de El Escorial, no tiene que asumir un coste millonario porque a otro municipio le venga bien electoralmente. Y este Ayuntamiento no puede seguir actuando como sucursal política renunciando a defender a sus vecinas y vecinos, por eso esta moción es necesaria, porque si no lo hacemos ahora este municipio estará hipotecado durante veinte años por un acuerdo que nadie pidió, nadie debatió y nadie justificó.

Por eso pedimos aprobar en este Pleno los siguientes acuerdos:

1º Manifestar el rechazo expreso del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al convenio aprobado el 16 de octubre del 2025 por la Asamblea de la Mancomunidad de Residuos del Noroeste, por el que se exime al Ayuntamiento de Colmenar Viejo del pago de la tasa de gestión y vertido, del impuesto regulado en la Ley 7/2022 y del coste derivado de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por la gestión de sus residuos.



2º A pesar de que este Ayuntamiento participó en la votación de la Asamblea de la Mancomunidad representado por el concejal Eduardo Moreira Martín-Peñato, dejar constancia formal del desacuerdo con el convenio aprobado y solicitar su revisión o anulación.

3º Dar traslado del presente acuerdo al presidente y secretario de la Mancomunidad de Residuos Noroeste, así como al resto de municipios integrantes de la misma, y a la consejería de Medioambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sr. Moreira.

Sr. Moreira Martín-Peñato: Buenos días. Muchas gracias. Pues sí, como dicen en su moción, yo estuve conectado de manera telemática a la Mancomunidad, a la reunión que se hacía donde se votaba este convenio. Y voy a pasar a explicarles, el porqué del sentido de mi voto que fue a favor. Con este convenio se garantiza la gestión de residuos, se evitan improvisaciones y se asegura un marco estable para todos los municipios de la comunidad. Sin este acuerdo, la ampliación del vertedero y la construcción de la planta de biogás se paralizaría y pondría en riesgo la gestión de residuos de 76 municipios. No sé de dónde saca los números o quién se los da, pero distan mucho de la realidad. Hablan de..., a ver, que lo tengo por aquí... Hablan de 118.000 euros al año que nos costará a los vecinos de San Lorenzo y son 45.380, o sea, casi tres veces menos. Aun así, si dividimos los 45.380 euros entre los 19.000 habitantes, aproximadamente, que tenemos en San Lorenzo, pues salimos a 2,5 euros al año. Yo creo que la mayoría de los vecinos de San Lorenzo preferirán pagar 2 euros y medio adicionales antes que tener un vertedero en nuestro municipio, pero bueno... Eso es lo que yo creo que la mayoría de los vecinos pensaría y por eso voté a favor.

Luego hablan de la Mancomunidad del Este, que tiene el vertedero en Loeches, y dicen que Loeches recibe un euro por cada tonelada que depositan allí el resto de municipios. Pues hombre, eso es una verdad a medias. Loeches no paga tasa, no paga la tasa de los residuos, es decir, los 150 euros aproximadamente que se pagan en esa Mancomunidad Loeches no los paga y, además, por cada tonelada que depositan allí los otros municipios de la Mancomunidad recibe un euro. Entonces, no sé si no se ha leído el convenio, que le animo a que lo haga, si no se entera o si miente, pero mal.

Luego pone en duda el radio de afección sobre los terrenos, que dice que 1.200 metros que no está con ningún expediente o ninguna justificación. ¿Qué diría usted si yo hubiese votado a favor de traer el vertedero a San Lorenzo? ¿Qué

diría, que 1.200 metros es mucho o es poco? ¿O diría que me estoy cargando el municipio y estoy poniendo en riesgo la vida de los vecinos? ¿Usted qué diría?

Luego, respecto a la legalidad del convenio o no, pues les recuerdo que la Mancomunidad es un ente supramunicipal, que tiene una Secretaria, habilitada nacional, y es la que ha informado este convenio. Si a usted le parece que es ilegal, pues vaya a los tribunales, pero no venga aquí a decirnos que es ilegal, no, vaya donde hay que ir, vaya a los tribunales y diga que es ilegal ¿vale?

Y para terminar hablan de agravio comparativo con los vecinos de Colmenar, porque nosotros estamos..., o el resto de municipios, sufragando con dos euros y medio al año, a Colmenar. Y no sé cómo ustedes se atreven, cuando su partido acaba de hacer una propuesta de un plan de financiación autonómica en el que los madrileños, es decir, los vecinos de San Lorenzo, salimos más o menos como perjudicados 97 euros respecto a los catalanes, y no es para tirar nuestros residuos, es para que Pedro Sánchez siga en La Moncloa, eso sí que les importa. Los vecinos de San Lorenzo no les importan tanto. Por todo ello votaremos en contra. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cachaza.

Sr. Cachaza Gómez: Bueno, reconocemos que tal y como indica la moción, es razonable que los municipios que albergan las instalaciones de residuos reciban compensaciones por las molestias generadas. No obstante, también discernir si los 13 euros por tonelada son desmedidos o no requiere un análisis técnico más profundo del que disponemos hoy. Se menciona también un impacto de más de 2,3 millones de euros para San Lorenzo en veinte años, sin embargo, la justificación de este ahorro de 70 millones para Colmenar se basa en criterios de pérdida de valor urbanístico y un radio de afección de 1.200 metros, que según la propia moción carecen de estudios técnicos definitivos en este expediente. Ante esta falta de claridad técnica también preferimos la prudencia. La moción reconoce que este Ayuntamiento ya participó en la votación de la asamblea de la Mancomunidad a través de su concejal delegado. Cambiar el sentido del voto institucional mediante una moción política sin que haya mediado un informe jurídico previo que anule formalmente el acto nos parece un paso precipitado.

Si bien la moción afirma que el convenio vulnera la ley 7/2022 y los estatutos de la mancomunidad consideramos que deben ser los servicios jurídicos competentes o la propia Consejería de Medio Ambiente quienes determinen dicha ilegalidad antes de manifestar un rechazo expreso por parte de este Pleno. Por todo ello, optamos por la abstención.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Asenjo.



Sra. Asenjo Romera: A nosotros... Gracias, Alcaldesa. A nosotros nos parece injusto, efectivamente, que Colmenar Viejo no pague como el resto de los pertenecientes a la Mancomunidad. Sí que nos parecería justo que se determinase un alquiler o cualquier otro tipo de medio para justificar el asiento sobre su municipio de la gestión de residuos de la Mancomunidad. Pero, sin embargo, es totalmente injusto el trato de favor que se le está haciendo, así que votaremos a favor de la moción del Partido Socialista.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Nosotros estamos a favor también de la moción, nos parece correcta, nos parece que dice la verdad, sinceramente. Y, nada, la votaremos a favor. Entiendo que la financiación de Cataluña sí tiene que ver con la moción esta vez.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Era de esperar, era de esperar que ustedes de la izquierda lo planteen todo como un trato desigual, injusto, hacia el resto de municipios, si es que no me cabía otra cosa. Que aleguen vulneración de los estatutos, ilegalidad en el procedimiento y perjuicio económico directo para el resto de municipios. Si es que era de esperar. Ustedes no ven, como les han explicado, que a contrarrestar también vienen cosas positivas. Pero yo les planteo: ¿Y qué solución dan? Porque ustedes lo que están diciendo es: No, esto no, se acabó. Vale, pero hay que solucionar un problema. Desde la asamblea nuestro grupo parlamentario ha solicitado a la Comunidad de Madrid, que al final es la que decidió dónde se ponía el vertedero, una compensación económica. Sí. Y ha sido rechazada. O sea, hay que buscar soluciones. Sí, vale. Pero yo lo digo, que sí. ¿El qué, que ha sido por ellos, por el PP? Claro, ¿quién gobierna la Asamblea de Madrid, vamos a ver...? Creo que ustedes lo saben, ¿o se lo tengo que estar repitiendo? Sobre todo, porque creemos que el que se compense por lo menos con un mínimo del 50%, depende un poco también de la economía de la propia Comunidad de Madrid, hace que el presupuesto regional no se vea muy afectado, pero sí nos puede afectar, y mucho, a los municipios que pertenecemos a dicha Mancomunidad.

No estamos de acuerdo en el enfoque que ustedes le han dado, un enfoque para nuestro gusto, demagógico y de confrontación intermunicipal, porque no nos vamos a poner de lado con el municipio de Colmenar Viejo, por supuesto que no, es igual de afectado que nosotros o más, por eso es la compensación.

Nosotros estamos a favor de la compensación. ¿Por qué? Porque en los ámbitos de la vida alguien tiene que dar un paso para que el resto se puedan beneficiar y él mismo también. Con lo cual nosotros no vamos a votar a favor de la moción,

por supuesto, y queremos dejar muy claro que la compensación entre municipios sí que estamos de acuerdo.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? En uso del segundo turno, Sr. Moreira.

Sr. Moreira Martín-Peñato: Pues les aclaro, si ustedes hablan de que no hay equidad entre los municipios, pues entonces apliquen, o sea, apliquen, si se quejan de la no equidad entre municipios apliquen la equidad entre Comunidades Autónomas. No es un tema de Cataluña o no Cataluña.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en uso del segundo turno? ¿No? Sr. Díaz Palomo, para cerrar.

Sr. Díaz Palomo: Yo entiendo que ha confundido usted el foro, yo vengo aquí a hablar de San Lorenzo, si quiere usted hablar de Cataluña haga su oposición interna para que le nombren diputado en la Asamblea de Madrid o en el Congreso y hable ahí de Cataluña. Yo aquí le estoy hablando de los datos de San Lorenzo de El Escorial. Y además le hablo porque los tengo delante y se los puedo decir, dudo si usted los había leído antes de ir a esa asamblea y votar lo que votó. Dudo, si lo leyó y sabía lo que estaba votando. Yo lo dudo. Y le voy a dar los datos, porque además es que los números salen del propio Ayuntamiento de Colmenar Viejo, y le paso si quiere la nota de prensa que ha publicado, porque ha publicado una nota de prensa...

Sr. Moreira Martín-Peñato: Pero que los datos son los de la Mancomunidad, no los del Ayuntamiento, a mí lo que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo diga en el Pleno me da igual, o sea, los datos son los de la Mancomunidad.

Sra. Alcaldesa: No entren en debate.

Sr. Díaz Palomo: Entonces el Presidente de la Mancomunidad de Residuos está mintiendo, o desde el Ayuntamiento o la Mancomunidad, porque en la propia nota de prensa que ellos publican indica directamente: "El acuerdo tiene una duración de veinte años y supondrá el ahorro de unos 70 millones de euros al Consistorio". Y esto es la nota de prensa oficial emitida por el Ayuntamiento, que no le estoy mintiendo.

Sr. Moreira Martín-Peñato: Pero que eso no tiene...

Sr. Díaz Palomo: Si yo reparto esos 70 millones porque me dice que de dónde saco las cifras, si yo reparto esos 70 millones en base a los municipios que pertenecemos a la Mancomunidad y veo el porcentaje de toneladas que hemos llevado a la Mancomunidad en el 2024 y hago ese reparto, sale la cifra que le he dado. Insisto, y la cifra sale para este año, sin tener en cuenta las subidas de



tasas que, evidentemente, durante veinte años, habrá, y lo sabemos todos que habrá subida de tasas.

Sra. Alcaldesa: Y usted hace el cálculo, Ustedes, perdone que le interrumpa, que luego se ofenden, y el Sr. Moreira le acaba de dar el dato que como Ayuntamiento nos han comunicado que tenemos que pagar. Puede continuar. Disculpe por la interrupción.

Sr. Díaz Palomo: Pues dígame usted a su compañero de partido que está mintiendo. Bueno, le diré lo que diga, y lo que yo le digo.....

Sra. Alcaldesa: No entren en debate, por favor.

Sr. Díaz Palomo: es que este acuerdo es ilegal

Sr. Blasco Yunquera: Pero no le diga lo que tiene que decir

Sr. Díaz Palomo: Y lo que yo le digo es que este acuerdo es ilegal, porque, además, para modificar este aspecto necesita la unanimidad de los Ayuntamientos. Y este acuerdo no ha pasado por el Pleno ni ha sido votado.

Sr. Moreira Martín-Peñato: Vaya usted a los tribunales. Vaya usted a los tribunales.

Sra. Alcaldesa: Sr. Moreira, no interrumpa... Le ruego que no entren en debate, Sr. Moreira, por favor. Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Insisto, este acuerdo debe aprobarse por unanimidad en los Ayuntamientos que componen esa Mancomunidad y no ha pasado por el Ayuntamiento ni ha sido votado en los Plenos. Entonces, evidentemente, se llevará a los juzgados, se hará el recurso que se tenga que hacer, pero en cualquier caso lo que quiero que quede claro a los vecinos de San Lorenzo es que, por su voto, y en concreto es por el suyo, porque es el que fue asistente a esa asamblea, los vecinos de San Lorenzo van a pagar 118.000 euros más al año por su voto.

Sr. Moreira Martín-Peñato: Es que eso es mentira. Que no, que pagan 45.000 euros.

Sra. Alcaldesa: Sr. Moreira...

Sr. Moreira Martín-Peñato: puede publicar una una nota de prensa.

Sr. Díaz Palomo: Publicaré lo que quiera, porque tengo los datos para publicar lo que yo quiera. En cualquier caso, lo que quiero que se sepa es que los vecinos van a pagar más por su voto, porque no ha defendido los intereses de San Lorenzo de El Escorial, ha defendido sus intereses partidistas. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Y yo le voy a volver a decir que no falte usted a la verdad, que el dato que está dando el Sr. Moreira, y que no ha votado el Sr. Moreira, vota en representación de este equipo de gobierno y del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, por si tiene usted alguna duda, y que a este Ayuntamiento se le ha comunicado que tenemos que abonar son 45.000, no los datos que usted ha estimado en base a unas cantidades que se han publicado y que nosotros, yo las desconozco. Yo lo que conozco y el dato que tengo es el que desde la Intervención y la Secretaría de la Mancomunidad, nos han comunicado que tendremos que asumir, y son 45.000, no los ciento, o lo que haya dicho que no lo he apuntado.

Sr. Díaz Palomo: Ciento dieciocho, pero 45.000 me parecen igual de mal si el acuerdo se hace de esta manera.

Sra. Alcaldesa: Perfecto. Pues cuando...

Sr. Díaz Palomo: Y los vecinos no tienen por qué asumir ese coste y ya está, y por eso traigo esta moción.

Sra. Alcaldesa: Me parece estupendo que traiga usted la moción que considere, si nosotros eso no lo cuestionamos. Simplemente sí insistirle, como le ha dicho el concejal, y le reitero, que si lo consideran ilegal o lo consideran nulo pues actúen por el procedimiento que tienen que actuar, al margen de presentar mociones en todos los Ayuntamientos."

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra, cinco votos a favor y tres abstenciones, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el convenio aprobado el 16 de octubre de 2025 en la Mancomunidad



de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, que exime al Ayuntamiento de Colmenar Viejo de sus obligaciones económicas.

3.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DE LA VIDA COMERCIAL DEL MUNICIPIO (EXPTE. 569/2026).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para el impulso del comercio de proximidad y la dinamización de la vida comercial del municipio, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de enero de 2026.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio de proximidad es una de las señas de identidad de San Lorenzo de El Escorial. Forma parte esencial de la vida cotidiana del municipio, presta un servicio directo a vecinos y vecinas, genera empleo local y contribuye de manera decisiva a mantener unas calles vivas, seguras y con actividad durante todo el año, más allá de los periodos turísticos.

En los últimos años, el pequeño comercio ha tenido que afrontar transformaciones profundas: la aceleración de la digitalización, el crecimiento del comercio electrónico y los cambios en los hábitos de consumo. A pesar de ello, el comercio minorista sigue teniendo un peso decisivo en la economía, ya que emplea a cerca de 1,9 millones de personas en España y genera aproximadamente entre el 14 y el 15 % del empleo total. La práctica totalidad de las empresas del sector son pequeñas: más del 95 % cuentan con menos de diez personas empleadas y casi la mitad son microempresas sin asalariados.

Se trata, además, de un sector fuertemente feminizado, tanto en el empleo como en el autoempleo, con un gran número de mujeres al frente de pequeños comercios y una participación femenina claramente mayoritaria en el comercio minorista en todo el país. Su importancia es también territorial, ya que en los barrios contribuye a mantener el movimiento en las calles y a generar vida de barrio y cohesión social.

Sin embargo, en San Lorenzo de El Escorial observamos con preocupación cómo, desde el gobierno municipal, se anuncian de manera reiterada medidas que no están logrando frenar la desaparición del comercio local. Resulta evidente la falta de una planificación detallada y estratégica, sustituida por una política basada en la apariencias. Un ejemplo de ello son las campañas aisladas que, si bien pueden servir como gesto de reconocimiento, difícilmente evitan el cierre de negocios si no van acompañadas de herramientas tangibles y eficaces.

La situación de nuestro municipio presenta deficiencias críticas que requieren una actuación inmediata:

1. El Mercado Municipal. Nuestro Mercado lleva años esperando una reforma y una actualización integral que nunca llegan. En la actualidad, la gestión se ha limitado a la contratación de una empresa externa para la redacción del pliego, un paso meramente administrativo que llega tarde y mantiene a los comerciantes en una situación de incertidumbre.
2. Decadencia del mercadillo “Los Jueves”. Este espacio tradicional de venta ha perdido calidad y cuenta con apenas un par de vendedores, en gran medida debido a unas tasas municipales que han provocado el desistimiento de muchos profesionales. Esta situación contrasta con el éxito del mercadillo del municipio vecino de El Escorial, que se ha convertido en un referente al que incluso acuden vecinos y vecinas de San Lorenzo.
3. Desequilibrio territorial y barrios sin actividad comercial. Aunque la plataforma “En San Lorenzo lo tienes” identifica zonas como el Centro Urbano o El Zaburdón, la realidad es que el tejido comercial en el resto de barrios y zonas del municipio está desapareciendo. El comercio de proximidad debería alinearse con el modelo de la “ciudad de los 15 minutos”, pero la falta de incentivos y políticas activas ha dejado a muchas zonas del pueblo sin vida cotidiana.

El comercio local no es solo una actividad económica: es un servicio de proximidad, un elemento de cohesión social y un factor clave para fijar población, especialmente en un municipio como San Lorenzo de El Escorial, con una población envejecida y una fuerte estacionalidad vinculada al turismo. Apostar por el comercio de cercanía es apostar por un modelo de municipio más habitable, sostenible y humano, que reduzca desplazamientos innecesarios y refuerce la economía local.

En este contexto, el Ayuntamiento tiene un papel fundamental como impulsor, coordinador y facilitador de políticas públicas que ayuden a mantener y fortalecer el comercio local, no solo mediante ayudas económicas, sino también a través de la mejora del espacio público, la promoción conjunta, la simplificación administrativa y la escucha activa de las necesidades del sector.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero. Elaborar un Plan Municipal de Impulso de la Economía Urbana y del Comercio de Proximidad, que defina objetivos, medidas y un cronograma claro, e incluya actuaciones en materia de modernización, digitalización, formación,



sostenibilidad, accesibilidad, dinamización comercial y mejora del espacio público. Este plan deberá impulsarse desde una perspectiva multidepartamental e incorporar criterios y pautas que garanticen la integración del comercio local en ámbitos como el urbanismo o la movilidad. Asimismo, deberá elaborarse con la participación del tejido comercial y de las asociaciones de comerciantes del municipio.

Segundo. Acelerar la modernización del Mercado Municipal, estableciendo un compromiso firme para que, una vez redactado el pliego por la empresa externa, se licite la reforma de manera inmediata.

Tercero. Poner en marcha un plan de rescate del mercadillo semanal “Los Jueves”, impulsando la simplificación administrativa, la revisión de tasas, la ubicación y los requisitos, con el fin de facilitar el retorno de los vendedores ambulantes, recuperar la competitividad frente a municipios vecinos y devolver la calidad a este servicio tradicional.

Cuarto. Dinamizar el comercio en los barrios periféricos, utilizando la estructura de la web “En San Lorenzo lo tienes” para identificar de forma específica las carencias de suministro en los distintos barrios y priorizando en estas zonas los programas de emprendimiento y las ayudas directas para la apertura de nuevos negocios.

Quinto. Implantar un marketplace real que refuerce los programas de fidelización en red y las soluciones logísticas de entrega a domicilio para el tejido comercial local, integrándolo en la plataforma existente para que deje de ser solo un escaparate y se convierta en una herramienta de venta efectiva.

Sexto. Poner en marcha un Programa de Relevó Comercial, mediante la elaboración de un inventario de comercios que prevean un traspaso en los próximos años, conectándolos con potenciales emprendedores y evitando el cierre de establecimientos por falta de sucesión.

Séptimo. Mejorar la coordinación entre las distintas áreas municipales — comercio, urbanismo, movilidad, turismo y cultura— para que las decisiones municipales tengan en cuenta su impacto en el comercio local, especialmente en lo relativo a obras, tráfico, accesibilidad y uso del espacio público.

Octavo. Reforzar la colaboración estable con las asociaciones de comerciantes, creando espacios de participación como un consejo sectorial de comercio que permita compartir necesidades, evaluar el avance de estos planes y programas y mejorar la coordinación entre las acciones públicas y privadas.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción del Grupo Municipal Socialista para el impulso del comercio de proximidad y la dinamización de la vida comercial en el municipio. Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Pues buenos días. Muchas gracias. El comercio de proximidad es una de las señas de identidad de San Lorenzo de El Escorial, ya que forma parte esencial de la vida cotidiana del municipio, presta un servicio directo a los vecinos y vecinas, genera empleo local y contribuye de manera decisiva a mantener unas calles vivas, seguras y con actividad durante todo el año, más allá de los periodos turísticos.

En los últimos años, el pequeño comercio ha tenido que afrontar transformaciones profundas, como la aceleración de la digitalización, el crecimiento del comercio electrónico y los cambios en los hábitos de consumo. Pero a pesar de ello, el comercio minorista sigue teniendo un peso decisivo en la economía, ya que emplea prácticamente a dos millones de personas en nuestro país. Y, además, y esto creo que es importante, se trata de un sector fuertemente feminizado, tanto en el empleo como en el autoempleo, con un gran número de mujeres al frente de pequeños comercios y una participación femenina claramente mayoritaria en el comercio minorista en todo el país.

Sin embargo, en San Lorenzo de El Escorial observamos con preocupación cómo desde el gobierno municipal se anuncian de manera reiterada medidas que no están logrando frenar la desaparición de parte del comercio local. Y resulta evidente la falta de planificación detallada y estratégica, sustituida por una política basada en la apariencias. Y un ejemplo de ello son las campañas aisladas que, si bien pueden servir como un gesto de reconocimiento, difícilmente evitan el cierre de negocios si no van acompañadas de herramientas tangibles y eficaces. Y es verdad que la situación de nuestro municipio presenta deficiencias críticas, sobre todo en tres sitios, que es el mercado municipal, mercado con un producto estupendo y maravilloso, y unos profesionales también estupendos que conocen además a los vecinos, pero que lleva años esperando una reforma y una actualización integral que nunca llegan y que ahora mismo la gestión se ha limitado a la contratación de una empresa externa para la redacción de un pliego y es un paso solamente administrativo ahora mismo, mientras los comerciantes están esperando medidas porque es desolador ver



cómo van cerrando comercios en nuestro mercado y no viene nadie a reemplazarlos y a poder seguir abriendo más comercios allí.

También la decadencia del mercadillo de los jueves, que los que llevamos viviendo aquí muchos años sabemos que en la calle Infantes, o sea, ocupaba la calle Infantes completa antes, y parte incluso del parque Felipe II o Terreros, y que apenas ahora mismo cuenta con pocos vendedores y en gran medida es debido a las tasas municipales que han provocado el desistimiento de muchos de estos profesionales. Y es verdad que se puede comparar además el gran éxito del mercado de El Escorial o de Guadarrama, mientras el de San Lorenzo pues va decayendo.

Y luego también observamos un desequilibrio territorial y barrios sin actividad comercial, que, aunque la plataforma “En San Lorenzo lo Tienes” que, por cierto, está desactualizada, identifica zonas como el centro urbano, el Zaburdón o Felipe II, la realidad es que el tejido comercial en el resto de barrios y zonas del municipio está desapareciendo. Y el comercio de proximidad debería alinearse con el modelo de ciudad de 15 minutos, pero la falta de incentivos y políticas activas ha dejado a muchas zonas del pueblo sin vida cotidiana.

Y es que el comercio local no es solo una actividad económica, es un servicio de proximidad y un elemento de cohesión social y un factor clave para fijar a la población, especialmente en un municipio como el nuestro, con una población envejecida y una fuerte estacionalidad vinculada al turismo.

En este contexto, el Ayuntamiento tiene un papel fundamental como impulsor, coordinador y facilitador de políticas públicas que ayuden a mantener y fortalecer el comercio local, no solo mediante ayudas económicas, sino también a través de la mejora de espacio público, la promoción conjunta, la simplificación administrativa y la escucha activa de las necesidades del sector.

Por todo ello pedimos que se aprueben en este Pleno las siguientes medidas o siguientes acuerdos:

1º Elaborar un plan municipal de impulso de la economía urbana del comercio de proximidad, que defina objetivos, medidas y un cronograma claro e incluya actuaciones en materia de la modernización, digitalización, formación, sostenibilidad, accesibilidad, dinamización comercial y mejora del espacio público, impulsándose desde una perspectiva multidepartamental incorporando criterios y pautas que garanticen la integración del comercio local en ámbitos como el urbanismo y la movilidad.

2º Acelerar la modernización del mercado municipal, estableciendo un compromiso firme para que una vez redactado el pliego por la empresa externa solicite la reforma de manera inmediata.

3º Poner en marcha un plan de rescate del mercadillo semanal de los jueves impulsando la simplificación administrativa, la revisión de las tasas, la ubicación y los requisitos con el fin de facilitar el retorno de los vendedores ambulantes que han estado aquí siempre, recuperando la competitividad frente a los municipios vecinos y devolver la calidad a este servicio tradicional.

4º Dinamizar el comercio de los barrios periféricos utilizando la estructura en la web “En San Lorenzo lo Tienes”, para identificar de forma específica las carencias de suministro en los distintos barrios y priorizando en estas zonas programas de emprendimiento y las ayudas directas para la apertura de nuevos negocios.

5º Implantar un Marketplace real que refuerce los programas de fidelización en red y soluciones logísticas de entrega a domicilio para el tejido comercial, integrándolo en la plataforma existente para que deje de ser solo un escaparate y se convierta en una herramienta de venta efectiva.

6º Poner en marcha un programa de relevo comercial mediante la elaboración de un inventario de comercios que prevean un traspaso en los próximos años.

7º Mejorar la coordinación entre las distintas áreas municipales para que las decisiones municipales tengan en cuenta su impacto de comercio local.

8º Y, por último, reforzar la colaboración entre asociaciones de comerciantes creando espacios de participación como un consejo sectorial de comercio que permita compartir necesidades, evaluar los avances de estos planes y programas, y mejorar la coordinación entre las opciones públicas y privadas. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. ¿Va a intervenir? Yo intervendré yo, por el Partido Popular, pero sí... Sra. Cebrián, como concejala.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Como parte del equipo de gobierno y debido a que yo llevo la concejalía de Comercio, les voy a responder yo, lógicamente. Sinceramente, les doy las gracias por interesarse y preocuparse por el comercio de proximidad en nuestro municipio. Me alegra saber que está en sus pensamientos. Y si bien es cierto que estoy muy de acuerdo con parte de su exposición, lógicamente. El comercio de proximidad es una de las señas de identidad de San Lorenzo de El Escorial, forma parte de la esencia de la vida cotidiana de nuestro municipio, presenta un servicio directo a todos los vecinos, genera empleo local, contribuye de manera decisiva... Por supuesto.

¿Que en los últimos años el pequeño comercio ha tenido que afrontar transformaciones profundas? Se lo voy a contar. La aceleración de la digitalización, el crecimiento del comercio electrónico, los cambios en los hábitos



de consumo. Por supuesto. ¿A pesar de ello el comercio minorista sigue teniendo un peso decisivo en la economía española? Pues qué le voy a decir. Completamente de acuerdo. ¿En el municipio? También.

Que se trata además de un sector fuertemente feminizado. Creo que trajo una moción y lo estuvimos comentando. Por supuesto. Que hay un gran número de mujeres al frente de los pequeños comercios y una participación femenina claramente mayoritaria del comercio minorista de este país. Por supuesto. Por eso no nos sentimos en desigualdad. O cuando dicen que el comercio local no es solo una actividad económica, que es un servicio de proximidad, un elemento de cohesión social, un factor clave para fijar la población y especialmente en el municipio de San Lorenzo. Por supuesto. Si estoy muy de acuerdo. Me alegro de verdad que nos lo traigan y nos lo recuerden en esta moción.

Lo que no entiendo, porque no es real, es que digan que desde este gobierno municipal se anuncian de manera reiterada medidas que no logran frenar la desaparición del comercio local. Pero por varios motivos. No es verdad que está desapareciendo el comercio local, sino todo lo contrario. Llevamos unos años trabajando en contribuir con el movimiento y que su consumo no sea puntual, que no existan épocas valle, gracias a que toda actividad que se realizan desde este Ayuntamiento y en colaboración con terceros. Por eso mismo se ha dinamizado el tejido empresarial de este municipio. No se ríen. Hay cifras reales.

No sé a qué medidas se refiere porque las medidas que llevamos a cabo son las que creemos, apoyamos, y son las oportunas porque estudiamos la situación anualmente. Cada año planificamos. Claro, ustedes no ven lo que llevamos en los despachos, si yo lo entiendo que desde fuera se ve de otra manera, pero cada año repasamos las actividades, vemos cuáles funcionan, cuáles no funcionan, y es la verdad.

Y por tercero, falta de planificación no es. Cuando los tiempos no corren, vuelan. Y hay que estar al día para no quedarse obsoleto, y los planes a largo plazo con el comercio no valen. Si ustedes creen que las campañas son aisladas es porque lo ven desde fuera, ya se lo he dicho, sin pararse a estudiar lo más mínima de ellas, puesto que de casi todas tenemos un feedback, de los empresarios, de los hosteleros, de los comerciantes, de los artesanos, de todos.

Cuando llegué a este Ayuntamiento, una de las primeras cosas que hicimos fue una encuesta a todo el sector empresarial, para que nos dijeran qué medidas veían necesarias que implantáramos, con lo cual no hacemos las cosas a la ligera. Vamos buscando siempre el por qué y las necesidades de primera mano, de ellos, que para nosotros son muy importantes en este municipio.

Que nuestro municipio presenta deficiencias críticas que requieren actuaciones inmediatas, vamos a ver, depende de la magnitud de lo que estemos hablando, como antes he dicho, y de la importancia que tomemos, pero, efectivamente, el Mercado Municipal siempre está en el pensamiento de todos nosotros, de todos. Que, efectivamente, necesita una reforma, por supuesto, y se está trabajando en ello. Que ha pasado un tiempo parado, sí, porque se ha buscado la mejor solución posible. Siempre se busca algo más en metas altas. Hay veces que se consigue y otras que no. Pero hay que luchar por los objetivos que uno quiere. Y que es lo mismo que hacen nuestros comercios. Y si están aguantando dentro del mercado es porque creen en él, creen en él.

La incertidumbre de los comerciantes viene de por tiempo y de las condiciones en las que están. Hablando con el administrador del mercado, hay mucha gente que se ha acercado para instalarse en el Mercado Municipal, pero cuando se les cuenta la verdad, no se les miente, muchos se echan para atrás por la incertidumbre. Pero no vamos a mentir a nadie con la situación actual del mercado, por eso no se reemplazan los puestos. Aun así, hay gente que se aventura y que chapó por ellos, y que están luchando para salir adelante.

El mercadillo de los jueves, volvemos un poco a la misma situación, cuando dice que ha perdido calidad y cuenta con un par de vendedores me queda claro que hace tiempo que no pasa por allí. ¿Pero pasa al mercadillo? Perfecto. Sí, lo digo porque especialmente todos los que van, van por la calidad del producto. Que haya muchos no significa que la calidad sea buena, pero a mí también me preocupó y nos pusimos manos a la obra para ello. Y una de las cosas que después de estudiar todo lo que acontecía con el mercadillo de los jueves de nuestro municipio, estoy completamente de acuerdo que una de las cosas que hay que hacer es bajar la tasa. La tasa lleva congelada doce años, congelada, doce años, pero yo estoy luchando por que se baje, y una de mis propuestas es que se baje la tasa, por qué, para equipararnos un poco y que puedan venir más comerciantes igual que en el mercadillo de Guadarrama y que en el de El Escorial.

Sra. Alcaldesa: Vaya finalizando, Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Pues me queda un rato, si no llevaré a la segunda parte. Desequilibrio territorial y barrios sin actividad comercial, insisto, donde están desapareciendo comercios sucede todo lo contrario, que, efectivamente, hay barrios, muy pocos, donde no existe comercio alguno donde puedan ir andando, a 15 minutos acceder a un comercio. Sí, pero es por ciertos motivos ¿no? A lo mejor es que no se pueden implantar comercios dentro de esos barrios, son residenciales exclusivamente. Sí, sí, y le comento varios barrios: El Plantel,



El Romeral, Los Reyes... No se puede. Por eso los vecinos necesitan coger el coche y están a más de 15 minutos andando.

Sinceramente, creo que ustedes escribieron esta moción y no se dieron cuenta de quién estaba detrás. Y si lo sabían no entiendo sus pensamientos con respecto a este gobierno municipal y a la persona que lleva esta concejalía. Efectivamente, el Ayuntamiento tiene un papel fundamental como impulsor, coordinador y facilitador de políticas públicas que ayuden a mantener y fortalecer el comercio local, no solo mediante ayudas, sino también a través de una mejora del espacio público, la promoción conjunta, la simplificación administrativa de todo el papeleo y la escucha activa de las necesidades del sector. Créanme cuando les digo que en este Ayuntamiento todos los trabajadores y los políticos estamos al servicio de nuestros vecinos, y entre ellos todos los empresarios, a los cuales nos une la disposición, sea la hora que sea, y quien sea.

Con respecto a los puntos que nos proponen en la moción, como me diga la señora presidenta, lo expongo ahora o lo expongo después en el segundo turno de palabra.

Sra. Alcaldesa: En el segundo turno, brevemente, Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Perfecto. Pero para todos y cada uno de los puntos de verdad que si no están hechos es porque desde nuestro punto de vista, que somos los que estamos gobernando, no se debe hacer, pero luego se lo elaboro.

Sra. Alcaldesa: Al margen de las explicaciones que ha dado la Sra. Cebrián y las que comentará ahora (que me iba a poner el tiempo), vuelven ustedes a traer otra moción genérica que les mandan desde Ferraz, 3 de las 4 que traen hoy prefabricadas, salvo de la de Vecinos por San Lorenzo. Y que están ustedes también presentando en todos los Ayuntamientos en los que están en la oposición, en Madrid, en Lorca, en Utrera, en Talavera, en Marbella y hasta en Albacete también en este caso reclamando a la diputación y no al Ayuntamiento.

Y quiero dejar claro otra vez que nosotros, no tenemos ningún problema en decirlo, que no lo hacemos todo bien, que está claro que no está todo hecho y por eso estamos aquí, entre otras cosas, y que no somos complacientes. Y que somos críticos también con las cosas que hacemos y que queremos mejorar. Pero sí que hacemos cosas desde la gestión y porque gobernamos intentando corregir y mejorar, y generando sobre todo actividad real.

Dicen en su moción que el Ayuntamiento no está logrando frenar la desaparición del comercio local, y miren, hay que ser un poco serio. El pequeño comercio está atravesando una crisis estructural en toda España, no es una cuestión de San Lorenzo de El Escorial. No es un fenómeno local aislado. Tiene igual que ver con la inflación, con el aumento de los costes energéticos, con la presión fiscal y

laboral, con la competencia del comercio electrónico o con la falta de políticas estatales eficaces que protejan de verdad al comercio de proximidad. Y no lo digo yo, que también, que lo dice la Asociación de Trabajadores Autónomos: en España el 2025 ha estado marcado por el desastre para los autónomos, pymes..., esto es textual ¿eh?, y pequeños comercios. La política económica de Sánchez no impulsa la economía, como repite el Gobierno, sino que la hunde. Los datos son claros, en julio se dieron de baja 7.286 autónomos, 235 cierres diarios. Y textualmente también: La política económica de Sánchez convierte en un suplicio la supervivencia de los pequeños negocios, se aumentan los impuestos, se multiplican los trámites y no se ofrecen incentivos reales.

Pretender que el Ayuntamiento de San Lorenzo, con nuestras competencias y recursos, pueda revertir en solitario esta situación es como mínimo, bueno, desconocer el contexto, que lo dudo, o lo que es peor, utilizarlo políticamente, que es lo que pretenden. Lo que sí que puede hacer el Ayuntamiento de San Lorenzo y es lo que estamos haciendo, e insisto en que seguramente se pueden hacer más cosas, es amortiguar el impacto, acompañar o facilitar la actividad y poner el dinero real en circulación dentro del municipio.

Y hablamos de dinero directo que llega al comercio, la ayuda escolar, la ayuda a los nacimientos, decenas de comercios adheridos que ven cómo ese dinero entra directamente a sus comercios ayudando a las familias, más de 60.000 euros a programas de innovación y fomento del empleo. Y esto es economía local inmediata, es garantizar que los actuales comerciantes del mercado puedan seguir desarrollando su actividad con un nuevo concesionario, realizar los trámites técnicos necesarios para abordar su modernización con garantías. Bueno, de ahí a hablar de inacción creo que nosotros intentamos en todo momento hacer las cosas bien, si es posible sin coste para las arcas municipales y los vecinos, y pueden ustedes contar los días, como la Lonja, llegará antes o después, pero llegará.

Y porque estamos convencidos de que apoyar al comercio es facilitar la vida a quien emprende y es quitar obstáculos y reducirles trabas. Y eso se está haciendo en la medida de nuestras posibilidades, se asesora, se agilizan las licencias, se acortan plazos, beneficios fiscales que rondan los 276.000 euros, incluyendo entre otros: cuota cero para emprendedores, la bonificación de licencias de apertura, la bonificación de la tasa de basuras, la bonificación en terrazas. Y es que es muy fácil venir a un Pleno, decir que todo va mal, que el comercio se muere, que la culpa es del Ayuntamiento, que no hacemos nada, que no nos coordinamos, que no tenemos en cuenta a los comerciantes...

Bueno, pues eso, efectivamente, desde la oposición es fácil, no exige ninguna responsabilidad. Para nosotros, Sra. Ojeda, gobernar es otra cosa.... Es poner



el dinero en la calle cuando hace más falta y es sobre todo generar actividad, con los eventos, porque cada persona que sale a la calle consume con una programación cultural estable todo el año, con eventos deportivos, familiares y sociales, con cursos de verano, con actividad cultural constante, como decía. Habla usted de estacionalidad, le pongo el ejemplo de MADferia, habla de que tenemos una población envejecida, bueno, pues yo le ruego que mire los datos del INE y que vea que el grueso de la población de San Lorenzo se encuentra entre los 30 y los 59 años. Yo, si para ustedes esto son personas..., pues eso, para mí no lo es, pero bueno, no por repetirlo se convierte en verdad. En fin, que seguiremos trabajando, seguiremos generando actividad, que es lo que consideramos que tenemos que hacer, y no trasladar a los comerciantes que por presentar una moción se van a solucionar todos sus problemas. Votaremos en contra también. ¿Alguna intervención más? Sr. Cachaza.

Sr. Cachaza Gómez: Bueno, en principio votaremos a favor esta moción. Pensamos que es necesario superar las campañas de imagen y dotar a los comerciantes de herramientas tangibles y que la activación del Marketplace fuera real. Que hubiese una entrega a domicilio, permitiría a nuestros negocios competir de verdad en la era digital. Dejar de ser meros escaparates en una web para convertirse en puntos de venta efectivos. Nos gustaría que realmente el Mercado Municipal saliera del limbo administrativo en el que está y que se viese esa reforma o esa actualización. Y votar a favor es exigir la licitación inmediata de las obras del mercado. Si pudiera ser. Ya sabemos que no puede ser, pero nos gustaría. Una revisión valiente de las ordenanzas fiscales para recuperar la actividad del mercadillo de los jueves. Por todo ello votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Sí, buenos días. Evidentemente, estoy de acuerdo en muchísimas cosas de las que plantea en su moción. No las voy aEs curioso, casualidad, que muchos de los puntos que plantean también han sido tratados en las reuniones de la Asociación de Pequeña y Mediana Empresa. Pero también uno de los puntos que ha tratado es la mejora, agilidad y facilidad en la concesión de licencias de apertura que tiene desde hace un tiempo. Evidentemente, les vamos a votar a favor esta moción porque creemos que todo lo que se haga por el comercio es favorable, aunque hay cosas que somos conscientes de que ya se están haciendo, pero hay muchas pendientes de realizar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Hola de nuevo. Bueno, es verdad que hay un problema, y aunque ustedes son críticos les voy a dar algunas ideas, muchas de ellas coinciden con lo que ha expuesto la Sra. Cristina Ojeda en la moción. Más

Madrid, en el Gobierno de la Comunidad de Madrid, propuso la creación de un fondo de emergencia para distribuir entre los diferentes Ayuntamientos de la región mediante un cheque de comercio. Con palabras de Mónica García, dice que el Gobierno debe ser una palanca de cambio y ofrecer soluciones, y este cheque sirve para impulsar el comercio local, fundamentalmente para nuestra región. Porque en realidad el comercio vertebral los barrios y construye la ciudad, además de dar empleo a los vecinos, que es básico. Es verdad que, en este municipio, aunque se estén haciendo cosas, no se termina de ver, porque el pequeño comercio no termina de salir adelante. Es verdad que hay una gran competencia con las grandes superficies, y por eso también les voy a dar ideas, muchas de ellas ya las ha dicho la Sra. Ojeda, pero bueno, yo también las puedo decir ¿no?

Entonces, por ejemplo, un plan estratégico de comercio, con estrategias como la creación de una escuela de comercio, por ejemplo, como ayudas en la digitalización, como han dicho tanto Vecinos como el Partido Socialista, que es necesario para competir con esas grandes superficies. También puede ser otra idea un espacio publicitario para el comercio de cercanía, también puede ser un sello de calidad del empleo o del comercio local, con características, por ejemplo, de sostenibilidad, de cercanía, de responsabilidad social.

Consolidación de agentes locales, de agencias locales que ayuden también en el comercio. Modernización de los mercados municipales, yo participé en el concurso del 2021, todavía..., hace cuatro años y medio que todavía no sabemos qué pasa con eso. Una línea dirigida a asociaciones de comerciantes también. Creación de grupos de consumo colectivo, coordinadas por el Ayuntamiento, que existen de forma privada, pero coordinadas por el Ayuntamiento.

Es decir, hay varias medidas que pueden agilizar el comercio local. Y es necesario porque es verdad que vertebral nuestro municipio. Y simplemente invitarles, nosotros vamos a votar a favor, por supuesto, de la moción del Partido Socialista, pero les invitamos a que tengan más estrategias para realmente consolidar y que el mercado, el comercio local funcione, porque es la base de la coexistencia social en un municipio.

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Nosotros vamos a votar a favor también de la moción. Es verdad que es muy amplia, que abarca mucho y no sé si son capaces de abarcar tanto, la verdad. Y me gustaría ir a lo concreto, a lo que tenemos en el día a día, y romper una lanza a favor de la Sra. Cebrián de que sí que escucha a los comerciantes, es verdad, y me gustaría exponer un caso que tiene que ver con la moción, no me corten. El mercado artesano que se ha puesto en Navidad,



por ejemplo, yo sé que usted escucha, no pusieron ningún tipo de decoración, se quejaron y tuvieron que subir las cosas para decorar. No había ningún tipo de luces y usted salió al bazar a comprar luces. Usted escucha y trabaja por los comerciantes que había allí. No funcionaban..., es verdad que las luces se fundieron luego al día siguiente, hubo alguna que se fundió.

Obviamente, sabiendo que están en la calle, que es invierno, hace frío, van a tener calefactores, saltaba la luz todo el rato y tuvieron que capar los calefactores, por decirlo así, porque no había potencia bastante... Es decir, si vamos a lo real, se pueden tener buenas ideas, pero el problema es que no se ejecutan nunca bien. Lo dicho, nosotros vamos a votar a favor, nos parece correcta la moción y ya lo haremos en un futuro.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en el segundo turno? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. También..., empezando por atrás, por el último, había unas bases donde se indicaba la máxima potencia que podían utilizar, se calculó la potencia para eso. ¿Qué pasa? Que, si se la saltan a la torera, pues claro, ahí..., es que, si mentimos, mentimos, nos pillamos, nos pillamos en seguida. En seguida se pilló quién estaba sobrepasando la potencia que debían de tener y por eso saltaba. Pero vamos, efectivamente, hay que mejorar, siempre se mejora y se apuntan las debilidades, se mejora el proceso. Porque somos humanos, porque somos humanos.

Que, efectivamente, como ustedes decían que... A ver cómo lo explico... El Marketplace, que se podría mejorar. Sí, ha sido un fracaso absoluto. ¿Y ustedes qué buscan, el comercio de proximidad o el Marketplace? ¿Ustedes qué quieren, que el Ayuntamiento se convierta en un Amazon? Tendrá que ser una empresa privada la que decida dar un apoyo a los empresarios de aquí y también ganar dinero. No va a hacerlo el Ayuntamiento, es que vamos a ver, es de cajón.

¿Ustedes conocen el centro de difusión? Vale. ¿Ustedes saben la cantidad de información, de cursos, de ayudas, de todo lo que está a disposición del empresariado de este pueblo o de los nuevos empresarios que quieren empezar? Es que eso no está dentro de comercio, por eso, hay veces que está todo mezclado y son demasiadas cosas, pero es que desde todos los puntos de..., todas las concejalías de este Ayuntamiento, se apoya al empresariado, desde todas.

Del mercadillo ya se lo he dicho, pero para dinamizar los barrios periféricos y que haya comercios, yo les animo: monten un negocio, monten un negocio. Para el comerciante, para el empresario, la clave es que le dejen trabajar. Hoy por hoy, el tema de las licencias, creo que ya todos lo tenemos bastante asumido, no tienen que esperar esos tiempos bárbaros, por qué, porque existe una cosa que

se llama declaración responsable, y que abren inmediatamente el día que les da la gana. Con lo cual, esa demora... Y para más inri, todos, cuando llegan a este Ayuntamiento para solicitar la información, todos, se van con la información en la mano y prácticamente el trabajo hecho. Prácticamente el trabajo hecho.

La relación con comerciantes. Está aquí usted, el Presidente de Aslepyme, así que nos lo puede decir. Va a votar a favor de la moción, porque, efectivamente, siempre hay cosas que mejorar. Vale, pero díganme ustedes si eso no es verdad que la relación es buena y que estamos en continuo... Con lo cual, qué es lo que me están demostrando, que la moción que traen, aparte de ser enlatada y completamente general en cualquier municipio de este país, no está pensada para este municipio, no está pensada en nuestros comerciantes y no está pensada para este Ayuntamiento. Con lo cual, qué más decirles que nuestro voto será en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más en uso del segundo turno? ¿No? Pues Sra. Ojeda, para cerrar.

Sra. Ojeda Moyano: Vale, bueno, primero, agradecer a todos los grupos que van a apoyar la moción. Lo primero, Sra. Alcaldesa, nosotros traemos las mociones que queremos y creo que en esta moción se habla cien por cien de San Lorenzo de El Escorial. Yo no sé si en Albacete tienen el mismo problema que nosotros con el mercadillo de los jueves o tienen el mismo problema con el mercado municipal de San Lorenzo de El Escorial. Es que creo que no habla..., es que creo que solo habla de San Lorenzo de El Escorial y creo que es bastante conciso en los problemas que tiene el comercio en San Lorenzo de El Escorial. Pero bueno, nosotros podemos traer, creo, que las mociones que nosotros queramos sin recibir recriminación por ello.

Y sí, yo sé que hay cosas que se están haciendo desde el Ayuntamiento, desde el gobierno, pero su labor como Ayuntamiento al final es la protección de los pequeños comerciantes y es que hasta la Sra. Cebrián ha dicho que tienen que mejorar en muchas cosas, entonces tendrá... Claro, bueno, pues entonces también a lo mejor deberían hablarlo, porque si lo saben no pueden decir que está todo perfecto. Yo digo lo que se ha dicho.

Y, evidentemente, falta la coordinación interdepartamental, como ha dicho la Sra. Cebrián antes. Yo sí que además voy a retomar un poco las noticias de estas últimas semanas porque me hace gracia que la gran propuesta, por ejemplo, a nivel comercial, en FITUR, que se ha hecho en FITUR, es el golf más tiendas. Pero es que no habla de las tiendas de San Lorenzo de El Escorial, es que habla de los grandes centros comerciales, de Las Rozas, de Majadahonda, y del eje M50... Es que no me puedo meter ahora porque no está yendo bien la conexión



a internet, pero es que hay una nota de prensa en la que habla de golf más tiendas, centros comerciales, del eje M50. Incluyendo, además, que yo les recuerdo que, en un Pleno en abril de 2024, que anda que no ha llovido ya, la Sra. Callejo hablaba de esas líneas de autobuses a centros comerciales, del Gran Plaza 2, aquellos del eje de la M50...

Entonces, esa protección, entonces, no queremos centrarnos en el comercio local y en el pequeño comercio porque seguimos hablando todavía de los grandes centros comerciales, o siguen ustedes hablando de los grandes centros comerciales, del eje de la M50. Yo sí que, para contestarle a usted, Sra. Cebrián, a mí me encanta que esté de acuerdo conmigo y que esté de acuerdo prácticamente con toda la moción, entonces yo no entiendo por qué va a votar en contra, si está de acuerdo prácticamente en todo.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: En la exposición de los motivos, que no en los acuerdos que trae.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno. Claro, yo mi pregunta es: ¿Qué medidas se están llevando ahora mismo para el mercado o para el mercadillo? Si usted misma ha dicho cuál es la respuesta, cuál es la respuesta, por qué no la está llevando a cabo usted, que forma parte del gobierno municipal. Sabe que uno de los problemas más graves, por ejemplo, con respecto al mercadillo de los jueves, son las tasas. Pues es que llevan ya... ¿Cuánto, tres años de gobierno municipal? Y yo no he visto..., no he visto esa bajada de tasas que sabe usted que es necesaria y forma parte usted del gobierno municipal, entonces... Pues algo pasa.

Y el mercado municipal, bueno, pues sigue quedándose..., ahora mismo está en ese trámite burocrático, pero los comerciantes del mercado siguen sin ver ni una medida desde hace años, o sea lo recordará más la Sra. Asenjo con un concurso de proyecto de 2021 que se ha quedado totalmente en el cajón, como otras muchas cosas que ocurren en este Ayuntamiento, y los comerciantes siguen viendo que no hay medidas, porque no hay nadie que abra nada nuevo en el mercado y toda la gente que está cerrando..., no hay nadie que entre a abrir un nuevo establecimiento. Porque no quieren, porque como usted ha dicho aquí, porque se les cuenta la verdad y ya no quieren. Claro, entonces cuál es..., qué medidas se están tomando... Claro, claro, sí, pero entonces usted, como yo, sabe cuál es el problema en el mercado. Entonces, qué medidas se están tomando desde el gobierno municipal para que la verdad cambie radicalmente y la gente quiera ir a abrir establecimientos al mercado municipal.

Yo también creo en el mercado municipal, yo también creo en el mercado municipal, de hecho, yo compro en el mercado municipal todo lo que puedo, el

producto que hay, porque cada vez hay menos porque hay menos comerciantes. Entonces, ¿qué medidas se están tomando? Si es que no se está tomando ninguna medida.

La encuesta de los comerciantes. Me parece muy buena idea, a mí me gustaría que la publicasen en realidad para saber qué medidas de todo lo que están pidiendo los comerciantes, qué medidas son las que están llevando a cabo, para ser precisamente transparentes.

Y con respecto también a los comercios en otros barrios que no sea solo el casco urbano, como Monte Escorial, el Marketplace, ese Marketplace que en 2022 el Ayuntamiento..., o sea, lo puso en marcha el Ayuntamiento y se gastó 30.000 euros en el Marketplace. La idea del Marketplace, como idea además así de precisamente..., es para el comercio de proximidad, es poder llegar a gente que no tiene la posibilidad de ir andando, por ejemplo, a comprar el pan o lo que sea. Entonces, qué medidas se están tomando para que, por ejemplo, personas que no tienen un vehículo propio, por ejemplo, del barrio del Rosario, La Pizarra, cualquier otro barrio... El Carmen, etc. Gente además que pueda tener algún tipo de dificultad de movilidad o lo que sea, qué medidas se están tomando para que esas personas puedan acceder a todo el producto de cercanía y del comercio local de San Lorenzo de El Escorial. Y eso es lo que se propone aquí también, un Marketplace, por ejemplo, funcionaría en eso pero evidentemente, no sé el diagnóstico que se llevó a cabo cuando solo se apuntaron dos comercios. Entonces, a lo mejor hay que darle una vuelta y repensarlo para poder..., para que todos los comerciantes accedan y se apunten y tengan ganas de verdad de formar parte de esto. Así que, nada, muchas gracias y agradecer de nuevo a los grupos que van a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Que no hemos dicho, y lo voy a decir por tercera vez, que es que lo tengo escrito. Voy a empezar diciendo otra vez que no lo hacemos todo bien, que no está todo hecho y que no somos complacientes ¿vale? Por si aca... Porque aquí dice que lo hacemos todo bien. No, no lo hacemos todo bien, pero es que tres veces, y cuatro, y cinco, y que somos críticos también lo he dicho, pero bueno, quedará reflejado en el acta. Varía el discurso, Sra. Ojeda, ahora lo que le está pidiendo a la Sra. Cebrián y por ende a este equipo de gobierno es que solucione el problema de las personas que no puedan desplazarse. A Marketplace no se apuntaron más que dos porque el Marketplace requiere trabajo también de actualización de stock, de control de la mercancía, que al pequeño empresario, al comerciante de proximidad o no le interesa o no tiene tiempo de tener actualizado y vender un producto porque no ha actualizado ese stock a una persona más los envíos... ¿O tiene que asumir también el Ayuntamiento el coste del envío, la actualización del inventario? Bueno, pues



esas dificultades ya se contaron, se han explicado también aquí en muchas ocasiones, pero bueno... Pero es que el Marketplace..., que no entren en debate, que el Marketplace lo están reduciendo ustedes al comercio o a la venta, y no es eso. El Marketplace está, y está funcionando con un directorio al margen en el que existen más de 400 empresas y comerciantes de este municipio que no teníamos previamente localizados.

Sra. Ojeda Moyano: Sra. Alcaldesa, directorio que le he dicho, y se lo he dicho antes y se lo vuelvo a decir, no está actualizado desde por lo menos hace un año y medio, porque hay...

Sra. Alcaldesa: Sí, en cualquier caso, si yo era por puntualizar.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: El último que ha entrado diciembre de este año.

Sra. Ojeda Moyano: Perdóname.

Sr. Díaz Palomo: Si hay comercios cerrados.

Sra. Ojeda Moyano: Marta... Marta, Marta, espera, escúchame...

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Porque muchas veces no nos lo trasladan: cerramos este comercio. Pero por lo general, en cuanto nos damos cuenta, y lo estamos viendo cada tres meses, la plataforma, en cuanto nos damos cuenta que hay alguno que está cerrado...

Sra. Alcaldesa: El micrófono, que luego no se graba.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: De todas maneras, luego nos sentamos y lo vemos todo.

Sra. Ojeda Moyano: Lo digo porque yo, además, hablando, o sea, yo de los comercios que tengo alrededor de mi casa, es que he visto, han cerrado hace dos años y que han puesto nuevos ¿eh? Han puesto nuevos ahí y que no están aquí reflejados. Luego te lo doy, pero que no está actualizado es evidente. Y comercios, de hecho, del mercado municipal que están cerrados desde hace yo creo que dos años y que todavía siguen apareciendo en esta... Luego te lo enseño, luego te lo enseño.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar."

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez

[VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Socialista para el impulso del comercio de proximidad y la dinamización de la vida comercial del municipio.

DACIÓN DE CUENTA

3.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2025 (EXPTE. 382/2025).

Se da cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2025, cuya transcripción es la siguiente:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda -MINHA*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así



obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los Interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHA, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación desapareció el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo

5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHA y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto está desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHA*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:



a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHA no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, fue modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, debió tener lugar en el mes de junio de 2018, referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral en el mes de septiembre de 2018, referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.



3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 4º trimestre de 2025 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHA, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número: 32

Cuantía global:	217.600,82
-----------------	------------

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período o medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	37,73	1174	3.083.156,41	359	348.800,06
20- Arrendamientos y cánones	59,53	17	35.459,21	11	6.793,57
21- Reparación, mantenimiento y conservación	30,57	248	113.359,40	25	6.171,15
22- Material, suministros y otros	37,79	907	2.922.037,80	323	335.835,34
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	15,76	2	12.300,00	0	
Inversiones reales	30,10	63	448.712,46	8	75.944,63
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	36,71	1237	3.531.868,87	367	424.744,69

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total

	(PMPP) (días)				
Gastos en bienes corrientes y servicios	35,34	260	250.231,62	7	92.057,29
20- Arrendamientos y cánones	13,57	3	8.794,49	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	23,45	22	10.608,43	0	
22- Material, suministros y otros	36,32	235	230.828,70	7	92.057,29
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	29,11	9	462.009,23	2	16.280,55
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	28,41	218	567.389,12	23	109.262,98
TOTAL	30,22	487	1.279.629,97	32	217.600,82

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y conocer su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	34,14
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	3.765.411,58
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	29,03
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	1.494.326,79

PERÍODO MEDIO DE PAGO	32,69
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:



RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	10,91
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	3.765.411,58
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	6,54
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	817.475,11

PERÍODO MEDIO DE PAGO	10,13
-----------------------	-------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encontraría dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se estarían cumpliendo, en los términos señalados, los plazos de pago vigentes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 23 DE ENERO DE 2026, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 28 de noviembre de 2025 y 23 de enero de 2026, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025:
 - 1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIÓN PÚBLICA)
 - 1.1.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de mantenimiento del alumbrado exterior del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 8422./2024).
 - 2.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 2.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.
 - 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 52 (Expte. 10320/2025).
 - 3.2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 53 (Expte. 10405/2025).
 - B.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.
 - 3.3.- Concesión de subvención a ALSA Ferrocarril S.A.U destinada a la promoción de San

Lorenzo de El Escorial como destino turístico a través del Tren de Felipe II y aprobación del Convenio regulador de dicha subvención (Expte. 9489/2025).

C.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

3.4.- Contratación de persona seleccionada para la sustitución del puesto de jardinero con cargo al Programa subvencionado de Formación-Empleo de Activación Profesional 2025-Común (Expte. 3020/2025).

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA

4.1.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº 63/2025, de fecha 6 de mayo de 2025, en el Procedimiento Ordinario nº 739/2025 (Expte. 10067/2024).

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2025:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 54 (Expte. 10531/2025).

2.2.- Autorización para la contratación de conductor de vehículo de taxi (Expte. 10597/2025).

2.3.- Concesión de permiso para ejercer la profesión de conductor de vehículos auto-taxi (Expte. 10612/2025).

2.4.- Aprobación del expediente de contratación para el suministro de cuarenta y un chalecos de protección personal ante amenazas de arma blanca y arma de fuego para la Policía Local (Expte. 10005/2025).

B.- 2ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Educación-Formación; Familia e Infancia; Festejos, Cultura, Relaciones Institucionales y Protocolo, y Hermanamientos.

2.5.- Aprobación del listado de beneficiarios, del listado de Diplomas de Reconocimiento de Excelencia en el Estudio y del listado de solicitudes excluidas de la sexta edición de los Premios a la Excelencia en el Estudio (Expte. 10475/2025).

C.- Área de Gobierno de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.

2.6.- Incoación del expediente de concesión demanial de los kioscos nº 1 y 2 de la calle Floridablanca (Expte.10.697 /2025).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

2.- ALCALDÍA

2.1.- Aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de una cabina de almacenamiento para el Área de Informática (Expte. 5750/2025).

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.



- 3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 55 (Expte. 10703/2025).
 - 3.2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 56 (Expte. 10791/2025).
 - 3.3.- Rectificación de error material en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del suministro de 41 chalecos de protección personal ante amenazas de arma blanca y arma de fuego para la Policía Local, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2025 (Expte. 10005/2025).
 - 4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - 4.1.- Dación de cuenta de jubilación de personal funcionario de este Ayuntamiento (Expte. 10573/2025).
 - 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil veinticinco.
 - 2.- ALCALDÍA
 - 2.1.- Aprobación del expediente para la enajenación de cinco viviendas de propiedad municipal (Expte. 8719/2024).
 - 2.2.- Ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Prevención de riesgos de inundaciones en el Arroyo de las Cebadillas y su entorno Fases I y II”, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), financiadas con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) (Expte. 3916/2024).
 - 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 57 (Expte. 10965/2025).
 - 3.2.- Conformidad con el proyecto Modificado nº 1 de “Acondicionamiento de la Avenida D. Juan de Borbón y Battenberg” (Expte. 6710/2024).
 - B.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.
 - 3.3.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la C/ Santa Rosa nº33 A (Expte. 2393/2025).
 - 3.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la C/ Residencia nº70 (Expte. 4496/2025).
 - 3.5.- Resolución del procedimiento sobre tala de dos árboles de titularidad pública situados en la C/ Federico Orellana nº14 (Expte. 2979/2025).
 - 3.6.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en el Paseo Fuente de la Teja nº4 (Expte. 3370/2025).
 - 3.7.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de dos árboles de titularidad privada situados en la Calle Manolo Viola nº27 (Expte. 8064/2025).
 - 3.8.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Residencia nº72 (Expte. 3091/2025).
 - C.- Área de Gobierno de Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, sensibilización e información, ONGs y cooperación y voluntariado), Archivo Histórico y Sanidad y la gestión del Cementerio municipal.
 - 3.9.- Prórroga (primera) del contrato del servicio de “Control de plagas, desratización, desinsectación y desinfección (DDD) de las instalaciones, dependencias y edificios municipales dependientes del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial” (Expte. 2461/2023).
 - 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2025:
 - 1.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 1.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 58 (Expte. 11098/2025).
 - 1.2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 59 (Expte. 11101/2025).
 - 2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 9 de enero de 2026:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.
 - 1.2.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco.
 - 2.- ALCALDÍA
 - 2.1.- Adjudicación del contrato del suministro de “Modernización del mobiliario urbano del conjunto histórico artístico”, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), financiadas con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) (Expte. 9905/2024).
 - 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 3.1.- Aceptación de subvención del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para la anualidad de 2026 (Expte. 92/2026).
 - 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 16 de enero de 2026:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 2.1.- Nombramiento como funcionario/a interino de un Arquitecto superior, Administración Especial subescala técnica, clase Superior, Grupo A1 (Expte. 10724/2025).
 - 2.2.- Autorización de cancelación de garantía presentada en forma de aval para responder de las obligaciones derivadas del pago del canon anual de la concesión del quiosco número 3 de la Calle Floridablanca (Expte. 2093/2025).
 - 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 23 de enero de 2026:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintiséis.



2.- ALCALDÍA

2.1.- Convenio con la mercantil Estación de Autobuses San Lorenzo de El Escorial, S.L. para la cesión de uso, gratuita, a este Ayuntamiento, de cuatro locales de la Estación de Autobuses para la instalación de un Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) de la Comunidad de Madrid (Expte. 10093/2025).ç

2.2.- Adjudicación del contrato de obras de “Renovación de la eficiencia energética del alumbrado público del conjunto histórico de San Lorenzo de El Escorial”, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), financiadas con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) (Expte. 3914/2024).

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1 (Expte. 657/2026).

3.2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2 (Expte. 703/2026).

B.- 2ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Educación-Formación; Familia e Infancia; Festejos, Cultura, Relaciones Institucionales y Protocolo, y Hermanamientos.

3.3.- Convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado durante el año 2026 y para la aprobación del Plan de Actuación Anual 2026 (Expte. 403/2026).

3.4.- Concesión de subvención a la Hermandad de San Antonio Abad y aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 320/2026).

3.5.- Convenio con la Asociación “Ateneo Escorialense de las Letras, las Artes y las Ciencias” para la realización de actividades culturales durante el año 2026 en la Casa de Cultura (Expte. 98/2026).

3.6.- Concesión de subvención a la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid para colaborar en la organización de la XXII Edición de la Feria de Artes Escénicas de Madrid en San Lorenzo de El Escorial del 26 al 30 de enero de 2026 y aprobación del convenio regulador de dicha subvención y de otras colaboraciones (Expte. 731/2026).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 25 DE ENERO DE 2026.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 24 de noviembre de 2025 y 25 de enero de 2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Retomamos la sesión del Pleno con el punto 4º, ruegos y preguntas. Antes de dar paso a las preguntas, había alguna cuestión pendiente del Pleno anterior. Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Buenos días. Quedaba pendiente del Pleno anterior del mes de noviembre, que se hizo una pregunta por parte del Grupo Socialista en relación a si teníamos o no los informes técnicos de la instalación de algunas estructuras del Belén Monumental. Les leo la respuesta, luego se la entrego por escrito. Tras realizar consulta, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, su respuesta fue la siguiente: La tipología de los trabajos que indican, consistentes en el montaje de escenarios a nivel de suelo mediante el despliegue a nivel de suelo de elementos de apoyo de la plataforma y la conexión de dichos elementos a nivel del suelo para su colocación sobre los apoyos no se consideran trabajos incluidos dentro del Real Decreto 1627/1997.

¿Qué quiere decir esto? Pues que, al no ser incluidos dentro de este real decreto, no es necesario ese informe técnico de instalación. Para su comprobación, les voy a dejar, que nos lo remitieron también desde el Instituto Regional, el informe que se elaboró por el grupo de trabajo de montaje de espectáculos públicos y los criterios técnicos que utilizaron, en el que vienen fotos, para que puedan comparar nuestras instalaciones con las fotos de este informe.

Además, les adjunto también las características técnicas de los escenarios, que se han montado dos tipos de escenarios diferentes, para que vean cuáles son las cargas máximas que soportan por metro cuadrado, y les confirmo que además esos escenarios solo se montan por el personal municipal y que todos ellos cuentan con los cursos y la formación necesaria para realizar esa instalación.

Por ponernos del lado de la seguridad, si consideramos que una persona adulta pesa 80 kilos y que la carga máxima del..., la menor que soporta el escenario son 1.000 kilos por metro cuadrado, tendría que haber 12 personas y media por metro cuadrado, que es una cosa prácticamente imposible por cuestión de espacio. Por lo tanto, las fotos que les adjunto también de dos momentos puntuales en los que la afluencia es bastante importante en el Belén, van a ver que no se superó esa cantidad de personas. Así que esa es la respuesta que ahora se la facilito.

Sra. Alcaldesa: ¿Había alguna cuestión más pendiente? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: El certificado final de obra del Paseo Juan de Borbón. Nosotros no firmamos ningún certificado final de obra, lo habrá firmado la empresa constructora y la dirección facultativa que prestan servicios para Planifica Madrid, que es quien tendrá el certificado final de obra, No es una obra



municipal, es una obra de Comunidad de Madrid, con cargo al PIR supramunicipal y el final de obra lo tiene en el expediente allí. Aquí lo único que hay es un Acta de puesta en servicio de la vía, nada más.

Respecto del certificado final de las... Bueno, pero eso ya está pedido por escrito. De las piscinas municipales y esos ICIO me van a mandar el cuadro ahora, desde el 20 al 25, pero no obstante sí que, y esto es una contestación que les quiero dar con carácter general, toda la información que ya han recibido, entiendo que no hay que volverla a dar, porque los ingresos ICIO, cada vez que se liquida la cuenta, se les remiten, igual que los ingresos por tasa o por IBI o por basura, es decir, ahí están, no hay más que leerlos. El ingreso por ICIO cada año, al cerrar la cuenta de cada año, se les remite, es decir, si ahora quieren que volvamos a hacer el trabajo, se volverá a hacer. Pero eso luego tiende a colapsar determinados trabajadores que repiten reiteradamente tareas que ya están hechas, con lo cual, bueno, me mandarán ahora un listado específico para que puedan comprobarlo. Y creo que no hay nada más de preguntas pendientes por mi parte.

Sra. Alcaldesa: Vale, si hay alguna, ahora nos lo comentan. Ruegos y preguntas, Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, y agradezco que nos traslade esta información. Sí que es cierto que no veo cuándo se hace la consulta a Seguridad y Salud en el Trabajo, si antes de la instalación o después de la instalación, que es cuando solicitamos esa información, que entiendo que la solicitud a Seguridad y Trabajo debería hacerse antes, pero en cualquier caso dista de lo que nosotros hemos solicitado, y se lo digo porque Seguridad y Salud se refiere a la duración de los trabajos y quién tiene que hacer ese montaje, pero la solicitud que nosotros hacíamos es respecto a unas instalaciones que son de uso público y para tránsito público, porque ahí pasaba gente, y eso tiene que ser informado, igual que cuando se monta un andamio se informa por parte de los técnicos municipales.

Yo no sé si usted lo sabe, pero el anterior arquitecto se daba una vuelta por el Belén, incluso decía cosas que había que retirar porque no cumplían con la normativa, y eso el anterior arquitecto, que en paz descansa, Luis, lo hacía. Y usted lo podrá saber y lo podrá consultar con voluntarios del Belén porque así lo hacía. Y esto se ha dejado de hacer, y se ha dejado de hacer y, en cualquier caso, hay una serie de instalaciones que son para tránsito de uso público, que es lo que nos preocupa y es lo que creemos que tiene que tener un informe técnico de ese uso, con un cumplimiento de código técnico que no está justificado en ningún sitio, y también se exige para otras instalaciones, incluso instalaciones efímeras, entonces es lo único que solicitábamos. Y, en cualquier

caso, le agradezco esta información, lo revisaré detenidamente y si tengo alguna duda se la traslado.

Respecto a lo que comenta el Sr. Blasco del certificado final de obra, hombre, no hace falta que me diga que el certificado final de obra no lo emite usted, ya sé que lo emite la dirección facultativa. Vale. Pero, en cualquier caso, somos titulares de esa vía. Y somos titulares de ese espacio donde se ha realizado la obra, entiendo yo...

Sr. Blasco Yunquera: Que es que no quiero debatir, yo le he contestado, le he dicho que no tengo el certificado final de obra, que es lo que usted me ha pedido. Usted me está dando una opinión y este no es el capítulo de opiniones, sino de preguntas.

Sra. Alcaldesa: Encienda el micrófono, si va a contestar...

Sr. Díaz Palomo: No le estaba dando ninguna opinión, le estoy diciendo que como titulares de esa vía nosotros tendremos que tener el certificado final de esas obras porque mañana el mantenimiento de esa vía lo tendremos que hacer nosotros y tendremos que tener derecho al certificado final de las obras que se han ejecutado. Si no lo tiene todavía porque no se lo han remitido, cuando lo tenga, nos lo remite. Ya está.

Sr. Blasco Yunquera: Cuando tengamos la recepción de la vía tendremos la documentación pertinente a la recepción de la vía.

Sr. Díaz Palomo: Entonces no está recepcionada.

Sr. Blasco Yunquera: Le he dicho que está un acta de puesta en servicio, es que creo que no me escucha, tendrá que escuchar.

Sr. Díaz Palomo: Pues entonces...

Sra. Alcaldesa: Encienda el micrófono, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Acta de puesta en funcionamiento de la vía. Cuando esté la recepción por parte del Ayuntamiento, la provisional y la definitiva, tendremos la documentación pertinente a la recepción.

Sr. Díaz Palomo: Me parece estupendo. Cuando tenga la información me la facilitan, ya está.

Sr. Blasco Yunquera: ¿Eso es una petición formal?

Sr. Díaz Palomo: Se lo he pedido por escrito, de hecho.

Sr. Blasco Yunquera: Vale. Pues entonces, cuando esté se le contestará. Gracias.



Sr. Díaz Palomo: Ya está, no hay más. No hay más que debatir. Les iba a hacer un ruego. Antes comentaba la Sra. Alcaldesa que por traer una moción no solucionamos los problemas de este municipio. Ya lo sé. Ya sé que no solucionamos los problemas de este municipio con una moción, pero el ruego que les iba a hacer es en cuanto al respeto a este órgano y el respeto al Pleno. Porque también, además, por casualidad, en el receso he tenido que escuchar cómo se comentaba por parte de alguien del equipo de gobierno que venimos aquí a montar el numerito. Mire, le aseguro que yo tengo tiempo para muchas cosas menos para venir aquí a montar el numerito, y que la misma vocación de servicio público que pueden tener ustedes la tenemos cualquiera de los que nos sentamos en este lado de la bancada o en la oposición. Que al final aquí venimos tratando de aportar algo a nuestro municipio y de mejorar en lo que podemos la vida de nuestros vecinos y de nuestras vecinas.

Yo entiendo que puedan compartir o no las ideas que traemos aquí, pero por favor les rogaría que respeten este órgano y que respeten el Pleno y las opiniones, incluso cuando difieren de lo que ustedes harían.

Por otra parte, les iba a rogar que me indicasen el estado de avance de los trabajos del catálogo de bienes protegidos para el que presentamos una moción en abril que retiramos porque ya se estaba haciendo, y me gustaría saber si se ha avanzado algo.

Sr. Blasco Yunquera: El resultado es que está pendiente de licitación.

Sr. Díaz Palomo: Pero ese era el estado en abril.

Sr. Blasco Yunquera: El estado a fecha 29 de enero de 2026 es que está pendiente de licitación. Gracias.

Sr. Díaz Palomo: El mismo que en abril del año pasado, pero estábamos en ello.

Sr. Blasco Yunquera: El mismo que en abril, que, en mayo, que en junio, que en julio, que en agosto..... que en septiembre, que en octubre... Estoy contestando...

Sr. Díaz Palomo: Bueno, pero luego entonces no me digan que ya lo están haciendo... porque la realidad es que no lo están haciendo.

Sr. Blasco Yunquera: Que en noviembre, que en diciembre y ahora, a 29 de enero del 2026 está pendiente de licitación.

Sr. Díaz Palomo: Vale. Bueno, pues una vez más nos demuestra que incluso cuando tenemos buena voluntad y retiramos la moción porque consideramos que se están haciendo...

Sra. Alcaldesa: Las preguntas...

Sr. Díaz Palomo: ... la realidad es que no. He hecho un análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito del 2025, que para que los vecinos lo sepan, es aquellos sin la cobertura contractual exigida en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y vengo a detectar una serie de reconocimientos extrajudiciales que se hacen, como si fuese una forma de funcionar que al final es una contratación de facto basada en pagar facturas sin contrato y sin regularizarlo a posteriori. Con ello venimos pagando mensualidades de contratos que han finalizado en 2022...

Sra. Alcaldesa: Yo le ruego que se ciña al reglamento. Las preguntas se formularán de manera breve, sin... Y si quiere que le contestemos las solicita usted por escrito en los plazos establecidos por el reglamento.

Sr. Díaz Palomo: Vale, si puedo ser muy conciso. ¿Cómo justifica este equipo de gobierno que después de casi 3 años se paguen reconocimientos extrajudiciales de servicios como “Ayto Soluciones Informáticas”, con un contrato finalizado en el 2022, “Adolfo Palacios Jiménez”, alquiler de un local con un contrato finaliza en 2023, “No Solo Calidad 2026”, mantenimiento del campo de fútbol, con un contrato finalizado en 2023... Le puedo seguir leyendo contratos finalizados hace tres años, ¿cómo lo justifica este equipo de gobierno? ¿Y tiene alguna planificación para sacar esta licitación o damos por hecho que esta es la manera de pagar las cosas en este Ayuntamiento?

Sra. Alcaldesa: No, no es la manera de pagar las cosas en este Ayuntamiento. Los contratos van venciendo y desde el área de Secretaría y desde Contratación se van sacando las licitaciones de los contratos y ejecutando la redacción de los pliegos, priorizando las necesidades más urgentes que hay en el Ayuntamiento, en este caso se ha dado prioridad a las licitaciones vinculadas a subvención, a los Planes de Sostenibilidad Turística por una cuestión de plazos y de necesidad de que estén ejecutados y finalizados en los plazos que establecen las normas, y se están sacando. Muchos de los pliegos o de los contratos a los que ha hecho referencia el pliego está ya y se procederá a la licitación en cuanto se pueda, por las correspondientes áreas.

Sr. Blasco Yunquera: Tengo que aclarar también que respecto de un contrato que acaba de citar, que es el pago de un alquiler, el criterio de Intervención, que yo no lo discuto y que parece ser que es así, cuando un contrato de naturaleza civil entra en prórroga, es decir, si se pactan 5 años y se prevé la tácita reconducción porque ha vencido y anualmente se prorroga, ya no puede ir, no sé por qué, dentro del contrato, sino que se considera un pago extrajudicial, pero es un contrato plenamente en vigor, son criterios contables que a mí se me escapan porque yo no los comparto, pero parece ser que es el criterio de



Intervención e Intervención General del Estado, Intervención de Comunidad de Madrid e Intervención municipal. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Más preguntas.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. Ruego que, por favor, nos remitan la planificación de las licitaciones que se tienen previstas para solucionar estos contratos que, como digo, están caducos y se están pagando como una manera de funcionar con reconocimientos extrajudiciales.

Por último, iba a hacer una consulta respecto al stand de FITUR. No sé si se encargó con esa forma y únicamente nombrando San Lorenzo en grande, no sé si era una petición del equipo de gobierno o simplemente fue una propuesta y se aceptó. Y lo digo porque puede ser una cuestión menor, pero el hecho de evitar en el nombre El Escorial o San Lorenzo de El Escorial, creo que mundialmente conocidos, mal que nos pese, es como El Escorial, y creo que sí que carecer o prescindir del nombre completo del municipio creo que no es bueno respecto a la marca que vendemos y para atraer visitantes. Ya digo, que no sé si ha sido una solicitud o simplemente se propuso esto y se ha aceptado, pero, en cualquier caso, para futuras ocasiones, aparte de que creo que podríamos ir de manera conjunta junto con El Escorial a FITUR, que sería lo lógico, en cualquier caso, que se ponga el nombre completo porque El Escorial como marca al final es lo que la gente a nivel mundial conoce. Nada más, gracias.

Sra. Partida Becerril: Buenos días a todos. Pues el contrato con el..., para el stand de FITUR, se pide presupuesto a varias empresas, tanto del diseño del stand como de la fabricación y el montaje. Y ese fue el que salió ganador, bueno, teniendo en cuenta varios criterios, o sea que ese fue el motivo, no por hacer de menos o acortar el nombre del municipio, nada más lejos de la realidad.

Sra. Alcaldesa: Más preguntas. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Pues desde que se ha abierto la Lonja, pues hemos visto cuatro o cinco intervenciones ya, no sé si nos puede decir a qué se debían.

Sra. Alcaldesa: Desde que se ha abierto la Lonja están haciendo el desmontaje y la retirada de todos los elementos de obra y reponiendo algunas cuestiones, hasta donde yo sé de jabre en algún alcorque que estaba más bajo y alguna intervención puntual que se ha ido detectando en algún caz y poco más. Y de revisión de pruebas y de las que los drenajes están funcionando correctamente y el saneamiento está funcionando correctamente. Y la colocación de dos placas en dos pasos de cebra o en tres pasos de cebra, que sí que se detectó que había que ajustarlas.

Sr. Herranz Sánchez: Vale, gracias. Y simplemente un ruego, que es que si nos puede hacer llegar los datos que tiene sobre urbanismo, el informe o... tal y como lo tenga, pues se lo agradeceríamos.

Sra. Alcaldesa: Informe no hay, le daré los datos, el conteo que yo he realizado revisando Gesdoc expediente por expediente. Sr. París.

Sr. París Barcala: Bueno, en principio un ruego. Dado que se ha detectado, hoy por varios vecinos nos trasladan, en la calle Conde de Aranda, el exceso de velocidad permitida, lo que nos solicitan y creo que es una buena opción para evitar el exceso de velocidad y sobre todo los jóvenes con motos y vehículos de ese tipo, patinetes, etc., es la instalación de unos badenes del mismo estilo de los que se pusieron en Timoteo Padrós, no sé si está contemplado en los planes de asfaltado que hay previstos, pero sería una solución para evitar el exceso de velocidad cuando se asfalte en esa zona y evitar accidentes.

Sr. Blasco Yunquera: Esa calle se va a eliminar el fibrocemento, va en la actuación conjunta de Conde de Aranda, San Alberto, San Conrado, Nicolás Serrano, Coronel de Diego. Se estudiará con informe de policía la posibilidad de poner algún reductor de velocidad. Es cuesta arriba, a veces son poco aconsejables y hay que ubicarlos en puntos concretos con el informe de policía una vez que se elimine el fibrocemento, como hay que asfaltar la vía entera, se podrá hacer. Yo calculo que iniciarán la obra entre marzo, abril, mayo, y ahí se podría estudiar.

Sr. París Barcala: Como al final decidieron hacer obras ahí, por eso, aprovechando, se puede estudiar la posibilidad y...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, sí, lo estudiarán.

Sr. París Barcala: Gracias.

Sra. Alcaldesa: Más preguntas. Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Sí, yo traigo tres ruegos. Lo primero es que esto lo comenté ya en el Pleno de octubre, y es otra vez de cara a la página web de los ODS de San Lorenzo, o sea, el proyecto de los ODS del diagnóstico y el plan de implementación, por el diagnóstico es que seguimos sin poder acceder a él, o sea, no se puede acceder desde la página web, te lleva como un servidor en el que no hay documento, entonces sí que pido, por favor, que lo revisen de nuevo, y el plan de implementación, etc., pues igual, porque es verdad que me dijo en octubre que quedaban un par de..., en principio en un par de meses, o sea, que debería estar accesible el diagnóstico, perdón, pero no podemos acceder a él.

Sra. Alcaldesa: Esto ahora lo miro porque sí que lo hablé después del Pleno de octubre. Lo reviso ahora porque sí que lo estuvimos viendo con el área de



Desarrollo Local, y estaba intentando buscar, a ver si lo tengo aquí, pero bueno, ahora cuando acabemos si no de todas maneras se lo comento, lo busco.

Sra. Ojeda Moyano: Perfecto, gracias. Luego hemos podido observar que mucha gente está cruzando por los arcos, en la Lonja, y es verdad que, claro, no hay un resalto hasta bastantes metros anterior. Es verdad que antes de la obra de la Lonja, por el estado de la carretera, la velocidad a la que se iba era bastante más lenta, entonces sí que, bueno, tenemos vecinos que han observado que ha habido gente que ha corrido un riesgo, entonces no sé si han planteado alguna medida para evitar que pueda haber algún atropello, porque además la visibilidad por parte de los peatones ahí en los arcos es realmente baja.

Sra. Alcaldesa: Pero cruzan por dentro de los arcos, me está diciendo.

Sra. Ojeda Moyano: Sí.

Sra. Alcaldesa: Se puede valorar. Los pasos de cebrá están todos previo, bueno, podremos valorar algo. Es complicado, es verdad que ahí la gente que cruza por dentro del arco la visibilidad es nula para los vehículos, pero es verdad que es un sitio...

Sra. Ojeda Moyano: Sé que es un sitio poco adecuado para cruzar, yo soy consciente, creo que no todo el mundo es consciente.

Sr. Blasco Yunquera: Quizá la mejor medida sería prohibir el paso.

Sra. Alcaldesa: Hay un bolardo, hay unos bolardos puestos incluso, pero con las cadenas, sí.

Sra. Ojeda Moyano: Las personas sí que las pasan

Sra. Alcaldesa: Vale. Sé que están puestos los bolardos, vemos a ver..., valoramos el poner algún tipo de elemento que impida el cruce o alguna señalización, no sé, bueno, me lo apunto.

Sra. Ojeda Moyano: Sí, porque es que el resalte previo a los arcos es bastantes metros antes y la velocidad ahora que se puede alcanzar es mayor a la de hace un año, entonces... No, pero... La velocidad es la misma, pero la gente... Pero los coches ya, o sea... Claro, no pasan a la misma al final. Vale.

Bueno, y luego sí que otro ruego que nos han trasladado varios vecinos es la..., si pueden, por favor, hacer una revisión de la hora de apagado de la iluminación de la calle Juan de Toledo por las mañanas, ya que se apaga cuando apenas está clareando y, bueno, se puede generar bastantes riesgos en los pasos de peatones y además, especialmente, porque la hora de apagado es justo antes de la entrada al instituto y muchos estudiantes cruzan a esa hora por ahí para

llegar al instituto y es verdad que sí que..., han observado que se están apagando cuando todavía apenas ha salido el sol.

Sra. Alcaldesa: Eso le damos traslado ahora mismo, se van ajustando todos los relojes y, bueno...

Sra. Ojeda Moyano: Vale, perfecto.

Sra. Alcaldesa: Y también estos días han sido muy oscuros.

Sra. Ojeda Moyano: Muy oscuros también, sí, sí, sí, por eso.

Sra. Alcaldesa: Pero bueno, eso ahora directamente el concejal que dé traslado al servicio, a los electricistas.

Sra. Ojeda Moyano: Perfecto, pues muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Se me ocurre para los arcos, lo que pasa que yo no sé ahí, de quién es la competencia o quién es el propietario de la zona. Pero vamos, unas cadenas, igual que hay en los accesos a la Lonja, en los arcos para evitar el cruce de una parte a otra. Y quedaría solucionado, porque es cierto que lo hemos..., yo creo que todos nos hemos llevado un susto ahí en algún momento, bien como conductores o bien como peatones.

Hemos recibido varias quejas, comunicaciones, de bastantes o de algún jabalí en la M-600. No sé si se puede trasladar a Carreteras o a los propietarios de las fincas refuerzo del vallado porque la verdad que...

Sra. Alcaldesa: Se ha trasladado porque sí que ha habido..., ha sido puntual, también hay que decirlo, sí que ha habido una semana en la que aparecieron, hubo dos incidentes o tres incidentes, se ha trasladado a todas las partes. Y los últimos 15 días, tres semanas, yo no tengo constancia de que se haya producido ninguna salida de jabalíes más a la vía, pero se ha comunicado ya. Bueno, nos había llegado también a nosotros la comunicación de presencia de jabalíes.

Sr. Herraiz Díaz: No, supongo que será como todo, es decir, si hay algún agujero o algún bicho hace algún agujero, ese agujero se repara, si luego no se mantiene o no se revisa periódicamente pues van a hacer un agujero diez metros más arriba, con lo cual pues bueno, trasladarles que como propietarios de las fincas o como responsables del mantenimiento de la vía que deben revisarlo.

Y yo tengo entendido, y esto es una duda, no lo tenga usted por verdad, que cuando se ejecuta una obra con presupuesto PIR el Ayuntamiento corre con una parte del gasto, mayor, menor...

Sra. Alcaldesa: En el PIR supramunicipal no.



Sr. Herraiz Díaz: ¿Y la Lonja ha sido supramunicipal?

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sr. Herraiz Díaz: Vale, vale, por eso digo que era una duda que tenía. Perfecto. El pasado 12 de enero publicaba VOX San Lorenzo de El Escorial que se había detenido por parte de la Guardia Civil de Collado Villalba una organización criminal compuesta por trinitarios, etc., bajo el título: Actuaban en San Lorenzo de El Escorial. No sé si el señor concejal de Seguridad nos puede decir algo al respecto.

Sr. Blasco Yunquera: Yo no tengo ningún conocimiento y, aunque lo tuviera, en público...

Sr. Herraiz Díaz: Hasta donde pueda, hasta donde pueda, evidentemente.

Sr. Blasco Yunquera: ...tampoco lo diría, es decir, pero no tengo conocimiento.

Sr. Herraiz Díaz: No tiene conocimiento, con lo cual...

Sr. Blasco Yunquera: No me han dado traslado de ninguna...

Sr. Herraiz Díaz: Dado que la detención es en Villalba y venían...

Sr. Blasco Yunquera: ...de ninguna incidencia.

Sr. Herraiz Díaz: Venían de Guadarrama, cabe suponer que es simplemente un bulo, una noticia falsa, para crear miedo dentro de los vecinos de San Lorenzo.

Sr. Blasco Yunquera: No, a veces es lógico que la gente piense que han actuado por toda la sierra, pero a mí no me consta, no me han dado traslado.

Sr. Herraiz Díaz: No, no, si es lógico, si estoy con usted en que es lógico, el miedo es libre, pero cuando desde un partido político con vocación de gobierno, integrante del gobierno municipal, hace ese tipo de afirmaciones, pues, evidentemente... Nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Cachaza.

Sr. Cachaza Gómez: Tengo un ruego de algunos vecinos de Felipe II y de La Pizarra, en relación a los autobuses de primera hora de la mañana. No es que haya pocos, que, al contrario, salen cada cinco o diez minutos, bueno, estamos hablando de las seis, las seis y diez, las seis y veinte, y veinticinco, treinta y cinco, etc., hasta las ocho hay muchos. Lo que ocurre a esta gente, a estos vecinos nuestros, es que pasan de largo, constantemente, o sea, pueden llegar a coger el quinto o el sexto desde que llegan a eso. Entonces, mi ruego es si se puede hablar con el consorcio o no sé quién es la..., la administración o lo que sea, para duplicar algunos autobuses, porque supongo que..., no sé si los

chóferes darán fe de que no han parado en las paradas. No sé si eso se puede contabilizar de alguna manera.

Sra. Alcaldesa: A ver, esa incidencia nos ha llegado por otras vías, está contestada, yo personalmente me puse en contacto, tanto con ALSA que, como saben, es la empresa que tiene la concesión en la zona, como con el gerente del Consorcio Regional de Transportes, para trasladarles la situación de que, efectivamente, había autobuses que pasaban de largo y no por la frecuencia, que también está solicitado el aumento. Lo que sí que le puedo leer es un mensaje de las personas a las que se les contestó, que habían formalizado queja por los canales oficiales del Ayuntamiento y a los que se les trasladó la toma de conocimiento de esta situación y de las acciones que se habían llevado a cabo, en el que nos trasladan que no solo hay que..., también hay que decir lo bueno y no solo quejarse, los autobuses desde vuestra intervención están funcionando estupendamente. Efectivamente, han reforzado la flota porque el resto de circunstancias no han cambiado, así que el problema era ese. Traslado mi gratitud a todos y espero no tener que volver a trasladaros una situación como esta.

Así que desde..., esto ha sido hace diez, quince días, en principio se han puesto los medios, así nos lo trasladaron también desde el consorcio y desde ALSA, y la confirmación por parte de los propios vecinos, en este caso esa contestación es de uno de los vecinos que había formalizado queja oficial por el registro del Ayuntamiento. Esa es su respuesta posterior. Si se sigue manteniendo, le ruego que me lo haga llegar o que nos lo traslade, así como si conocen vecinos, bien a través suyo, bien directamente, para volver a trasladarlo e intentar poner solución.

Sr. Cachaza Gómez: Muy bien. También tengo una pregunta. Es relativa al pliego de enajenación de las viviendas y de la adquisición por parte de los vecinos que está ahora abierto el proceso. Bueno, he recibido un documento de una vecina que estoy dispuesto a pasároslo, tanto por el PDF o aquí para que lo veáis, en el que dice que algunas de las cláusulas son perversas. No sé si puedo decirlo de esta manera. Bueno, el caso es que hay un documento, o sea... Sí, sí... Bueno... Bueno, sí, porque me imagino que, obviamente, si está el pliego en el momento, ahora, de las cláusulas para poder adquirirlas no se van a poder modificar, pero en cualquier caso lo que ella, esta mujer dice, es que, aunque el pliego declara un fin social, muchas de sus cláusulas excluyen a jóvenes y familias con menores recursos. No es que los excluya como tal, lo que quiere decir es que, por ejemplo, no me quiero extender, pero una persona que..., cualquier persona puede acceder a las cinco viviendas dando la fianza inicial ¿no? Entonces, hay una comparativa grande ahí con la gente que no tenga



recursos, las familias que no tengan recursos, que no tengan ahorros, que no tengan... Quiero decir que, por un lado, eso, no garantiza que las viviendas se conviertan en residencias habituales y estables, dejan de..., favorecen perfiles con capacidad económica alta, permiten participación de grandes patrimonialistas, aunque no tengan el cien por cien del inmueble. O sea...

Sr. Blasco Yunquera: Eso no puede ser. Tienen que empadronarse y residir.

Sr. Cachaza Gómez: Sí...

Sra. Alcaldesa: Bueno... Pon el micrófono. Vemos todas las cuestiones, si quiere, y se le responde individualmente a cada una de las consultas. El tema de las fianzas precisamente se ha puesto así porque no está pensado para que una persona se presente a las cinco o preste la fianza por las cinco, pero sí no limitar la capacidad de solo ofertar a una y perder la posibilidad de adquirir otra vivienda y está pensado para facilitar al vecino. Los grandes patrimonialistas... Si no puedes tener el cien por cien del dominio en España de ninguna vivienda...

Sr. Cachaza Gómez: Es verdad, pero prácticamente cualquiera de las parejas...

Sr. Blasco Yunquera: Tiene que ser persona física.

Sra. Alcaldesa: Claro.

Sr. Cachaza Gómez: Sí, sí.

Sr. Blasco Yunquera: Quien se empadrene.

Sra. Alcaldesa: Entonces...

Sr. Cachaza Gómez: Me refiero...

Sr. Blasco Yunquera: Y probará que esté cinco años empadronado.

Sra. Alcaldesa: Tres, tres años son de empadronamiento. Bueno, en cualquier caso, si le parece, por no extendernos aquí y si quiere...

Sr. Cachaza Gómez: Os paso el documento, lo veis y...

Sra. Alcaldesa: Y le contestamos indivi....., o sea, le hacemos la contestación y si quiere incluso damos cuenta al Pleno de la..., al próximo Pleno de la respuesta a ese escrito, si le parece.

Sr. Cachaza Gómez: Perdón, acabo, solo quería saber si...

Sra. Alcaldesa: Sr. Cachaza, por favor.

Sr. Cachaza Gómez: Perdón, que solo quería saber si ha habido un periodo de exposición pública para estas..., para las cláusulas solamente lo quería saber, si ha habido o no.

Sra. Alcaldesa: Se ha seguido el procedimiento administrativo, está aprobado, ahora mismo está en el plazo de..., una vez que se publica en el boletín, no hace falta..., no es como las ordenanzas que requieren un plazo de exposición pública o de audiencia previa antes del inicio, es un pliego que lleva un trámite administrativo que es la elaboración del pliego, los informes preceptivos, la aprobación en este caso en la Junta de Gobierno Local, la publicación en el boletín y la presentación de ofertas ahora durante... hasta el 23 de febrero, si no me equivoco. No ha habido exposición pública porque no es necesario que haya exposición pública.

Sr. Cachaza Gómez: Vale. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Perdón. Yo sé que nos dirán que tienen pasaporte de Patrimonio Nacional, pero el tema de las ratas en la Lonja siempre ha habido, eso lo sabemos todos, pero tengo unas quejas de... y unas fotos que se las puedo pasar, si quieren, a la hora de salida, como están los niños ahí, hacen el recreo, pues casi siempre sobra un bocadillo, lo que sea, se queda ahí, subiendo y bajando de las papeleras...

Sra. Alcaldesa: Pues sí, le ruego que me las haga llegar, porque cada vez que..., o sea, se está actuando permanentemente, no con pasaporte de Patrimonio Nacional, sino en colaboración con Patrimonio Nacional. Es cierto que la Lonja, el mantenimiento y los contratos de desratización en este caso son de Patrimonio, pero estamos colaborando porque las ratas no se quedan dentro de la Lonja. Entonces se están haciendo actuaciones en común, tanto en Juan de Borbón, como en la propia Lonja, como en el parque cuando tenemos constancia de las incidencias. Yo lo trasladaré, pero sí le ruego que si puede pasarme las fotos...

Sr. Millán Guadaño: Sí.

Sra. Alcaldesa: Para solicitarles que..., dónde está el problema exactamente, si es enfrente del colegio...

Sr. Millán Guadaño: Justo enfrente, de las papeleras que hay justo enfrente.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues yo lo traslado con carácter inmediato al margen que desde la concejalía también revisemos la red.

Sr. Millán Guadaño: Vale. Más allá también, esos mismos padres me comentan el problema que hemos tenido también siempre en la Lonja, que es a la hora de la salida del colegio, todos los coches en doble fila, el caos que se genera, y me comentan si se podría estudiar el seguir haciendo el sistema que se ha hecho cuando la Lonja estaba cortada, seguir aparcando ahí.



Sra. Alcaldesa: Pues no. Ahí lo que se está valorando, primero, la situación de atasco ha disminuido por una razón operativa del propio colegio, que tiene ahora mismo escalonadas todas las entradas y salidas y ha variado los horarios de tarde. Y lo digo por conocimiento personal, ahora hay entradas a las ocho y media de la mañana, de los más mayores, y a las nueve de los más pequeños. Antes todos los alumnos del centro entraban a la misma hora y las salidas se producen entre el mediodía y las cuatro..., cuatro y media de la tarde. Entonces no es el mismo volumen de atasco, no quiero decir que no haya atasco, que lo hay, y luego sí que se está valorando por las mañanas retrasar la aplicación de la ORA. También hay un..., el parking, igual que para los alumnos de... y las familias de Concepcionistas en el otro parking tiene unas tarifas específicas para facilitar el aparcamiento, no puedo decir más.

Sr. Millán Guadaño: Vale. Y luego, por último, hemos visto unas fotos y yo he podido pasar por allí, que subieron al Facebook, el parque no sé si llega a ser Machucho, aunque yo de ahí arriba, calle Fray Luis de León, arriba del todo, el parque ese que se ha instalado allí, yo no sé si ha pasado algún tipo de inspección o algo, si nos lo pueden hacer llegar, perfecto. Y si no mínimo darle una mano de pintura, que está con grafitis, está desgastado.

Sra. Alcaldesa: Ese parque, en esa zona, se está actuando con varias intervenciones, tanto de instalación de talanqueras nuevas como de plantación de arbolado, como la instalación del juego, está vallado, la actuación no está finalizada. Cuando esté finalizada pues bueno... De todas maneras, desde el área se le pasará cuál es el..., vamos, la ficha del elemento que se ha instalado, pero no está finalizada la actuación y, de hecho, donde está instalado, que no está acabado de instalar, está vallado, precisamente para que no se use.

Sr. Millán Guadaño: Sí, sí, yo lo digo por imagen vuestra, o sea, que llegar allí, ponerlo y ya está grafiteado, pues hombre, pintarlo antes y, aunque no sea nuevo, pero por lo menos ya instalarlo recién pintado, que da otra cara por lo menos.

Sra. Alcaldesa: Le agradezco mucho su preocupación por nosotros. ¿Alguna pregunta más? ¿No? Pues levantamos la sesión antes de pasar al turno de ruegos y preguntas del público.”

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión a las trece horas y quince minutos (13:15 horas) y para constancia de los acuerdos tomados, redacto esta acta.”

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada